

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL
CRONICO -UNAERC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

**UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO
-UNAERC-**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	23
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	26
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	118
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	118



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo 323-97 de fecha 24 de abril de 1997; el cual brinda atención médica y asistencia a pacientes de escasos recursos que padecen de enfermedades renales crónicas y que no cuentan con seguro social, mediante servicios especializados y de alta calidad en el campo de la Nefrología. Según Acuerdo Gubernativo No. 108-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, se reestructura la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico que dependerá del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que para su administración y funcionamiento se integra con un Consejo de Administración.

Además, se emite el Acuerdo Ministerial 481-2013, de fecha 17 de mayo de 2013, y reformado por el Acuerdo Ministerial 197-2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, se establecen las Normas Internas sobre la Estructura y Organización de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- y el Presidente del Consejo de Administración tiene la Representación Legal de la Entidad. Asimismo, el Consejo de Administración mediante Resolución No. 27-2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020, resuelve establecer una Sede Regional en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.

Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, según Cuentadancia Número U2-29, y registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 851853-K.

Las oficinas administrativas se ubican en 3ª. Calle 8-40, los servicios de Hemodiálisis se sitúan en la 9ª. Avenida 3-40 y los servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria en 4ª. Calle 9-31, todas en Zona 1, de la ciudad de Guatemala. Asimismo, cuenta con tres sedes ubicadas en los Departamentos de Escuintla, Jutiapa y Retalhuleu.

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad para el logro de sus objetivos, brindará tratamiento sustitutivo de la función renal, a pacientes con insuficiencia renal crónica a través de los programas de: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, Hemodiálisis, Nefrología



pediátrica y otros programas de Terapia, conexos con la insuficiencia renal crónica; así como programas preventivos e informativos y de desarrollo de tareas asistenciales.

Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los registros de gastos aprobados según Plan de Trabajo Anual, operados en la Caja Fiscal, así como en los libros contables legales de la Entidad, mediante la aplicación de normas y procedimientos contables en el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones relativas. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, Literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-

El Nombramiento DAS-02-0035-2020, de fecha 27 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

Convenio MSPAS No. 12-2020 de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la



Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- de fecha 13 de marzo de 2020.

Adenda No. 1 al Convenio MSPAS No. 12-2020 de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- de fecha 07 de septiembre de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de los fondos transferidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio Número 12-2020 y su Adenda número uno (1), en relación a la administración de dichos fondos públicos, evaluando la estructura del control interno, a efecto de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de conformidad con el Plan de Trabajo Anual aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionados con la administración de fondos públicos, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la



Entidad.

Verificar selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en caja fiscal y libros legales de la Entidad, para determinar si muestra un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

Verificar si las adendas realizadas han contribuido al logro de los objetivos e indicadores determinados en el Plan de Trabajo Anual y se hayan sometido al proceso legal correspondiente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base en la evaluación de los ingresos y gastos que le fueron transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 por un monto de Q200,000,000.00 y su Adenda Número Uno (1) de fecha 07 de septiembre de 2020, por un monto de Q30,000,000.00 que hace un total de Q230,000,000.00; la evaluación del Control Interno y Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se aplicaron criterios como la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoria con énfasis, en las cuentas que conforman el area financiera y presupuestaria, tales como: Bancos, Activos fijos, Inventarios, Proveedores a Largo Plazo; y para el área de egresos se examinaron como sigue: Personal Permanente, Complementos específicos al personal permanente, Complementos específicos al Personal Temporal, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, Aporte Patronal al IGSS, Energía Eléctrica, Agua, Arrendamiento de Edificios y Locales, Servicios médicos Sanitarios, Alimentos para Personas, Productos medicinales, Útiles Menores Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio. Asimismo se incluye la revisión de operaciones, registros financieros y documentación de respaldo durante el período auditado, todo ello con el fin de determinar metas y objetivos institucionales, las funciones de la entidad, e indicadores, así como su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con



las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. Así mismo se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

Por tratarse de transferencias anuales que efectúa el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de convenios, se evaluó la cuenta de Bancos que se utiliza específicamente para el manejo de dichos fondos, registrándose dichos movimientos en el formulario 200-A3, Caja fiscal, así como las compras de Activos Fijos, Inventarios que se adquirieron durante el período auditado, incluyendo también la cuenta de Pasivo, Proveedores a Largo Plazo.

Banco

La Entidad tiene aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, una cuenta monetaria para manejo de fondos públicos identificado con el número No. 3-099-09982-9. En esta cuenta, la entidad percibió del Convenio No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 la cantidad de Q200,000,000.00 y de la Adenda Numero Uno (01) al Convenio de fecha 07 de septiembre de 2020 el monto de Q30,000,000.00.

Al realizar la confirmación de saldos de la cuenta de fondos públicos en mención, ésta presenta un saldo por la cantidad de Q7,344,151.86, que corresponden a cheques en circulación, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020, de -UNAERC-.

Se efectuó la revisión de saldos de libro de bancos debidamente conciliado el cual presenta el saldo de cero (0) que al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencias entre ambos.

Propiedad Planta y equipo

Durante el período auditado la Entidad adquirió activos fijos por la cantidad de Q706,350.92, en concepto de compra de mobiliario y equipo de oficina, equipo médico-sanitario y de Laboratorio, equipo para comunicaciones, equipo de cómputo y otras maquinarias y equipos, por lo que el rubro de Propiedad, Planta y



Equipo del Balance de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, presenta según Libro de Inventarios de Activos Fijos el saldo de Q7,620,104.17 y una depreciación acumulada de Q5,792,274.77 para un saldo neto de Q1,827,829.40. Dentro de las principales Políticas Contables se estableció que el Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Vehículos y otros se registran al costo de adquisición. Asimismo, las depreciaciones sobre dichos activos se calculan por el método de línea recta y con porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Artículo 26, Base de cálculo de la Depreciación.

Se realizó la verificación física de activos fijos, conforme a muestra seleccionada, estableciéndose que los mismos se encontraban codificados y registrados en tarjetas de responsabilidad autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Inventarios

Este rubro está integrado por Medicinas e insumos médicos; materiales y suministros y papelería y útiles, los cuales se encontraron valuados utilizando el método del Costo. El Inventario de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico (Área medica) presenta el saldo de Q26,305,692.28 y los inventarios de materiales y suministros, inventario de papelería y útiles (Área Administrativa), presenta el saldo de Q975,994.66 y que al 31 de diciembre de 2020, hacen el total de Q27,281,686.94. Para el registro y control de operaciones de inventario la Entidad utiliza el Sistema integrado -UNAERC- denominado HIS.

Con el objeto de determinar la razonabilidad de los saldos de inventarios, se procedió a realizar toma física de inventarios, como sigue: El día 06 de Noviembre del año 2020, se procedió a realizar toma física de inventario de medicamentos en el área de Almacén y Farmacia Sede Central de -UNAERC-, y fueron generados por medio del sistema HIS, el listado de existencias de la Bodega de Medicamentos Especiales a dicha fecha, estableciéndose que 4077 ampollas del código MEMED08 Hierro Sacarato 5ml con vencimiento en Abril/2020, por un monto de Q251,143.20, se encontraron vencidas e inmovilizadas por parte de personeros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por presunto registro sanitario falso, mismos que no pudieron ser despachados a los pacientes.

Estos medicamentos fueron recibidos sin observar el plazo mínimo de 18 meses establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que conforme la documentación de soporte (facturas) evidencia que estos vencieron en abril/2020, por lo que no debieron recibirse y asimismo debía ser solicitado el cambio de forma inmediata. La entidad tomo medidas administrativas para el cambio y acciones legales en contra del proveedor, acciones que son



posteriores a la recepción de los mismos, por lo que se procedió a formular el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

También, el día 25 de noviembre de 2020, se realizó toma física de inventarios de la Bodega de Hemodiálisis, estableciéndose falta de control en la recepción, despacho, ubicación inadecuada de los medicamentos y material médico quirúrgico, para el efecto se suscribió el Acta número DAS guion cero Dos Guion cero Noventa y Dos Guion Dos Mil Veinte (DAS-02-092-2020) de fecha 08 de diciembre de 2020, del libro L Dos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve (L2 42,979) de la Contraloría General de Cuentas, dejando constancia de las diferencias y por dicha situación se formuló el hallazgo de control interno denominado: Deficiencias en el control de inventarios.

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta monetaria identificada con el número No. 3-099-09982-9 de Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- presenta un valor de cero (0.00) que al compararlo con el libro de bancos debidamente conciliado no presenta diferencias entre ambos.

De conformidad con la revisión de cajas fiscales y libro de bancos de los meses de enero a marzo del presente año, en la cuenta Monetaria No. 3-099-09982-9 de BANRURAL a nombre de -UNAERC-, existen operaciones de ingresos por un monto de Q7,300,000.00 en concepto de calidad de préstamos a esta cuenta; dichos montos, según cajas fiscales, provienen de operaciones de desinversión en la Cuenta del Banco de los Trabajadores, fondos privativos de la cuenta de dividendos que la Entidad posee y en concepto de egresos en los meses de abril y mayo 2020, de la cuenta de BANRURAL en mención, se contemplan egresos en concepto de reintegros a préstamos por la cantidad de Q7,398,851.58, que al compararlo con los ingresos (traslado de fondos en concepto de préstamos), presentó una diferencia de Q98,851.58; dicha diferencia fue reintegrado a la cuenta monetaria No. 3-099-09982-9 de BANRURAL a nombre de -UNAERC-, mediante boleta de depósito No. 23666279 de fecha 11/11/2020. Además, los intereses generados por la cantidad de Q144.95, fueron depositados a la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común -CHN-, mediante la boleta de depósito No. 0070373 de fecha 18/11/2020; por lo que se dejó esta observación en Carta a la Gerencia.

Proveedores Locales a Largo Plazo



En esta cuenta se opera la compra de Materiales e insumos médicos quirúrgicos para tratamientos de pacientes renales en los programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Hemodiálisis que al 31 de diciembre de 2020, presenta el saldo de Q23,173,219.16. Entre los proveedores que integran esta cuenta se encuentran: Baxter de Guatemala por el monto de Q18,914,396.51 y Fundación de Amor por Q4,258,822.65. Según saldos de Balance de Situación Financiera la Entidad no adeuda a la entidad Nipro Medical Corporation Sucursal Guatemala.

Se realizó confirmación de saldos al proveedor Baxter de Guatemala, S.A., quien reporto un saldo por cobrar a -UNAERC- de Q18,949,424.51, presentando una diferencia de Q35,028.00. La diferencia corresponde a cheques 22860 y 22861, ambos emitidos por la Entidad con fecha 29/12/2020 y como procedimiento alternativo y evento subsecuente se constató que fueron cobrados por el proveedor en el mes de enero 2021.

Se realizó confirmación de saldos al proveedor Nipro Medical Corporation Sucursal de Guatemala quien reporta que tiene un saldo por cobrar a la Entidad al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Q1,883,383.00. Al verificar el monto total, se comprobó que la Entidad emitió los cheques por la totalidad, mismos que aparecen en los cheques de circulación de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020, por la totalidad, siendo los cheques 22540, 22818, 22819, 22820, 22821, 22822, 22823, 22824, 22825, 22826, 22827, 22865 y 22892. Asimismo, como procedimiento alternativo y evento subsecuente se comprobó que fueron cobrados en el mes de enero 2021.

Se efectuó confirmación de saldos a la institución Fundación de Amor quien reportó un saldo por cobrar a la UNAERC es por la cantidad de Q5,676,730.00, presentando una diferencia de Q1,417,907.35. Esta diferencia corresponde al monto del Cheque No. 22957, emitido por la Entidad de fecha 30/12/2020 por el mismo monto, como pago parcial al recibo No. 439, serie A, documento que consigna el monto de Q1,996,150.00 y como procedimiento alternativo y evento subsecuente se comprobó que dicho cheque, fue cobrado por el proveedor en el mes de enero 2021.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado según artículo 104, literal d) del Decreto Número 25-2018, de el Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, de fecha 27 de diciembre de 2019, vigente para el año 2020.



Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos asignado a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q230,000,000.00, provenientes del Convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, por el monto Q200,000,000.00, aprobado mediante Resolución Ministerial Número 57-2020 de fecha 20 de marzo 2020 y Adenda Numero uno (01) al Convenio, de fecha 07 de septiembre de 2020, por el monto de Q30,000,000.00, aprobado mediante Resolución Ministerial Número 221-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, este último en atención al Amparo 1102-2016 de la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de metas que se establecen en Plan de Trabajo Anual de la Entidad. Del total asignado, la Entidad ejecutó la cantidad de Q230,000,000.00, no quedando ningún remanente por reintegrar.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos asignado a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q230,000,000.00, que se integra según Plan de Trabajo Anual para la Provisión de Servicios de Salud especializados por el monto de Q200,000,000.00 y el Plan de Trabajo para Adquisición de hierro (Sacarosa de hierro) eritropoyetina sintética y otros que mantengan o mejoren la salud de los pacientes por valor de Q30,000,000.00; del cual la Entidad Ejecutó Q35,735,201.87 por concepto de Recurso Humano y Q194,264,798.13 por Gastos de Funcionamiento, lo que hace un total de Q230,000,000.00, representando el 100% de ejecución.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales a los documentos de soporte, estableciendo que la mayoría cumplen con los mismos; sin embargo, algunos documentos de respaldo de la categoría de gasto denominado, complementos específicos de personal temporal y otras remuneraciones de personal temporal fueron soportadas con facturas con estado inactivas, por lo que se formuló el Hallazgo de Control Interno denominado: Facturas Inactivas.

El presupuesto de egresos asignado y ejecutado al 31 de diciembre de 2020, se detalla a continuación:

**ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCION DEL	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	ASIGNADO	EJECUTADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES

UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO -UNAERC-
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



GASTO				
Recurso Humano				
Personal permanente	20,000,000.00	16,633,793.29	0.00	3,366,206.71
Complementos Específicos al personal Permanente	5,500,000.00	2,464,050.04		3,035,949.96
Complementos Específicos al personal Temporal	2,000,000.00	3,804,365.20	1,804,365.20	0.00
O t r a s remuneraciones de personal temporal	10,000,000.00	7,970,184.85	0.00	2,029,815.15
Aporte patronal al IGSS	1,700,000.00	1,492,303.42	0.00	207,696.58
Aporte patronal al INTECAP	400,000.00	141,053.71	0.00	258,946.29
Aguinaldo	1,500,000.00	1,343,290.63	0.00	156,709.37
Bonificación Anual (Bono 14)	1,500,000.00	1,260,278.45	0.00	239,721.55
Otras prestaciones	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Indemnizaciones al personal	1,500,000.00	575,367.10	0.00	924,632.90
Vacaciones pagadas por retiro	150,000.00	50,515.18	0.00	99,484.82
Subtotal	44,300,000.00	35,735,201.87	1,804,365.20	10,369,163.33
Gastos de Funcionamiento				
Energía eléctrica	1,340,000.00	1,245,026.51	0.00	94,973.49
Agua	1,255,000.00	1,041,829.77	0.00	213,170.23
Telefonía	299,670.00	211,507.36	0.00	88,162.64
Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	615,600.00	527,837.00	0.00	87,763.00
Divulgación e información	75,000.00	10,251.00	0.00	64,749.00
Impresión, encuadernación y reproducción	31,400.00	25,540.00	0.00	5,860.00
Viáticos en el interior	224,880.00	12,920.50	0.00	211,959.50
Transporte de personas	388,000.00	295,900.00	0.00	92,100.00
Arrendamiento de edificios y locales	1,122,000.00	1,030,536.00	0.00	91,464.00
Arrendamiento de máquinas y equipo de oficina	56,000.00	62,688.84	6,688.84	0.00
Derecho de bienes intangibles	44,000.00	55,050.46	11,050.46	0.00
Mantenimiento y	167,000.00	50,326.92	0.00	116,673.08



reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio				
Mantenimiento y reparación de medios de transporte	100,000.00	81,984.26	0.00	18,015.74
Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos	671,400.00	400,539.00	0.00	270,861.00
Servicios médico-sanitarios	12,243,210.00	23,539,097.35	11,295,887.35	0.00
Servicios jurídicos	48,000.00	13,950.00	0.00	34,050.00
Servicios de capacitación	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
Primas y gastos de seguros y fianzas	20,000.00	54,323.96	34,323.96	0.00
Impuestos, derechos y tasas	26,415.00	21,458.98	0.00	4,956.02
Servicios de atención y protocolo	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Servicios de vigilancia	500,000.00	470,400.00	0.00	29,600.00
Otros servicios	277,000.00	444,599.79	167,599.79	
Alimentos para personas	1,802,095.00	1,016,701.10	0.00	785,393.90
Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	31,500.00	9,798.00	0.00	21,702.00
Minerales no metálicos	36,000.00	34,000.00	0.00	2,000.00
Acabados textiles	47,975.00	32,475.00	0.00	15,500.00
Prendas de vestir	171,200.00	95,050.00	0.00	76,150.00
Otros textiles y vestuario	24,380.00	5,308.00	0.00	19,072.00
Papel de escritorio	67,281.44	59,480.50	0.00	7,800.94
Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	27,000.00	36,750.00	9,750.00	0.00
Productos de papel o cartón	162,518.98	213,066.75	50,547.77	0.00
Productos de artes gráficas	10,039.59	1,363.70	0.00	8,675.89
Libros, revistas y periódicos	400.00	0.00	0.00	400.00
Especies timbradas y valores	123,867.19	5,633.00	0.00	118,234.19
Otros productos de papel, cartón e impresos	142,500.00	31,085.00	0.00	111,415.00



Artículos de cuero	5,000.00	1,995.00	0.00	3,005.00
Llantas y neumáticos	42,500.00	7,620.00	0.00	34,880.00
Artículos de caucho	8,000.00	3,450.00	0.00	4,550.00
Elementos y compuestos químicos	1,025,477.63	477,068.08	0.00	548,409.55
Combustibles y lubricantes	176,215.45	217,150.00	40,934.55	
Insecticidas, fumigantes y similares	5,000.00	738.00	0.00	4,262.00
Productos medicinales y farmacéuticos (Incluye Q30,000,000.00 de la Adenda 1 al Convenio MSPAS 12-2020)	135,365,184.94	129,563,994.87	0.00	5,801,190.07
Tintes, pinturas y colorantes	293,845.85	60,468.70	0.00	233,377.15
Productos plásticos, nylon, vinil y pvc	504,319.67	357,918.17	0.00	146,401.50
Otros productos químicos y conexos	36,800.00	8,953.79	0.00	27,846.21
Productos de arcilla	24,000.00	3,770.00	0.00	20,230.00
Productos de loza y porcelana	40,900.00	1,875.00	0.00	39,025.00
Cemento	18,750.00	9,224.95	0.00	9,525.05
Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,500.00	24,285.60	3,785.60	0.00
Productos de metal y sus aleaciones	40,810.00	17,833.25	0.00	22,976.75
Estructuras metálicas acabadas	17,550.00	25,243.00	7,693.00	0.00
Herramientas menores	8,100.00	2,024.50	0.00	6,075.50
Otros productos metálicos	84,350.00	22,745.05	0.00	61,604.95
Útiles de oficina	67,937.31	25,523.45	0.00	42,413.86
Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	221,238.55	248,728.25	27,489.70	0.00
Útiles educacionales y culturales	17,950.00	0.00	0.00	17,950.00
Útiles deportivos y recreativos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
Útiles menores, suministros e instrumental	23,402,706.40	31,071,510.90	7,668,804.50	0.00



médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud				
Útiles de cocina y comedor	3,600.00	0.00	0.00	3,600.00
Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	113,072.00	70,114.73	0.00	42,957.27
Accesorios y repuestos en general	152,300.00	86,178.80	0.00	66,121.20
Otros materiales y suministros	97,595.00	113,554.37	15,959.37	0.00
Mobiliario y equipo de oficina	143,515.00	43,385.00	0.00	100,130.00
Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	445,450.00	337,152.75	0.00	108,297.25
Equipo educacional, cultural y recreativo	16,600.00	0.00	0.00	16,600.00
Equipo para comunicaciones	9,300.00	3,577.00	0.00	5,723.00
Equipo de cómputo	178,200.00	102,768.57	0.00	75,431.43
Otras maquinarias y equipos	543,900.00	219,467.60	0.00	324,432.40
Activos intangibles	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
SUBTOTAL	185,700,000.00	194,264,798.13	19,340,514.89	10,775,716.76
TOTALES	230,000,000.00	230,000,000.00	21,144,880.09	21,144,880.09

Fuente: Caja Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Libro de Bancos, documentos contables.

En el Estado de ejecución presupuestaria de la Entidad, se realizó una adición de Q30,000,000.00 en el egreso denominado Productos Medicinales y Farmacéuticos, que corresponde a la Adenda Uno (01) del Convenio MSPAS 12-2020.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Entidad, realizó modificaciones presupuestarias mediante disminuciones en el rubro de Recursos Humanos por valor de Q8,564,798.13, para distribuirlo en los rubros de Gastos de Funcionamiento, verificándose que fue solicitada su autorización a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante los Oficios No. 206-2020, DF 381-11-2020, DF 008-01-2021 de fechas 17/08/2020, 02/10/2020, 30/11/2020 y 08/01/2021 respectivamente.



Información del especialista

Durante el período auditado acorde al alcance y muestra de auditoria, no se presentó situación alguna que amerite el uso de un especialista respecto al trabajo en un campo distinto al de contabilidad o auditoria.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 57-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, en la Clausula Quinta, asignación de Recursos Financieros, indica que para la ejecución de dichos recursos financieros asignados a la Entidad, para la atención a los pacientes o personas beneficiadas, se realizan de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que, en este éste caso dicho Plan de Trabajo Anual equivale al Plan Operativo Anual.

Mediante oficio No. DF-164-12-2019 Ref. AOMA/lamf de fecha 10 de diciembre de 2019, trasladan al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Plan de Trabajo para la Provisión de Servicios de Salud Especializados para el año 2020, aprobado por el Consejo de Administración de la UNAERC. En dicho Plan, se proyecta la población a cubrir por la cantidad de 6330 pacientes en las diferentes metas (programas), tales como: Atención Integral Hemodiálisis, Atención Integral Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Atención Integral Pre-diálisis; También, se proyecta la cantidad de 4,192,080 servicios (procedimientos) en los diferentes programas en mención.

Las metas físicas y financieras proyectadas por la entidad para brindar atención médica que padecen insuficiencia renal crónica, fueron incluidas en el Convenio MSPAS No. 12-2020, relacionado a la Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Se evaluó el Plan de Trabajo Anual del Convenio 12-2020, acerca de la Provisión de Servicios de Salud especializados para el año 2020 y el Plan de Trabajo de la Adenda Uno (1) al Convenio para Adquisición de hierro (Sacarosa de hierro) eritropoyetina sintética y otros que mantengan o mejoren la salud de los pacientes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, los cuales sirvieron de base para la suscripción del Convenio en mención y su adenda Uno (1).



Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Convenio No. MSPAS 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, por valor de Q200,000,000.00 el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud y asistencia social, en cuanto a la disminuir la incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en Guatemala a través de sus diferentes programas; Asimismo, con fecha 07 de septiembre de 2020, se suscribe la Adenda Número Uno (1) al Convenio en mención por el valor de Q30,000,000.00 destinado específicamente para la adquisición y aplicación de hierro (Sacarosa de hierro), eritropoyetina sintética y otras que mantengan o mejoren la salud del paciente objeto del programa.

El convenio Numero 12-2020, establece los términos bajo los cuales LA INSTITUCIÓN, prestará sus servicios de salud y asistencia social, en cuanto a disminuir la incidencia y prevalencia de la enfermedad renal crónica en Guatemala, a través de programas de promoción de salud renal y de atención terapéutica integral, eficiente y eficaz, para los referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Asimismo, LA INSTITUCIÓN, se compromete atender de forma gratuita a pacientes o personas, dando preferencia a los que sean referidos por la red de servicios de salud y autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas físicas, objetivos, indicadores de los servicios de salud y asistencia social contenidas en el Plan de Trabajo 2020, las cuales se basan en antecedentes del cumplimiento de metas físicas y financieras, las cuales estarán vigentes a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Metas Físicas

Las metas físicas proyectadas establecidas en el Plan de Trabajo Anual 2020, así como las metas reales proporcionada por la Entidad, fueron las siguientes:

No.	METAS	Procedimientos (servicios)			Pacientes		
		Convenio	Real	Variación	Convenio	Real	Variación
1	Atención Integral Hemodiálisis	249,000	194,772	54,228	2,200	2,099	101
2	Atención Integral Diálisis Peritoneal	3,941,088	3,982,955	+41,867	3,270	2,929	341
3	Atención Integral Pre Diálisis	1,992	1,539	453	860	563	297
	Total	4,192,080	4,179,266	12,814	6,330	5,591	739

Fuente: Convenio 12-2020, Adenda número uno (1), Oficio No. AG-162-03-2021 Ref/AFVH/clpp



Conforme al cuadro anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de metas físicas proyectadas en el Plan de Trabajo Anual 2020, determinándose que la Meta 2, Atención Integral Diálisis Peritoneal sobrepasa los procedimientos proyectados, mientras que en las dos restantes no se alcanzó prestar la totalidad de los servicios. La cantidad real de procedimientos realizados representa el 99.69% en relación a lo proyectado.

Además, respecto a los pacientes proyectados no se lograron alcanzar en las tres metas y el cumplimiento real de las metas de pacientes representa el 88.32% en relación a lo estimado.

Al respecto de lo anterior, la Entidad argumentó que se vieron afectadas fuertemente por la Pandemia a nivel mundial por Covid-19, y a las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala, al decretar el Estado de Calamidad con el Decreto 5-2020 y renovado constantemente y que ocasionó disminución de afluencia de pacientes, entre estos factores se encuentran: a) Disminución en la cantidad de pacientes de nuevo ingreso, y su incorporación a los distintos programas de atención médica; b) Falta de Transporte urbano y extraurbano para el traslado y asistencia de pacientes a la UNAERC a sus respectivos tratamientos y consultas; Pacientes hospitalizados; Restricciones de movilidad interdepartamentales, Cordones Sanitarios; Problemas socioeconómicos debido a desempleo de pacientes y familiares y que -UNAERC-, buscó y adoptó alternativas para continuar en contacto con los pacientes: Consultas externas de pacientes que están en los programas de Diálisis Peritoneal y Pre-diálisis se realizaron mediante llamadas telefónicas. Mientras que en el Servicio de Hemodiálisis por ser un tratamiento que se recibe en máquinas instaladas en la Entidad, varios pacientes recibieron el apoyo de la Dirección de Supervisión y Rehabilitación al Paciente con pago de hospedaje, alimentación y apoyo económico para su transporte y así facilitarles un poco la asistencia a sus tratamientos.

Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor-

Además, la entidad suscribió el convenio con Fundación de Asistencia Médica y Ocupacional para la Recuperación del Enfermo Renal -Fundación de Amor- de fecha 20 de abril de 2018; cuyo objetivo del convenio manifiesta que Fundación de Amor colaborara con la UNAERC en la atención integral especializada de pacientes que padecen de insuficiencia renal crónica en sedes de zona 9 y Zona 10. Dicho Convenio vence el 25 de mayo de 2021, y podrá ser prorrogado mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes con noventa (90) días de anticipación del vencimiento del mismo.



Donaciones

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, recibe a través de la Dirección de Supervisión y Rehabilitación del paciente, donaciones de insumos de diferentes entidades, las cuales se mencionan como sigue: a) Orden de Malta que entrega insumos de Medicamentos, suministro Médico descartable y ropa hospitalaria, Zapatos varias presentaciones (Sandalias), Camillas de traslado, según consta en actas de la Soberana Orden de Malta deben distribuirla entre sus pacientes, b) Asociación Guatemalteca del Riñón, entrega 400 unidades de Eritropoyetina de 10000 U.I.; c) Donación de la empresa Distribuidor de Medicamentos Específicos, S.A. de 200 Ampollas de Eritropoyetina no Refrigerada de 2,000 UI (unidades internacionales) según factura A No. 6805 por un monto de Q12,000.00, para lo cual la Entidad emitió el recibo por donación a Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro Serie A, No. 1011 de fecha 09 de abril de 2020, por el mismo monto. d) Según consta en actas del Ministerio de Desarrollo Social, la Entidad -UNAERC-, por cuestiones suscitadas derivadas de la Pandemia COVID-19, solicita apoyo para otorgar alimentación a personas de escasos recursos, lo cual dicha institución hizo entrega de raciones de refacciones, desayunos y almuerzos y que por ser proporcionados a las personas, según la Directora de Supervisión y Rehabilitación al Paciente, no ameritan ser ingresados en formularios 1-H; e) Industria Henkel La Luz, S.A entregó el calidad de donacion la cantidad de 297 fardos de 30 Unidades de 250 gramos de detergente. f) Cruz Roja Guatemalteca con 500 fardos de detergente de 30 bolsas de 250 gramos cada una.

Respecto a las donaciones de insumos de medicamentos, material médico descartables, camillas provenientes de Orden de Malta, empresas privadas y personas individuales, según corresponda, como procedimiento interno se elabora el acta correspondiente para recibir estas donaciones, quedando plasmada dicha recepción en el libro de actas de hojas moviles, las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la Contraloria General de Cuentas.

Según consta en oficio UNAERC/DSYRP/ref. of.149-04-2021/mo de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Directora de Supervisión y Rehabilitación del Paciente -UNAERC-, indica que la mayoría de donantes no CUANTIFICA LA DONACIÓN, lo cual se confirma en el reporte de donaciones proporcionado por la UNAERC, al equipo de auditoria.

Además, se verificó que las donaciones se registran en los formularios 1-H autorizados por la Contraloria General de Cuentas, identificado con la palabra DONATIVO, con excepción de las donaciones que realiza el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), que no son ingresados en los formularios en mención.



Asimismo, el departamento Financiero hace énfasis que todas las donaciones que se reciben en la -UNAERC-, no tienen costo y en el Balance General se reporta la cantidad y no se cuantifica el valor del inventario; situación que dificulta la fiscalización derivado que no se cuenta con los datos de los costos unitarios y totales de las donaciones que la Entidad que se recibió durante el periodo auditado.

Préstamos

Durante el período auditado, la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, para llevar a cabo sus operaciones financieras no ha gestionado préstamos ante bancos y entidades financieras, así como también que no ha otorgado préstamos a otras instituciones.

Transferencias

Durante el período auditado, se estableció que el monto transferido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la cuenta monetaria de fondos públicos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, referentes al Convenio MSPAS No. 12-2020 asciende a la cantidad de Q200,000,000.00 y lo relacionado a la Adenda número Uno (1) a dicho convenio, por la cantidad de Q30,000,000.00, que sumados hacen un total de Q230,000,000.00. Además, se determinó que la Entidad no ha transferido monto alguno a otras instituciones.

Contratos

La Entidad reportó que suscribió 160 contratos de personal en relación de dependencia y 141 contratos de personal técnico en concepto de honorarios y servicios técnicos a personas que prestaron estos servicios, cuya documentación contable fue examinada, verificándose que la misma se encuentra aprobada por las autoridades de la Entidad.

Se revisaron 40 expedientes del personal contratado, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el Equipo de Auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, se presenta razonablemente.

Otros aspectos



Ampliación Carta de Entendimiento

Derivado al incremento de pacientes que sufren de enfermedad renal crónica, la Entidad procedió a la ampliación de la Carta de Entendimiento con la empresa Nipro Medical Corporation-Sucursal de Guatemala que tiene el propósito de descentralizar y mejorar la prestación del servicio y una mejor calidad de vida de los pacientes, mediante el establecimiento de una Sede Regional Retalhuleu, ubicado en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, como se describe a continuación:

En el acta 26/2020, el Consejo de Administración acuerda que se lleve a cabo ampliación de la Carta de entendimiento con Nipro Medical Corporation-Sucursal Guatemala, con el propósito de mejorar la prestación del servicio y una mejor calidad de vida de los pacientes.

Mediante Acta número Treinta y Uno Diagonal Dos mil Veinte (31/2020), de sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la UNAERC, celebrada de fecha 03 de noviembre de 2020, en su punto CUARTO INDICA: AMPLIACION CARTA DE ENTENDIMIENTO, SUSCRITA CON NIPRO MEDICAL CORPORATION-SUCURSAL GUATEMALA, se indica que con fecha 30 de Octubre de 2020, fue suscrita la Ampliación de la Carta de Entendimiento con la entidad Nipro Medical Corporation-Sucursal de Guatemala. El Consejo de Administración de -UNAERC-, acuerda crear la Sede Regional de la Unidad Nacional de Atención al enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, en el Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, para brindar la atención a pacientes del Programa de Hemodiálisis, que residen en el departamento de Retalhuleu y departamento aledaños; asimismo el Consejo de Administración de la Entidad, autoriza a las autoridades correspondientes de la Sede Central de -UNAERC- para la adquisición, entrega y/o traslado de los insumos y equipos que sean necesario para el funcionamiento, así como la contratación del personal mediante los procesos preestablecidos en la -UNAERC-, instruyendo al Director Administrativo para que lleve a cabo la recepción de los bienes (inmuebles y muebles), así como equipo, se contrate personal de seguridad para guarda y custodia de la Sede y se lleve a cabo los trámites necesarios ante DRACES para la autorización de la licencia respectiva”.

En la Carta de Entendimiento suscrita entre Nipro Medical Corporation–Sucursal de Guatemala y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, de fecha 30 de Octubre de 2020, con atención el PUNTO TERCERO, AMPLIACION, indica que las partes convienen en modificar los Puntos Cuarto, Compromisos Asumidos por las Partes, numeral romano I), Subnumerales i) y ii), numeral romano II) y Punto Quinto, Plazo de la Carta de Entendimiento suscrita de



la siguiente forma: “CUARTO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES: En relación al objeto de la presente Carta de Entendimiento, las partes se comprometen a: NIPRO MEDICAL MEDICAL CORPORATION-SUCURSAL DE GUATEMALA, otorgará i) En Calidad de donación dineraria manifiesta: “La suma de Cuarenta mil quetzales (Q40,000.00) en forma mensual, mediante la cual cubrirá el pago en concepto de renta del inmueble ubicado en Boulevard Centenario Lote No. 15, Sección Xula, Lotificación Jardines de Santa Rita, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, donde estará ubicada la Sede Regional de -UNAERC-en el Departamento de Retalhuleu. Asimismo cubrirá el Servicio de Energía eléctrica del referido inmueble, hasta el monto de veinte mil quetzales (Q20,000.00) mensuales. (.....)” y ii) en calidad de préstamo de equipo indica: “Siempre y cuando exista la debida aprobación de las autoridades de la entidad NIPRO MEDICAL CORPORATION -SUCURSAL DE GUATEMALA-, así como disponibilidad en sus inventarios, se otorgará exclusivamente para el uso de los pacientes que son atendidos por la -UNAERC- en los distintos puntos del territorio nacional en donde cuente con centros de prestación de servicios de hemodiálisis, un mínimo de noventa y ocho (98) máquinas para hemodiálisis...”. Adicionalmente, en la Unidad de Hemodiálisis de Retalhuleu, se otorgará en calidad de préstamo cuarenta y dos (42) sillones nuevos para hemodiálisis así como el mobiliario y equipo nuevo que se describe en el anexo de dicho instrumento, que pasa a formar parte de la presente Carta de Entendimiento.

Mientras que la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, se compromete: “iv) A la compra o adquisición de insumos de Kit de Hemodiálisis de las más alta calidad que cuente con Registro Sanitario ISO o BPM del fabricante, licencias o autorizaciones necesarias para el suministro de los insumos, contando el certificado del fabricante del equipo, el cual garantice la compatibilidad y certificado de parámetros de calibración del Kit en el equipo, velando por que las empresas o entidades mercantiles, cumplan con estar constituidas de conformidad con las leyes de Guatemala, cuenten con capacidad instalada comprobable para abastecer ininterrumpidamente los insumos y tengan experiencia comprobada en Guatemala del Suministro local a gran escala de los insumos, ello a efecto de salvaguardar la salud y la vida de los pacientes.”

En el punto QUINTO: PLAZO Y PRORROGAS de la Carta de Entendimiento contempla que tendrá un plazo de tres años. Se prorrogará cada tres años por medio de cruce de cartas de los firmantes por un periodo igual y la solicitud de prórroga deberá ser presentada por cualquiera de las partes con 30 días antes del vencimiento.”.

Mediante Resolución No. 27-2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020 emitido por el Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, resuelve: Establecer una Sede Regional en el Municipio de



Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, para brindar la atención a pacientes del Programa de Hemodiálisis de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, que residen en el departamento de Retalhuleu.

Método de Contabilidad

La Entidad utiliza el método de contabilidad de lo devengado para el registro de los gastos según el presupuesto asignado y el Plan de Trabajo Anual y para el registro de ingresos y la caja fiscal lo percibido.

Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS.

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico –UNAERC-, gestionó y publicó eventos en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, verificándose que, en dicho portal se publicaron anuncios, convocatorias, bases y toda información correspondiente a la compra de bienes y adquisición de servicios que se requirieron para su funcionamiento.

Según el sistema de GUATECOMPRAS, durante el período auditado, la Entidad gestionó cinco (05) eventos de licitación por un monto de Q170,039,023.70, de la misma manera (04) eventos se encuentran con estatus adjudicado y (01) con estatus de prescindido por plazos para la aprobación y vigencia del contrato y fecha estimada para la suscripción del contrato no se contaría con disponibilidad financiera.

Entre los eventos adjudicados bajo la modalidad de licitación publica se encuentran:

a) Evento de Licitación Pública identificado como UNAERC/L01/2020, Adquisición de 78,624 Unidades de Kit de Hemodiálisis para las Sedes Regionales de Escuintla y El Progreso, Jutiapa de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, NOG 11934131, adjudicado a Nipro Medical Corporation -Sucursal de Guatemala- según contrato Administrativo No. 01-2020, por un monto de Q20,049,120.00.

b) Evento de Licitación Pública identificada UNAERC/L02/2020 con descripción Adquisición de Insumos para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) con servicio de entrega domiciliar a nivel nacional para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, NOG 12392065, adjudicada a la empresa BAXTER DE GUATEMALA, S.A., según contrato Administrativo No. 03-2020 por el monto de Q132,475,896.00.



c) Evento de Licitación Pública identificado como No. UNAERC/L03/2020 en concepto de Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, NOG 13032593, adjudicando parcialmente el Renglón 1, a la empresa Seven Pharma Guatemala, S.A. según Contrato Administrativo 10-2020, por un monto de Q1,500,000.00; adjudicando parcialmente el Renglón 2, a la empresa BAXTER DE GUATEMALA, S.A., según Contrato Administrativo 11-2020 por Q958,040.20.

d) Evento de Licitación identificado como UNAERC/L04/2020, en concepto de Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, NOG 13210750, adjudicando parcialmente el renglón 07, a la empresa Grupo Farmaceutico Carinsa, S.A., según contrato Administrativo No. 12-2020 por un monto de Q14,477,967.50 y adjudicando parcialmente el Renglón 4 a la empresa Profon, S.A., según Contrato Administrativo 13-2020, por un monto de Q578,000.00. Este evento de licitación presenta 17 inconformidades, recursos de reposición interpuestos por diferentes proveedores, así como dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la Nación; por lo que para este evento de licitación, se practica Examen Especial de Auditoria Concurrente, mediante Nombramiento No. S09-DC-0931-2020, CUA: 66841, extendido por la Dirección de Auditoria para Atención a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas.

La entidad gestionó quince (15) eventos de cotización durante el periodo auditado como sigue: seis (06) eventos adjudicados a diferentes proveedores que suman Q3,212,719.50, nueve (09) eventos anulados (incluyen dos eventos sin concurso).

Además, en la revisión y consultas al portal de Guatecompras, se comprobó que la entidad publicó 90 adjudicaciones a través de la modalidad de compra directa con oferta electrónica por la cantidad de Q4,923,292.68.

Ejecución de Fianza de Sosténimiento de Oferta del periodo anterior

Derivado del evento de licitación UNAERC/L07/2019, NOG, 10904565 con descripción Adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, se constató que la Entidad efectuó en el mes Abril de 2020, reintegros (transferencias) a la Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN- por la cantidad de Q106,480.00 de fecha 29/04/2020, Contrato Administrativo 13-2019 y Q13,500.00 de fecha 29/04/2020, ambos que corresponden a la Ejecución de la Fianza de Sosténimiento de Oferta del Evento de Licitación en mención, los cuales fueron



percibidos por la Entidad a finales del año 2019, lo cual se hace mención en el apartado de eventos subsecuentes del informe de auditoría gubernamental del ejercicio fiscal 2019, de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

Durante la ejecución y evaluación de la auditoría financiera y de cumplimiento de los fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC- según Convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 y Adenda Número Uno (1) de fecha 07 de septiembre de 2020, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, se estableció que la Entidad cuenta con un adecuado sistema de control interno, el cual permitió realizar las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, de forma aceptable y conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, por lo que la liquidación presupuestaria se presenta razonablemente, a excepción de las deficiencias detectadas según hallazgos de Control Interno No. 1 denominado Deficiencias en el control de inventarios y No. 2 denominado: Facturas Inactivas y hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como del evento de Licitación identificado con el Numero de Operación Guatecompras -NOG- 13210750 que a la fecha del presente informe es objeto de practica de Examen Especial de Auditoria Concurrente, emitido por la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, durante el periodo auditado se determinó la deficiencia en caja fiscal y libro de bancos de la entidad por traslado de fondos de más, de la cuenta monetaria de manejo de fondos públicos a la cuenta de ahorro, fondos privativos de la Entidad y que por ser reintegradas oportunamente, no ameritó ser incluida como hallazgo en el presente informe, por lo cual se dejó la observación correspondiente en Carta a la Gerencia.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



reformada por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Vigente a partir del 14 de junio de 2019.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo Número 115-99 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto gubernativo Número 2082, que deben conocer los Comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

Decreto No. 2084 del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.



Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Acceso a la información Pública.

Decreto Número 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdo Interno Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, en el cual se acuerda que todos los Organismos y Entidades del estado a que se refiere el artículo 2 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tienen la obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realice en dichos entes.

Leyes Específicas

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo A-137-2006 del Contralor General de Cuentas.



Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.

Convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 57-2020 de fecha 20 de marzo de 2020.

Adenda No. 1 al Convenio MSPAS No. 12-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 221-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoria aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo Anual, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad del Control Interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexo, los programas de auditoria que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Estados financieros

UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



MES DE DICIEMBRE 2020
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No. 001171

ACTIVO		
ACTIVOS NO CORRIENTES		1,827,829.40
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		1,254,713.63
Mobiliario y equipo	5,255,267.56	
(-) Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	(4,000,553.93)	
Equipo y programas de computación	1,301,233.72	228,722.23
(-) Depreciación Acumulada Equipo y programas de	(1,072,511.49)	
Vehículos	1,008,552.44	294,859.97
(-) Depreciación Acumulada	(713,692.47)	
Otros Activos		49,533.57
Activo Intangibles	55,050.45	
(-) Amortización Acumulada	(5,516.88)	
ACTIVOS CORRIENTES		7,254,865.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO		
Caja chica		0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A.		0.00
Banco de los Trabajadores, S.A. (P. Fijo-Fondos privados)		7,000,000.00
Banco de los Trabajadores, S.A. No. 1010474790 (Cta. De Ahorro UNAERC DIVIDENDOS)		254,865.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		88,014.78
Cuentas por Cobrar	57,981.41	
Gastos pagados por Anticipado		0.00
Seguros pagados por Anticipado	30,033.37	
INVENTARIOS		27,281,686.94
Area Medica	26,305,692.28	
Area Administrativa	975,994.66	
TOTAL ACTIVO		36,452,396.12

Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



MES DE DICIEMBRE 2020
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No. 001172

PASIVO Y RESULTADOS		
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar a largo plazo		30,165,901.82
Proveedores locales a largo plazo	23,173,219.16	
Provisiones de prestaciones laborales	6,992,682.66	
PASIVO CORRIENTE		
Cuenta por pagar a corto plazo		0.00
Retenciones por pagar	0.00	
Proveedores locales	0.00	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0.00	
Provisión de pagos a corto plazo	0.00	
TOTAL PASIVO		30,165,901.82
RESULTADOS		
Resultados de ejercicios anteriores	7,049,969.49	6,286,494.30
Resultado del ejercicio	(763,475.19)	
TOTAL PASIVO Y RESULTADOS		36,452,396.12

Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE CAJA



MES DE: CONSOLIDADO A DICIEMBRE 2020

NO.

00362

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MENSUAL		ACUMULADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA						MONTO
INGRESOS						
INGRESOS CORRIENTES						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS						230,000,000.00
Transferencias corrientes del sector público					230,000,000.00	
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD						294,282.81
Intereses bancarios					294,282.81	
INGRESOS VARIOS						30,732.65
Faltantes de inventarios					155.19	
Salvantes de Caja Chica					41.98	
Reversión de Cheques					35,815.10	
Faltantes de Caja Chica					154.80	
Otros Ingresos de Operación					735.80	
Total Ingresos Corrientes						230,330,965.66
GASTOS						
GASTOS CORRIENTES						
MANO DE OBRA-SEDE CENTRAL						23,395,808.04
Bonificación			2,913,375.80			
Bono 14 y Aguinaldo			2,214,358.25			
Honorarios, Servicios, Técnicos y Supernumerarios			7,294,665.88			
Sueldos			12,973,408.11			
MANO DE OBRA-SEDE ESCUINTLA						4,187,987.52
Bonificación			358,990.01			
Bono 14 y Aguinaldo			202,864.72			
Honorarios, Servicios Técnicos y Supernumerarios (Sede Escuintla)			2,481,343.64			
Sueldos			1,143,789.14			
MANO DE OBRA-SEDE JUTIAPA						2,476,365.76
Bonificación			200,960.00			
Bono 14 y Aguinaldo			110,841.10			
Honorarios, Servicios Técnicos y Supernumerarios (Sede Jutiapa)			1,461,842.42			
Sueldos			894,682.24			
MANO DE OBRA-SEDE RETALHULEU						57,475.17
Bonificación			915.67			
Bono 14 y Aguinaldo			288.33			
Honorarios, Servicios Técnicos y supernumerarios			37,758.17			
Sueldos			19,460.00			
GASTOS DIRECTOS-SEDE CENTRAL						118,758,750.57
Bolsas de Diálisis			113,639,014.10			
Kit de Hemodialisis			16,464,175.82			
Medicamentos e Insumos médicos			14,373,691.66			
Servicios Integrales de Hemodialisis			24,197,610.60			
Pruebas de laboratorio a pacientes			114,198.60			
GASTOS DIRECTOS-SEDE ESCUINTLA						9,177,991.89
Kit de Hemodialisis			7,646,430.60			
Medicamentos e Insumos médicos			1,531,561.89			
GASTOS DIRECTOS-SEDE JUTIAPA						5,413,375.20
Kit de Hemodialisis			4,407,410.60			
Medicamentos e Insumos médicos			1,005,964.60			
GASTOS INDIRECTOS-SEDE CENTRAL						12,968,015.72
Accesorios y Repuestos en General			113,842.31			
Acidos y Reactivos			111,633.89			
Agua			778,636.38			
Alimentos para personas			441,733.53			
Alquileres			1,096,258.97			
Amortización activos intangibles			5,515.88			
Comisiones y otros gastos			110.00			
Cuentas Patrimoniales			1,380,625.44			
Depreciaciones de Vehículos			71,438.18			
Depreciaciones Equipo de Computo			90,311.15			
VAN			4,090,148.13			12,968,015.72

Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO



LIBRO DE CAJA

MES DE: CONSOLIDADO A DICIEMBRE 2020

NO. 00363

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MENSUAL		ACUMULADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
VIENEN					12,068,015.72	
Gastos Corrientes				4,030,148.13		
Depreciaciones Mobiliario y Equipo				457,180.97		
Depreciaciones otros Activos				6,908.17		
Energía Eléctrica				656,605.74		
Extracción de basura				376,749.30		
Gas propano, oxígeno y otros				89,775.00		
Hojas Autorizadas Contraloría General de Cuentas				25,078.01		
Impuestos, Tasas, Peaje y Contribuciones				3,606.98		
Insumos				104,884.01		
Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas				3,095.00		
Materiales de empaque				362.80		
Materiales y sum. de mantenimiento				260,634.88		
Prestaciones Laborales				3,784,208.97		
Protección a la Biodiversidad y Paisajes				55,250.00		
Prepago				72.50		
Pruebas de Laboratorio a pacientes				0.00		
Pruebas de Lab. Agua para Hemo				80,582.83		
Publicaciones y artículos				18,258.40		
Renta de Mobiliario y Equipo				55,517.15		
Reparación y Mantenimiento de vehículos				81,723.04		
Reparación y Mantenimiento de instalaciones				209,693.58		
Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo				231,548.40		
Reparación y Mantenimiento de OSMOSIS				107,730.00		
Repuestos y accesorios de Vehículos				51,280.88		
Seguridad y Vigilancia				246,631.09		
Seguros y Fianzas				47,525.06		
Servicio Técnico Profesional				3,950.00		
Servicio Técnico Profesional Externo				13,850.00		
Suministros de Limpieza				737,758.07		
Suministros de Oficina				459,703.52		
Suministros de Oficina				27,000.00		
Teléfonos, Cable, Correo e Internet				262,200.17		
Timbres fiscales y notariales				100.00		
Textiles y Vestuario				79,385.00		
Transporte de personas				96,575.00		
Transporte de Pacientes				291,070.00		
Utiles, de Cocina y Comedor				50,401.96		
Utiles y accesorios electrónicos				31,949.00		
Utiles, accesorios y materiales electrónicos				5,095.45		
Varios				54,785.88		
Viáticos				8,200.00		
GASTOS INDIRECTOS-SEDE ESCUINTLA					1,523,820.69	
Alimentos para personas				342,650.33		
Cuotas patronales				133,421.90		
Depreciaciones Equipo de Computo				8,235.04		
Depreciaciones Mobiliario y Equipo				61,309.91		
Energía eléctrica				204,573.87		
Extracción de Basura				117,143.10		
Hojas autorizadas Contraloría General de Cuentas				150.00		
Impuestos, Tasas, Peaje y Contribuciones				500.75		
Insumos				20,316.34		
Materiales y Sum. de mantenimiento				8,886.47		
Prestaciones Laborales				333,984.21		
Renta de Mobiliario y Equipo				8,671.42		
Reparación y Mantenimiento de instalaciones				16,980.03		
Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo				27,993.03		
Seguridad y Vigilancia				50,000.00		
Suministros de Limpieza				72,690.61		
Suministros de Oficina				25,704.38		
Teléfonos, cable, correo e Internet				9,263.57		
Transporte para pacientes (Sede Escuintla)				19,400.00		
Transportes y fletes				400.00		
Varios				865.24		
VAN					1,523,820.69	

SERGIO EDUARDO HERNÁNDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC

UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

LIBRO DE CAJA

MES DE: CONSOLIDADO A DICIEMBRE 2020

NO.

00364

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MENSUAL		ACUMULADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
VIENEN						
Gastos Corrientes				1,523,820.69		
GASTOS INDIRECTOS-SEDE JUTIAPA						1,032,662.06
Accesorios y Repuestos en General				130.00		
Agua				8,988.00		
Alimentos para personas				162,186.15		
Combustibles y lubricantes				575.00		
Cuotas patronales				73,625.15		
Depreciaciones Equipo de Computo				4,434.08		
Depreciaciones Mobiliario y Equipo				80,449.60		
Energía eléctrica				134,506.07		
Extracción de Basura				58,589.60		
Insumos				26,228.98		
Materiales y Sum. Electricos				340.35		
Materiales y Sum. De Mantenimiento				2,507.20		
Prestaciones Laborales				202,618.54		
Renta de Mobiliario y Equipo				7,147.40		
Reparación y Mantenimiento de Instalaciones				8,115.00		
Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo				35,385.71		
Seguridad y Vigilancia				100,000.00		
Servicios Técnicos y profesional Externo				19,890.03		
Suministros de limpieza				68,606.07		
Suministros de Oficina				19,580.26		
Telefonos, cable, correos e internet				14,558.40		
Textiles y Vestuario				900.00		
Varios				2,105.90		
GASTOS INDIRECTOS-SEDE RETALHULEU						41,483.37
Cuotas patronales				2,154.28		
Depreciaciones Mobiliario y Equipo				1,928.00		
Hojas autorizadas Contraloría General de Cuentas				12,958.00		
Materiales y Sum. De Mantenimiento				9,252.30		
Prestaciones Laborales				5,384.16		
Reparación y Mantenimiento de Instalaciones				3,500.00		
Suministros de Oficina				1,046.13		
Telefonos, cable, correos e internet				500.00		
Varios				1,300.00		
Váticos				3,460.50		
GASTOS INDIRECTOS - FONDOS PRIVATIVOS						30,816.77
Comisiones y otros gastos				2,509.95		
Servicios Técnicos y profesional Biotina				25,945.00		
Impuestos, Tasas, Peaje y Contribuciones				2,361.82		
Total Gastos Corrientes						231,094,460.85
RESULTADO DEL EJERCICIO						(763,475.19)


 Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC

Notas a los estados financieros

UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001173

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO-UNAERC-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020

1. Breve Historia de la Entidad

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico –UNAERC–, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 323-97, del 24 de abril de 1997, modificado por los Acuerdos Gubernativos números 852-97, 442-2000, 42-2001, todos derogados por el Acuerdo Gubernativo 896-2002 del 20 de diciembre de 2002.

Conforme el Acuerdo Gubernativo 108-2013 de fecha 28 de febrero 2013, UNAERC se reestructuró como una dependencia especializada de alto nivel para atender a la población que presenta problemas de carácter renal.

En el acuerdo ministerial número 481-2013 de fecha 17 de mayo del 2013, se establecen las normas internas sobre la estructura y organización de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico y El presidente del Consejo de Administración tiene la Representación Legal de la Entidad.

El Acuerdo Ministerial número 197-2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, se acuerdan "Reformas al Acuerdo Ministerial número 481-2013, Normas Internas sobre la Estructura y Organización de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico –UNAERC–

La principal fuente de financiamiento lo constituyen las asignaciones que recibe del Estado de Guatemala, Entidades Autónomas y Semi autónomas; donaciones y contribuciones que reciba de particulares, entidades nacionales y del extranjero; donaciones y contribuciones que haga Fundación de Amor. A la fecha la única fuente de ingresos son los aportes del Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2. Unidad Monetaria

UNAERC mantiene sus registros contables en quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala, la cual al 31 de Diciembre 2020, se cotizaba en el mercado bancario, con relación a la moneda dura como lo es el dólar de los Estados Unidos de América a Q 7.79382 por US\$ 1.00 resolución JM-126-2006.

Sergio Eduardo Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNAERC



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No.

001174

3. Principales Políticas Contables

a. Bases de Presentación:

Las pólizas contables que registra UNAERC están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, que fueron adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, las Normas Internacionales de Contabilidad NIC's, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice varios supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados.

b. Método de reconocimiento de Ingresos

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico –UNAERC- reconoce sus ingresos por los aportes gubernamentales, haciéndolos efectivos en el momento en que son acreditados por el Gobierno Central a la Cuenta Bancaria a nombre de UNAERC No. 3-099-09982-9 del Banco del Desarrollo Rural, S.A.- BANRURAL.

También se reconocen como ingreso las transferencias en calidad de Préstamos de los fondos privativos cuenta a Plazo Fijo del Banco de los Trabajadores –BANTRAB, a nombre de “UNAERC-FONDOS PRIVATIVOS” a la cuenta monetaria donde se manejan los fondos públicos del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL– No. 03-09909982-9 que, al 31 de diciembre del año en curso, la UNAERC No le debe reintegros monetarios a la cuenta a Plazo Fijo –UNAERC FONDOS PRIVATIVOS por concepto de Prestamos.

c. Método de reconocimiento de Gastos

Los gastos se efectúan en función de lo devengado, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago de las obligaciones contraídas.

d. Método de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo:

El Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Vehículos y otros se registran al costo de adquisición. Las reparaciones menores y mantenimiento se cargan a los resultados del año, y las mejoras que prolongan la vida útil de los bienes son capitalizadas.

Las Depreciaciones sobre dichos activos se calculan por el método de línea recta, con base a lo estipulado en el decreto 26-92 Ley del ISR, actualizada hasta el decreto 04-2012 y decreto 10-2012 y sus reformas, aplicando los siguientes porcentajes:

Equipo de Computo:	33.33%
Mobiliario y Equipo:	20.00%
Vehículos:	20.00%

[Firma]
Jorge Eduardo Hernández
Jefe del Departamento Financiero
UNAERC

2

UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001175

e. Inventarios:

Los Inventarios están constituidos por: Medicinas e insumos médicos; materiales y suministros y Papelería y Útiles de Oficina; los cuales son valuados utilizando el método del costo y no exceden a su valor de mercado.

Según Sistema Integrado UNAERC (HIS) del departamento de Almacén y Farmacia de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- los saldos de los inventarios al 31/12/2020, corresponden a Inventarios de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, Materiales y Suministros, y Papelería y Útiles de Oficina, quedando integrados de la siguiente manera:

e.1 INVENTARIO EN ALMACEN Y FARMACIA DE UNAERC SEDE CENTRAL

MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y OTROS	Q. 25,418,122.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 648,609.07
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	Q. 249,208.88
TOTAL, REPORTES (SIU) DE EXISTENCIAS AL 31/12/2020	Q. 26,315,940.47

e.2 INVENTARIO EN ALMACEN Y FARMACIA DE UNAERC SEDE ESCUINTLA

MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y OTROS	Q. 524,383.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 11,216.69
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	Q. 11,286.90
TOTAL, REPORTES DE EXISTENCIAS AL 31/12/2020	Q. 546,886.63

e.3 INVENTARIO EN ALMACEN Y FARMACIA DE UNAERC SEDE JUTIAPA

MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y OTROS	Q. 363,186.72
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 53,333.61
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	Q. 2,339.51
TOTAL, REPORTES DE EXISTENCIAS AL 31/12/2020	Q. 418,859.84

e.4 CONSOLIDACIÓN DE INVENTARIOS

Inventario de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico	Q. 26,305,692.28
Inventario de Materiales y Suministros	Q. 713,159.37
Inventario de Papelería y Útiles	Q. 262,835.29
Total, Inventarios al 31/12/2020	Q. 27,281,686.94

Sergio Eduardo Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNAERC

3



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001176

El rubro de Medicamentos, Material Quirúrgico y Otros se encuentran incluidos las Bolsas de Diálisis Peritoneal y Materiales quirúrgicos que se utilizan para el programa de Hemodiálisis, siendo los saldos al 31/12/2020 los siguientes:

BOLSAS DE DIÁLISIS PERITONEAL	Q.	34,209.01
FILTROS PARA HEMODIÁLISIS – SEDE CENTRAL	Q.	254,467.00
FILTROS PARA HEMODIÁLISIS – SEDE ESCUINTLA	Q.	340,170.00
FILTROS PARA HEMODIÁLISIS – SEDE JUTIAPA	Q.	253,980.00
TOTALES	Q.	882,826.01

Los Inventarios de Almacén y Farmacia están valuados por el método de Promedio Ponderado, el cual genera Ajustes en la Contabilidad por el precio unitario que se utiliza en el Sistema Integrado de UNAERC, en el módulo de Ingresos y Egresos.

f. Indemnizaciones

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de UNAERC, esta tiene la obligación de pagar indemnización a los empleados que despide o retire bajo cualquier circunstancia (si un empleado renuncia el Consejo de Administración evalúa el pago de Indemnización), sobre la base de un mes de sueldo más la parte proporcional de aguinaldo y bono 14 por cada año de trabajo, según lo estipula el Código de Trabajo del Estado de Guatemala.

4. Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de Diciembre de 2020, este rubro está integrado por los bienes siguientes:

CONCEPTO	VALOR Q.
Mobiliario y Equipo	Q 5,255,267.56
Equipos de computación y programas	Q 1,301,233.72
Vehículos	Q 1,008,552.44
Activos Intangibles	Q 55,050.45
Total, de Activo Fijo	Q 7,620,104.17
Menos Depreciaciones y Amortizaciones acumuladas	Q. (5,792,274.77)
Total	Q. 1,827,829.40

El valor total de los activos fijos de Q7,620,104.17 es igual con el saldo del Libro de inventario de Activos Fijos y el valor de Q1,827,829.40 es el valor en libros reflejado en el Balance General. El activo intangible es una licencia de software y spam para 12 meses.

Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC

4



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001177

5. Efectivo

Esta cuenta registra el movimiento de ingresos y egresos de efectivo, cheques y equivalentes de efectivo, por operaciones asignadas a UNAERC en el cumplimiento de sus funciones, su saldo representa la disponibilidad de efectivo ubicado en las subcuentas de caja principal, caja chica y bancos. Su saldo al 31 de diciembre 2020, se refleja de la siguiente forma:

Expresado en quetzales	
CONCEPTO	VALOR Q.
BANCO BANRURAL, DEPOSITOS MONETARIOS No. 3-099-09982-9	0.00
BANCO DE LOS TRABAJADORES CTA. A PLAZO FIJO (UNAERC-FONDOS PRIVATIVOS)	7,000,000.00
BANCO DE LOS TRABAJADORES CTA. DE AHORRO (UNAERC-DIVIDENDOS) No. 1010474790	254,865.00
FONDO DE CAJA CHICA	0.00
CAJA CHICA DE SEDE CENTRAL	-
CAJA CHICA DE SEDE ESCUINTLA	-
CAJA CHICA DE SEDE EL PROGRESO JUTUPA	-
TOTAL CAJA Y BANCOS	7,254,865.00

Caja Chica: la subcuenta se utiliza como fondo para gastos menores de Q500.00, al 31 de diciembre de 2020, No hay saldo vigente.

Bancos: en esta cuenta contable se registran los movimientos monetarios realizados en las diferentes cuentas aperturadas en Instituciones Financieras a favor de la UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO – UNAERC, siendo las siguientes:

Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL)

Cuenta Monetaria 3099099829 a nombre de UNAERC

Entidad financiera que custodia los fondos asignados por el Estado y que al 31 de diciembre de 2020, según conciliación bancaria refleja un saldo de cero quetzales exactos.

Banco de los Trabajadores, S.A.

• **Cuenta de ahorro a nombre de UNAERC-DIVIDENDOS No. 1010474790**

Cuenta aperturada para recibir los traslados automáticos de los intereses devengados en la cuenta a Plazo Fijo del Banco de los Trabajadores –BANTRAB- a nombre de UNAERC-FONDOS PRIVATIVOS y que al 31 de diciembre 2020 refleja un saldo de Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q254,865.00).


 Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC

5



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001178

• **Inversión a Plazo Fijo a nombre de UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC**

Inversión de los fondos propios acumulados durante los años de 1997 hasta el año 2008 por aportes realizados por pacientes, autorizado por el Consejo de Administración con actas números cero nueve diagonal dos mil veinte (09/2020) de dieciséis de abril de dos mil veinte (16/04/2020) y diez diagonal dos mil veinte (10/2020) de treinta de abril de dos mil veinte (30/04/2020), Certificado No. 435926, Inversión No. 2850007839 a nombre de UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO-UNAERC por el monto de siete millones de quetzales exactos (Q 7,000,000.00).

6. Cuentas por Cobrar

Esta cuenta registra los compromisos contraídos por personas o instituciones a favor de UNAERC y que, al 31 de diciembre 2020, muestra la siguiente integración:

<u>RUBRO</u>	<u>MONTO</u>
6.1 Cuentas por cobrar	Q 10,981.41
6.2 Depósito en garantía	Q 56,000.00
6.3 Seguros pagados por anticipado	Q 30,033.37
Total, cuentas por cobrar	<u>Q 97,014.78</u>

7. Provisión de Prestaciones Laborales

Al 31 de diciembre 2020, la provisión para Prestaciones Laborales está integrada por los siguientes rubros:

<u>Cifras expresadas en quetzales</u>		
<u>CONCEPTO</u>		<u>VALOR Q.</u>
<u>PROVISIONES PRESTACIONES LABORALES</u>	Q	6,992,682.66
RESERVA PARA AGUINALDO	309,849.09	
RESERVA PARA BONO 14	36,390.31	
RESERVA PARA VACACIONES	1,948,306.62	
RESERVA PARA INDEMNIZACIONES	4,698,136.64	
<u>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</u>	<u>Q</u>	<u>6,992,682.66</u>


 Sergio Eduardo Hernández
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNAERC



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001179

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

8. Proveedores Locales y Provisión de Pagos a Largo Plazo

Este rubro registra el endeudamiento a Largo plazo, con cargo a los presupuestos de egresos respectivos, por las operaciones de compra de Materiales e insumos médicos quirúrgicos para el tratamiento de pacientes renales en los dos programas que maneja UNAERC como lo son: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Hemodiálisis, así también los servicios y gastos incurridos en los negocios consuetudinarios de la Unidad, su saldo representa las exigibilidades pasivas que deben incluirse en los calendarios de pago de la Caja General de UNAERC.

Al 31 de diciembre 2020, las cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Cifras expresadas en quetzales		
CONCEPTO		VALOR Q.
PROVEEDORES LOCALES A L.P.		
BAXTER DE GUATEMALA	18,914,396.51	Q 23,173,219.16
FUNDACIÓN DE AMOR	4,258,822.65	
NIPRO MEDICAL		
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		Q 23,173,219.16

De acuerdo al control interno de las cuentas por pagar, el monto de Q23,173,219.16 representa los saldos por pagar y trasladar al ejercicio fiscal del año 2021.

8.1 En el Balance General

Pasivo No Corriente

Cuenta por Pagar a Largo Plazo

En la cuenta por pagar de Baxter de Guatemala, S.A. refleja la deuda adquirida al 31 de diciembre 2020 por el cobro de los despachos realizados a los pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria por un monto de Nueve millones setecientos diez mil ochocientos doce quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q 9,710,812.44).

La cuenta por pagar de la Fundación de Amor refleja la deuda adquirida al 31 de Diciembre del año en curso por el cobro de Servicios integrales prestados en las instalaciones de la Fundación por un monto de Dos millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta quetzales exactos (Q 2,167,460.00) y por los Kit's que se utilizan para servir la terapia en las instalaciones de la UNAERC por un total de Un millón quinientos trece mil ciento veinte quetzales exactos (Q 1,513,120.00).

Sergio Eduardo Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNAERC

7



UNAERC
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO BALANCE



No. 001180

La cuenta por pagar de la empresa Nipro Medical Corporation, presenta al 31 de diciembre de 2020 refleja un monto de Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q 1,457,580.00), integrados de la siguiente manera:

Descripción		Monto
a) Despachos para sede regional de Escuintla	Q	934,320.00
b) Despachos para la sede regional de Jutiapa	Q	523,260.00
Total	Q	1,457,580.00

8.2.4 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Son las provisiones de los montos devengados y provisionados dentro del mes de Diciembre, conforme a los controles internos presupuestarios y financieros No quedan saldos pendientes de cancelación.

8.2.5 CUOTAS PATRONALES

Las cuotas patronales son provisionadas cuando sucede el hecho generador en concepto de retención por pagar, esta se afecta cuando se hace efectivo el pago, considerando que el tiempo plazo de pago según la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es el mes inmediato superior al de la provisión y que al 31 de diciembre de 2020, No quedan montos pendientes de pago.

9. Impuesto Sobre la Renta

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 323-97, del 24 de abril 1997, modificado por los Acuerdos Gubernativos números 852-97, 442-2000, 42-2001, todos derogados por el Acuerdo Gubernativo 896-2002 del 20 de diciembre de 2002, es una entidad que depende de la Presidencia de la Republica por conducto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Acuerdo Ministerial No. 481-2013 de 13 de mayo de 2013, se establecen las Normas de estructura de la UNAERC. Por ser una institución de carácter no lucrativa, la Superintendencia de Administración Tributaria la cataloga como: exenta del Pago de Impuesto Sobre la Renta, según Resolución No. IRG-507-2000 de fecha 03/04/2000.

- La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- cumple con la función de agente Retenedor de los siguientes impuestos:
 - Impuesto sobre la Renta en Relación de Dependencia, e
 - Impuesto sobre actividades Lucrativas, Régimen de Retención Definitiva.

Sergio Eduardo Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNAERC

8





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Manuel Jose Rafael Sanchez Viesca

Presidente del Consejo de Administración

UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO
-UNAERC-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO -UNAERC- al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





1. Deficiencias en el control de inventarios
2. Facturas inactivas

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


D^{ña}. YSÉNIA MONTERO GONZÁLEZ DE DEL CID
Auditor Gubernamental


L^{te}. LANDY LEÓNARDO AJATAZ LOPEZ
Supervisor Gubernamental


D^c. ADIER ADRIÁN CAJ COY
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento



Hallazgo No. 1

Deficiencias en el control de inventarios

Condición

En el área del Departamento de Almacén y Farmacia, Sede Central de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, al realizar inventario físico el 25 de noviembre de 2020 según reporte de existencias denominado Bodega de Hemodiálisis, se estableció diferencias positivas (con sobrantes) por la cantidad de 177 unidades en diferentes códigos de productos de Útiles Menores, Suministros e Instrumental Médico-Quirúrgicos de Laboratorio (material descartable), asimismo errores derivados por deficiencia en reportes del Sistema informático de control de inventarios denominado HIS, como se detalla a continuación:

1. Diferencias positivas en inventarios

a) Falta de control en la recepción y despacho de insumos.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Existencia s/Sistema HIS	Conteo Físico	Diferencia (+) / (-)	Costo Unitario	Costo Total Q.
HEMQ08	Equipo de suero en "Y" con conector	Unidad	62,313	62,314	01	1.5305	1.53
HEMQ10	Filtro para Hemodiálisis FX5	Unidad	84	99	15	193.00	2,895.00
HEMQ11	Filtro para Hemodiálisis FX8	Unidad	1,074	1,079	5	193.00	965.00
HEMQ19	Mascarilla descartable con elástico	Unidad	6,680	6,700	20	2.4566	49.13
HEMQ22	Sello de heparina con catéter	Unidad	112,164	112,170	6	0.6944	4.17
Subtotal					47		3,914.83

b) Errores en saldos del sistema Informático de inventario HIS y deficiente control en despacho

En esta deficiencia se determinó que los saldos del sistema de inventarios HIS difieren con los saldos que se operan en las Tarjetas para control de inventarios, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que dificulta la comparación entre reportes de saldos de inventarios:



Código	Descripción	U/M	Saldo s/Sistema HIS al 25/11/2020 (Con error)	Saldo S/Tarjeta para control de Inventario al 25/11/2020	Conteo Físico Final	Diferencia Final	Costo Unitario	Costo total
				a	b	c=a-b		
HEMQ14	Jeringa descartable de 10 ml con acople	Unidad	190,257	187,992	188,119	127	0.3698	46.96

Las diferencias finales de saldos de artículos que se detallan en los cuadros del numeral uno, fueron aceptadas por el Encargado de Almacén y Farmacia y la jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, lo cual consta en el punto Sexto del Acta Número Acta Número DAS guion Cero Dos guion Cero Noventa y Dos guion Dos Mil Veinte (DAS-02-092-2020) del Libro L Dos Cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (Libro L2 42,979) de la Contraloría General de Cuentas.

2. Deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios

Asimismo, en la revisión de saldos del reporte de existencias del Sistema Informático de Control de Inventarios denominado HIS generados el 25 de Noviembre de 2020, en comparación con la tarjeta para Control de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas presenta diferencias; además, esta situación se ha presentado en algunos meses del año 2020, lo cual consta en documentos de Auditoría Interna identificados como NOTA DE AUDITORIA DAI 17-08-2020 de fecha 06 de agosto 2020, NOTA DE AUDITORIA DAI 18-08-2020 de fecha 17 de Agosto de 2020, entre otros, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	U/M	Saldo s/Sistema HIS a l 25/11/2020	Saldo S/Tarjeta para control de Almacén al 25/11/2020	Dif.	Observación
HEMQ12	Guante Descartable de Latex	Unidad	241	221	20	Saldo incorrecto por error en el reporte de Movimientos del Producto HEMQ12 del sistema HIS el día 11/11/2020,
HEMQ13	Guante Quirúrgico de Latex No. 7.5	Unidad	38,260	37860	400	Saldo incorrecto por error en el reporte de Movimientos del Producto HEMQ13 del



						sistema HIS el día 11/11/2020
HEMQ14	Jeringa descartable de 10 ml con acople	Unidad	190,257	187,992	2,265	Saldo incorrecto por error en el reporte de Movimientos del Producto HEMQ14 del día 03/11/2020
HEMQ16	Jeringa descartable de 5ml, con aguja	Unidad	112,778	112378	400	Saldo incorrecto por error en el reporte de Movimientos del Producto HEMQ16 del sistema HIS el día 11/11/2020,

Fuente: Elaboración propia con base al oficio No. AF-205-2020 de fecha 04/12/2020 emitida por la Jefe del Departamento de almacén y Farmacia.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”.

Causa

El Administrador no ha efectuado una supervisión eficiente al Jefe del Departamento de Informática a efecto de que lleven acciones correspondientes para corregir las deficiencias del sistema informático de inventarios; asimismo el



Director Administrativo no ha efectuado una supervisión constante a la Encargada de almacén y Farmacia y esta a su vez a los Encargados de Almacén y Farmacia, al no ejecutar las actividades que le competen con eficiencia y eficacia.

Efecto

Falta de razonabilidad y confiabilidad de las existencias de medicamentos que se manejan en el Departamento de Almacén y Farmacia, lo cual ocasiona, que no se puedan tomar decisiones en forma oportuna y veraz, con el riesgo de pérdida, deterioro de productos, repercutiendo en los intereses de los pacientes y de la Entidad.

Recomendación

El Administrador General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Informática con el propósito de fortalecer y solucionar las deficiencias del sistema informático de control de inventarios en la generación de saldos de productos de manera confiable; asimismo al Director Administrativo, a la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia y al Encargado de Almacén y Farmacia, para que realicen actividades de supervisión, revisión, recepción y despachos de productos de manera eficiente y eficaz a efecto de obtener saldos confiables en los inventarios.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Julio Guillermo Rodas, Encargado de Almacén y Farmacia, manifiesta:

"Deficiencias en el control de inventarios

1. Diferencias positivas en inventarios

a) Falta de control en la recepción y despacho de los insumos

Argumentos y pruebas de descargo

1. Para evitar este tipo de inconvenientes la Jefatura de Almacén y Farmacia emitió y entregó Oficio AF-40-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 dirigido a Directores, Jefes de Departamento y Encargados de áreas, solicitando que previo a firmar las requisiciones verifiquen que los insumos estén completos.

2. Se continúa supervisando y mejorando los controles de todos los movimientos que se realizan en el Departamento de Almacén y Farmacia para evitar cualquier tipo de diferencia en cada uno de los aproximadamente 420 códigos que actualmente forman parte del Inventario.

3. Se mantiene comunicación verbal, vía correo electrónico, entre otras, a la Jefa



del Departamento de Almacén y Farmacia informando sobre los inconvenientes del Sistema Informático. Se adjuntan impresiones de correos.

4. Asimismo, es necesario indicar que las diferencias positivas detectadas, por un monto de Q 3,914.83, en relación al monto total del inventario bajo la responsabilidad del resguardo del Departamento de Almacén y Farmacia, el cual asciende a Q18,697,919.92, las diferencias en montos representan un 0.02% del total del inventario, lo cual se considera inmaterial

b) Errores en saldos del sistema informático de inventario HIS y deficiente control en despacho

2. Deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios

En lo que se refiere a los errores que el Sistema Informático presenta, se ha cumplido con informar vía correo electrónico, verbalmente y por escrito sobre la problemática que afecta en ocasiones los saldos del inventario a cargo del Departamento. Se adjuntan los siguientes documentos, dirigidos a la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia.

Adicionalmente la documentación siguiente:

a. Fotocopia de Oficio AF-088-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, en el mismo se solicita solventar los problemas del sistema.

b. Fotocopia de Oficio AF-173-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, referente a errores que presentó el sistema.

c. Impresión de correos por errores detectados, solicitando al Departamento de Informática la corrección de los mismos.

Por parte de la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia y de quien dependo, se han realizado varias reuniones para tratar el tema, participando Administración General, Departamento de Informática, Departamento Financiero, entre otros; indicando los responsables del sistema que parte de los problemas corresponde a lo siguiente:

a. Fallas de telecomunicaciones por parte del proveedor del enlace dedicado de datos, además de errores en digitación por parte de los Encargados de Almacén y Farmacia, argumento que no es aceptado debido a que los errores presentados son en datos no manipulables por el personal del Departamento de Almacén y Farmacia.



b. El Departamento de Informática ha realizado modificaciones y mejoras al Sistema, así como también ha estado monitoreando los movimientos que se han realizado para evitar este tipo de inconvenientes. En algunos meses no se presenta ningún error, sin embargo, el problema persiste ya que en el mes de marzo 2021 se solicitó la corrección de algunos códigos.

Se adjuntan Oficios girados por parte del Departamento de Informática.

En las reuniones se han sugerido dos opciones para corregir esta problemática:

-Ampliar ancho de banda (debe gestionarlo el Departamento de Informática).

-Trasladar la base de datos del Edificio de DPCA para el Edificio de Hemodiálisis (debe realizarlo el Departamento de Informática).

En las Sedes se utiliza el mismo sistema, sin embargo, es necesario aclarar que los movimientos de registro que se realizan son mínimos en comparación a la Sede Central, además el número de personas que al mismo tiempo están conectadas es menor; en la Sede Central somos 5 Encargados de Almacén y Farmacia los que trabajamos dentro del sistema y regularmente al mismo tiempo.

Cabe indicar que los errores básicamente son en operaciones aritméticas erróneas en el movimiento de algunos códigos, situación que no es controlada ni ejecutada por personal de este Departamento, ya que solamente se realizan movimientos de ingreso y egreso, siendo el sistema el responsable de sumar y restar según el caso.

CONCLUSIONES

1. Considerando que el inventario total a cargo del Departamento de Almacén y Farmacia está conformado por 420 códigos en promedio, detectando 6 diferencias positivas en el conteo realizado, representando el 1.4285% en relación a la totalidad.

2. Cabe mencionar que en ningún momento por el accionar de los involucrados en la presente situación y las Autoridades de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, ha existido menoscabo a los intereses del Estado, no se ha realizado ninguna transacción ilícita, ni cometido ningún hecho constitutivo de delito o falta alguna en contra de personas o institución, así tampoco daño ni perjuicio a la sociedad, nuestra labor ha sido la de preservar vidas humanas.

3. En relación a la problemática del sistema informático, se ha dado seguimiento



respectivo informando por la vía escrita la problemática existente, así también, solicitar apoyo para darle una solución definitiva al mismo".

(...) Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar lo indicado, así como los documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados (...).

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Carlos Adolfo Mazariegos Fernández, Jefe del Departamento de Informática, manifiesta: "Se han presentado eventualmente algunos problemas técnicos fuera del control del Departamento de Informática. En la actualidad contamos con un servidor de base de datos que se encuentra ubicado en el Edificio de DPCA ubicado en la 4ª. Calle 9-31 zona 1, y un enlace de datos punto a punto por medio de fibra óptica con un ancho de banda de 5 Mb, por medio del cual, se conectan los usuarios del Edificio de Sede Central ubicado en la 9ª. Avenida 3-40 zona 1, donde se encuentra ubicado el Departamento de Almacén y Farmacia, entre otros que hacen uso de la base de datos.

Se nos han presentado problemas de conectividad por fallas en el servicio eléctrico, ya que en la zona 1 de la capital se sufre eventualmente de este tipo de fallas, a pesar que contamos con equipos UPS tanto para el servidor de base de datos como para las estaciones de trabajo, la conectividad por medio de la fibra óptica tiende a tener fluctuaciones en la transmisión de datos, lo que nos provoca muchas veces desconexión con el servidor y los usuarios sin percatarnos de la situación.

Durante el mes de noviembre de 2020, por ejemplo, fuimos notificados en forma verbal de problemas con el sistema y se hizo una revisión de la posible causa y se logró determinar que se tuvo inconvenientes con el servicio del enlace de datos de fibra óptica que conecta el Edificio de DPCA ubicado en la 4ª. Calle 9-31 zona 1 con el Edificio de la Sede Central ubicado en la 9ª. Avenida 3-40 zona 1, según se notificó por medio del oficio No. JRF-DINF-20-2020 de fecha 07 de diciembre de 2,020.

Qué acciones correctivas ha tomado el Departamento de Informática para fortalecer y solucionar los errores del sistema informático de control de inventarios denominado HIS; con respecto a las acciones correctivas que ha tomado el Departamento de Informática para ir corrigiendo los posibles problemas técnicos con la conectividad de los usuarios con el servidor de base de datos, fueron:

POSIBLE PROBLEMA TÉCNICO	ACCIONES REALIZADAS
Red de datos se encontró segmentada, en el lugar existía un pequeño " switch " de 8 puertos para la conexión de 5 computadoras	Se eliminó el " switch " y se realizaron cables individuales para cada estación de trabajo, evitando la segmentación
La configuración de las estaciones de trabajo estaba con	Se remplazaron los componentes internos en las computadoras



componentes desactualizados	para actualizarlas y mejorar el rendimiento de los equipos, reemplazando tarjetas madres, procesadores, memoria RAM y fuentes de poder
Uso del enlace dedicado de datos de ambos edificios	Trasladar la Base de Datos ubicada en el Edificio de DPCA hacia el Edificio de Hemodiálisis (en donde se encuentra el Departamento de Almacén y Farmacia)

Problemas ajenos a nuestro control:

Problemas frecuentes en el servicio eléctrico en el sector de la zona 1.

El servidor de base de datos se encuentra ubicado en el Edificio de DPCA, ubicado en la 4ª. Calle 9-31 zona 1, y se tiene contratado un enlace dedicado de datos punto a punto con un ancho de banda de 5 Mb con la empresa TIGO, que nos permite conectarnos con el Edificio de Sede Central ubicado en la 9ª. Avenida 3-40 zona 1, en donde se encuentra el Departamento de Almacén y Farmacia, dicho enlace ha presentado en ocasiones fallas, que ha sido solucionadas por el proveedor, pero que nos han provocan desconexión con el servidor de la base de datos.

También se han hecho algunas modificaciones en el sistema para evitar errores por mala digitación por parte de los usuarios, según oficio No. JRF-DINF-12-2020 de fecha 28 de agosto de 2,020, agregando candados de seguridad y modificando la reportería del sistema, de acuerdo a lo solicitado.

Se realizan revisiones continuas con el personal de Almacén y Farmacia en donde se verifica si se han presentado problemas en el sistema. Si se ha presentado, se hacen las correcciones que corresponden además se trata de determinar la causa y su corrección para evitar que vuelva a suceder, según se informa en el Oficio No. INF-15-2020/camf, de fecha 10 de agosto de 2,020.

En la actualidad el Departamento de Informática cuenta con cuatro (4) personas, un (1) jefe de departamento, un (1) analista y programador, un (1) soporte técnico y un (1) digitador; de los cuales tres (3) personas debemos dar el apoyo técnico a todos los colaboradores que se electrónico e impresoras, además del mantenimiento y soporte a todas la infraestructura de la red telefónica, que incluye la planta telefónica, cableado y aparatos telefónicos de estas instalaciones; también atendemos el mantenimiento y soporte de la infraestructura del Circuito Cerrado de Televisión -CCTV- de la cámaras de seguridad, que incluye DVR's, cableados y cámaras de seguridad, y la infraestructura del Circuito Cerrado de Televisión por cable -CATV- que incluye el cableado y televisores de estas instalaciones, así como el mantenimiento y soporte de las bases de datos en las distintas sedes.

Se muestra un cuadro en donde se detalla la ubicación de cada sede y su



infraestructura a la cual debemos darle el mantenimiento y soporte:

Instalaciones de UNAERC	Infraestructura de la red de computadoras.	Infraestructura de la red telefónica	Infraestructura de CCTV	Infraestructura de CATV
Área Administrativa, ubicada en la 3. Calle 8-40 zona 1, 4to. Nivel Edificio de Cruz Roja Guatemala, Ciudad de Guatemala	• 33 PC, portátiles; • 2 impresoras de rojo	• 1 planta telefónica; • 1 0 extensiones; • Enlace de datos (UTP)	• 1 DVR; • 4 cámaras	2 televisores
Edificio de Hemodiálisis, ubicado en la 9ª. Avenida 3-40 Zona 1, Ciudad de Guatemala	• 4 servidor / Dominio, base de datos, servidor de datos y respaldo de base de datos; • Enlace de datos (Servicio Externo) • 40 PC; • 2 impresoras de rojo	• 2 8 extensiones; • Enlace de datos (UTP)	• 4 DVR; • 5 2 cámaras	15 televisores
Edificio de DPCA, ubicado en la 4ta. Calle 9-31 Zona 1, Ciudad de Guatemala	• 2 servidores Dominio y base de datos; • Enlace de datos (Servicio Externo) • 31 PC; • 1 impresora de rojo	• 1 planta telefónica; • 27 extensiones	• 2 DVR; • 3 2 cámaras	3 televisores
Sede Regional de Escuintla, ubicada en la Escuintla, Departamento de Escuintla	• 1 servidor / Dominio y base de datos; • 12 PC; • 1 impresora de rojo	• 1 planta telefónica; • 8 extensiones	• 1 NVR; • 8 cámaras	3 televisores
Sede Regional de Jutiapa, ubicada en El Progreso, Departamento de Jutiapa	• 1 servidor / Dominio y base de datos; • 6 piezas; • 1 impresora de rojo	• 1 planta telefónica; • 8 extensiones	• 1 NVR; • 8 cámaras	4 televisores
Sede Regional de Retalhuleu, ubicada Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu	• 1 servidor / Dominio y base de datos; • 6 piezas	• 1 planta telefónica; • 8 extensiones	• 1 NVR; • 1 6 cámaras	10 televisores
Total	• 9 servidores; • 5 bases de datos • 128 PC; • 7 impresoras de rojo	• 5 plantas telefónicas; • 9 7 extensiones	• 7 DVR; • 3 NVR; • 1 2 0 cámaras	37 televisores

Además, el Departamento de Informática ha desarrollado 20 sistemas informáticos para uso de los distintos usuarios de la UNAERC los cuales están interrelacionados, y a los cuales se les brinda mantenimiento constante, realizando cambios y/o actualizaciones a solicitud de los usuarios; pero contamos con poco



personal para esta actividad, este mismo recurso humano es quien resuelve y da soporte a cualquier eventualidad en las tres (3) Sedes Regionales. Por lo anterior, se ha solicitado en varias ocasiones la contratación de un Analista y Programador para que nos apoye en el mejoramiento y mantenimiento de los sistemas desarrollados, específicamente en los sistemas administrativos y financieros, así como en el desarrollo de nuevos sistemas, según Oficios Nos. DINF-15-2019/camf de fecha 22 de agosto de 2,019; DINF-22-2019/camf de fecha 28 de octubre de 2019; DINF-31-2019/camf de fecha 04 de diciembre de 2019; INF 04-2021/camf de fecha 21 de enero de 2021.

No está demás indicar que con Oficio No. INF 05-2021/camf de fecha 29 de enero de 2,021, (...), se dio respuesta por el mismo tema a la Administración General en ocasión del Oficio No. CGC-DAS-02-UNAERC-OF-38-2020.

Con la contratación de un nuevo analista y programador que fue recientemente autorizado por el Consejo de Administración de la UNAERC, se tiene como objetivo, mejorar los sistemas existentes Administrativos Financieros, que incluye el Sistema de Inventarios; adicionalmente con el traslado de la base de datos de Almacén y Farmacia al Edificio de Hemodiálisis en donde se encuentra ubicado el personal del Departamento de Almacén y Farmacia, se evitará el uso del enlace de datos que actualmente nos está provocando esta situación en el sistema de Almacén y Farmacia.

En virtud de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente desvanecer este posible hallazgo".

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, manifiesta:

"Deficiencias en el control de inventarios

1. Diferencias positivas en inventarios

a) Falta de control en la recepción y despacho de los insumos

Argumentos y pruebas de descargo

1. Para evitar este tipo de inconvenientes se emitió y entrego Oficio AF-40-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 dirigido a Directores, Jefes de Departamento y Encargados de áreas, solicitando que previo a firmar las requisiciones verifiquen que los insumos estén completos.

2. Se continúa supervisando y mejorando los controles de todos los movimientos



que se realizan en el Departamento de Almacén y Farmacia para evitar cualquier tipo de diferencia en cada uno de los aproximadamente 420 códigos que actualmente forman parte del Inventario.

3. Se efectúa la supervisión, se mantiene comunicación verbal, vía correo electrónico, entre otras, por lo que se adjuntan impresiones de correos enviados a los Encargados de Almacén y Farmacia.

4. Asimismo es necesario indicar que las diferencias positivas detectadas, por un monto de Q3,914.83, en relación al monto total del inventario bajo la responsabilidad del resguardo del Departamento de Almacén y Farmacia, el cual asciende a Q18,697,919.92, las diferencias en montos representan un 0.02% del total del inventario, lo cual se considera inmaterial.

b) Errores en saldos del sistema informático de inventario HIS y deficiente control en despacho

2. Deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios

En lo que se refiere a los errores que el Sistema presenta, se ha cumplido con informar vía correo electrónico, verbalmente y por escrito sobre la problemática que afecta en ocasiones los saldos del inventario a cargo del Departamento. Se adjuntan los siguientes documentos:

a. Fotocopia de Oficio AF-088-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, en el mismo se solicita solventar los problemas del sistema.

b. Fotocopia de Oficio AF-173-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, referente a errores que presentó el sistema.

c. Impresión de correos por errores detectados, solicitando al Departamento de Informática la corrección de los mismos.

Se han realizado varias reuniones para tratar el tema, participando Administración General, Departamento de Informática, Departamento Financiero, entre otros; indicando los responsables del sistema que parte de los problemas corresponde a lo siguiente:

a. Fallas de telecomunicaciones por parte del proveedor del enlace dedicado de datos, además de errores en digitación por parte de los Encargados de Almacén y Farmacia, argumento que no es aceptado debido a que los errores presentados son en datos no manipulables por el personal del Departamento de Almacén y Farmacia.



b. El Departamento de Informática ha realizado modificaciones y mejoras al Sistema, así como también ha estado monitoreando los movimientos que se han realizado para evitar este tipo de inconvenientes. En algunos meses no se presenta ningún error, sin embargo, el problema persiste ya que en el mes de marzo 2021 se solicitó la corrección de algunos códigos.

Se adjuntan Oficios girados por parte del Departamento de Informática.

En las reuniones se han sugerido dos opciones para corregir esta problemática:

- Ampliar ancho de banda (debe gestionarlo el Departamento de Informática).
- Trasladar la base de datos del Edificio de DPCA para el Edificio de Hemodiálisis (debe realizarlo el Departamento de Informática).

En las Sedes se utiliza el mismo sistema, sin embargo, es necesario aclarar que los movimientos de registro que se realizan son mínimos en comparación a la Sede Central, además el número de personas que al mismo tiempo están conectadas es menor; en la Sede Central son 5 Encargados de Almacén y Farmacia los que trabajan dentro del sistema y regularmente al mismo tiempo.

Cabe indicar que los errores básicamente son en operaciones aritméticas erróneas en el movimiento de algunos códigos que afectan los saldos, situación que no es controlada ni ejecutada por personal de este Departamento, ya que solamente se realizan movimientos de ingreso y egreso, siendo el sistema el responsable de sumar y restar según el caso.

CONCLUSIONES

1. Considerando que el inventario total a cargo del Departamento de Almacén y Farmacia está conformado por 420 códigos en promedio, detectando 6 diferencias positivas en el conteo realizado, representando el 1.4285% en relación a la totalidad.

2. Cabe mencionar que en ningún momento por el accionar de los involucrados en la presente situación y las Autoridades de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, ha existido menoscabo a los intereses del Estado, no se ha realizado ninguna transacción ilícita, ni cometido ningún hecho constitutivo de delito o falta alguna en contra de personas o institución, así tampoco daño ni perjuicio a la sociedad, nuestra labor ha sido la de preservar vidas humanas.



3. En relación a la problemática del sistema informático, se ha dado seguimiento y realizado las notificaciones correspondientes, además de solicitar apoyo para darle una solución definitiva al mismo.

(...) Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar el presente oficio y documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados (...).

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo, Director Administrativo, manifiesta: “Al respecto de este posible hallazgo, me permito presentar mis argumentos y pruebas de descargo, para su desvanecimiento:

De la CONDICIÓN del posible Hallazgo

En el numeral 1 de la **Condición, Diferencias positivas en inventarios**, señalan lo siguiente a) Falta de control en la recepción y despacho de insumos; y, b) Errores en saldos del sistema informático de inventario HIS y deficiente control en despacho. **(El subrayado es del suscrito).**

El Manual de Descripción de Puestos y Funciones, vigente, en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-; establece el Objetivo, Responsabilidad y Descripción de Funciones del Puesto del Encargado de Almacén y Farmacia. Así como el Objetivo, Responsabilidad y Descripción de Funciones del Puesto de la Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia.

Como parte del Objetivo del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia indica:

... ASIMISMO, APOYAR AL JEFE INMEDIATO PARA CONTROLAR LOS INVENTARIOS DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, SERVICIOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICO-MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA UNAERC.

Entre otras Responsabilidades del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia:

1. PROPORCIONAR INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERAZ AL JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y FARMACIA, ...

3. SER PARTE DE UNA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y FARMACIA, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA UNAERC.

Entre otras funciones del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia:



- “ **1. DESPACHAR** medicamentos y material médico quirúrgico a pacientes por medio de recetas debidamente autorizadas, verificando datos del paciente según carné de identificación.
- 2.** Preparar, emitir requisición, ENTREGAR Y CONTAR LOS MEDICAMENTOS, material médico quirúrgico, útiles de oficina y suministros según los requerimientos mensuales de las diferentes áreas de la Unidad.
- 3.** Preparar, emitir requisición, ENTREGAR Y CONTAR LOS INSUMOS para las Salas de Hemodiálisis, Áreas de Entrenamiento, Áreas de Cambio de Línea, Procedimientos de Sala de Operaciones, Diálisis Peritoneal Intermitente.
- 4. RECIBIRLOS DIFERENTES INSUMOS QUE ENTREGAN LOS PROVEEDORES**, verificando la documentación de soporte y velando porque cumplan los requerimientos de calidad, cantidad y otros.
- 7. PARTICIPAR EN LA RECEPCIÓN DE INSUMOS SOLICITADOS POR OTRAS ÁREAS**, verificando documentación de soporte, elaborando los documentos respectivos.
- 10. REALIZAR INVENTARIOS SELECTIVOS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER UN CONTROL ESTRICTO DE LAS EXISTENCIAS EN CADA UNO DE LOS ALMACENES.**
- 11.** Realizar inventarios mensuales según programación de la Dirección de Auditoría Interna.
- 22. CONTROLAR Y ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS ALMACENES QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD.”.**

Como parte del Objetivo del Puesto de la Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia indica:

ADMINISTRAR, CUSTODIAR Y CONTROLAR LOS INVENTARIOS DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICO-MÉDICOS Y ADMINISTRATIVO QUE BRINDA LA UNAERC, ...

Entre otras Responsabilidades del Puesto de la Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia se encuentran:

- 5.** Mejorar continuamente los procesos del Departamento de Almacén y Farmacia, respondiendo a las necesidades de la UNAERC.
- 10.** Dar cumplimiento a los estándares de desempeño y calidad de los procesos con transparencia y eficiencia.

Entre otras Funciones del Puesto de la Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia relacionadas con inventarios se establecen:

- “**1.** Controlar y mantener un inventario con máximos y mínimos, para un óptimo y adecuado manejo de abastecimiento en la bodega y otras que se puedan tener en el futuro.
- 6.** Elaborar informes relacionados con los movimientos de los inventarios



realizados en el Departamento de Almacén y Farmacia, para presentarlos a la Dirección Administrativa...

9. Verificar los ingresos y egresos de los materiales en forma digital.
10. Supervisar que se elaboren todas las Formas 1-H por los ingresos que se realizan en el Departamento de Almacén y Farmacia.
11. Supervisar la operación de controles auxiliares (tarjetas kardex) de todos los productos que se manejan.
14. Realizar inventarios permanentes de los insumos en general existentes en el Departamento de acuerdo a instrucción y programación realizada por parte de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Administración General o Auditoría Interna.”.

Como podrán apreciarlos Señores Auditores Gubernamentales, de acuerdo a mi argumentación, la deficiencia determinada relacionada con la falta de control en la recepción y despacho de insumos y en deficiente control en despacho, no son funciones propias del suscrito en mi calidad de Director Administrativo.

En el último párrafo del numeral 1 de la **Condición**, Ustedes establecen los responsables de la deficiencia, al describir lo siguiente: “Las diferencias finales de saldos de artículos que se detallan en los cuadros del numeral uno, fueron aceptadas por el Encargado de Almacén y Farmacia y la jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, lo cual consta en el punto Sexto del Acta Número DAS guion Cero Dos guion Cero Noventa y Dos guion Dos Mil Veinte (DAS-02-092-2020) del Libro L Dos Cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (Libro L2 42,979) de la Contraloría General de Cuentas.”.

Finalmente, en Causa se indica: “... asimismo el Director Administrativo no ha efectuado una supervisión constante a la Encargada de almacén y Farmacia y esta a su vez a los Encargados de Almacén y Farmacia, al no ejecutar las actividades que le competen con eficiencia y eficacia.”.

Sobre el particular, se adjunta Oficio número de referencia de fecha 7 de junio de 2019 firmado por el suscrito y enviado al Señor Administrador General informando sobre reuniones en el Departamento de Almacén y Farmacia y fotocopia de cuestionarios entregados de manera individual a los señores Auxiliares, para conocer su opinión y presentar sus observaciones relacionadas con resultado de inventarios, clima laboral, asignación de funciones, entre otros.

Así también el Oficio con Referencia DA 170A-10-2020/EVMC/mabv de fecha lunes 19 de octubre 2020 que de igual contenido, se informa al Señor Administrador General sobre las actuaciones de supervisión realizadas por la Dirección Administrativa y ejercidas dentro del Departamento de Almacén y Farmacia en cumplimiento de mis responsabilidades, ANEXO 3.



En el numeral 2 de la **Condición, Deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios**

El diseño y mantenimiento del Sistema informático para el control de inventarios es una función del Departamento de Informática, el cual depende directamente de la Administración General, sin embargo, se ha hecho del conocimiento de la Jefatura de Informática los problemas que se han detectado en el Sistema HIS de Control de Inventarios, a través de los siguientes Oficios:

-Con Oficio AF-088-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, firmada por la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia con el Visto Bueno del suscrito Director Administrativo, dirigido al Jefe del Departamento de Informática se le indica que como es de su conocimiento el Sistema de control de inventarios utilizado en el Departamento de Almacén y Farmacia ha presentado problemas en varias ocasiones, situación que es perjudicial para el buen funcionamiento y presentación de datos y reportes, también ha sido evidenciado al momento de realizar verificaciones por parte de la Dirección de Auditoría Interna. Se han corregido los datos de cada uno de los códigos al detectar el problema, sin embargo, no es la forma correcta de funcionamiento de un sistema, tomando en consideración que debemos tener y proporcionar información oportuna y confiable a los entes fiscalizadores. La Dirección de Auditoría Interna según NOTA DE AUDITORÍA DAI 12-05-2020 de fecha 12 de mayo de 2020, nuevamente hace énfasis en esta problemática por lo que es necesario y urgente buscar las diferentes alternativas que garanticen el buen funcionamiento del sistema, debiendo este proporcionar datos verídicos.

-Con Oficio AF-173-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, firmada por la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, con el Visto Bueno del suscrito Director Administrativo, se hace del conocimiento al Departamento de Informática que el Sistema utilizado para control de inventarios, denominado HIS nuevamente volvió a presentar inconvenientes en varios aspectos que se describen en detalle en este Oficio.

De la CAUSA del posible Hallazgo

Como **Causa** de este posible hallazgo, Ustedes, indican que: "...el Director Administrativo no ha efectuado una supervisión constante a la Encargada de almacén y Farmacia y esta a su vez a los Encargado de Almacén y Farmacia, al no ejecutar las actividades que le competen con eficiencia y eficacia". (**El subrayado es del suscrito**).

Al respecto, me permito manifestar que esta aseveración no es cierta porque con la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia se tiene una supervisión y



comunicación cercana como se puede evidenciar con las siguientes acciones:

-Con Oficio DA 057-03-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, ANEXO 6, se instruyó a la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia que a la brevedad se cumpla con las recomendaciones del Oficio AG-081-03-2020 del 06 de marzo de 2020 del Administrador General, ANEXO 7; derivado de la NOTA DE AUDITORÍA DAI 07-03-2020, mejorando los procedimientos y resultados en la realización de los inventarios que se llevan a cabo en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna, tomando en consideración que constantemente somos fiscalizados por Auditorías Externas.

-Con Oficio DA 206-12-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, ANEXO 8; derivado del Oficio de Auditoría DAI-085-12-2020 de la Dirección de Auditoría Interna, ANEXO 9, relacionado con las recomendaciones de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se le solicitó coordinar con el Departamento de Informática una base de datos para el control de la entrega a pacientes de los medicamentos de la Adenda 1 del Convenio 12-2020 y la plataforma que solicita establecer la Auditoría Interna.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a los distinguidos Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, con base a los argumentos planteados y documentación presentada en forma escrita y digital, se desvanezca este posible hallazgo al suscrito".

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General, manifiesta: Al respecto de este posible hallazgo, me permito presentar mis argumentos y pruebas de descargo, específicamente en los aspectos relacionados con errores en saldos del sistema informático de inventarios HIS y deficiencias en reportería del sistema informático de control de inventario, por ser responsabilidad del Departamento de Informática que depende de la Administración General. Lo relacionado con las diferencias positivas determinadas en inventario, le corresponde a la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia y Dirección Administrativa, responder por las deficiencias determinadas.

De la CONDICIÓN del posible Hallazgo

En el numeral 1 de la **Condición, Diferencias positivas en inventarios**, señalan en el inciso b) Errores en saldos del sistema informático de inventario HIS... **(El subrayado es del suscrito)**

En el numeral 2 de la Condición, Deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios, señalan que en la revisión de saldos del reporte de



existencias del Sistema Informático de Control de Inventarios HIS generado el 25 de Noviembre de 2020, en comparación con la tarjeta para Control de Almacén autorizado por Contraloría General de Cuentas, presenta diferencias...

Al respecto, me permito manifestar que el suscrito Administrador General de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, no puede estar en todos los procesos que se realizan en la Entidad, de esa cuenta, fueron descentralizadas las funciones a las Direcciones y Departamentos responsables, plasmados en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, por lo tanto, las funciones específicas de desarrollo y administración de los sistemas informáticos instalados, no son funciones propias del suscrito, estas le corresponden al Jefe del Departamento de Informática.

El Manual de Descripción de Puestos y Funciones, vigente, en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, establece las funciones del Jefe del Departamento de Informática, quien tiene dentro de las más importantes, las siguientes:

“1. Verificar de forma directa la administración de la información a través de los sistemas informáticos y su mantenimiento.

2. Velar y coordinar por la administración correcta, eficiente, eficaz y seguridad de los sistemas informáticos en cuanto al servidor, hardware, voz, datos, internet; de los sistemas de voz, datos de IP, planta telefónica y de los sistemas de circuito cerrado de televisión de cámaras de seguridad (CCTV), relojes marcadores, lectores de códigos de barras, sistemas de reconocimiento de voz y digitales.

3. Diseñar, desarrollar, programar, implementar, integrar, capacitar, cambiar y modificar los sistemas informáticos (actuales o futuros) de la UNAERC, en cualquier plataforma informática, para el logro de los objetivos de la UNAERC...

8. Coordinar y programar juntamente con el encargado del Soporte Técnico del Departamento de Informática el funcionamiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de cómputo utilizado por las diferentes áreas de la UNAERC...

14. Velar por la actualización y el mantenimiento de los sistemas de información desarrollados por el Departamento de Informática...”

Como podrán apreciar los Señores Auditores Gubernamentales, en el ANEXO 1, se adjunta las funciones del Administrador General y del Jefe del Departamento de Informática y en lo que concierne a la administración de los sistemas informáticos, son funciones específicas del Jefe de Informática, por lo que las deficiencias determinadas relacionadas con errores en saldos del sistema informático de inventario HIS y deficiencia en reportería del Sistema informático de control de inventarios, no son funciones propias del suscrito Administrador General.

Por otra parte, la Dirección Administrativa y la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia, se les ha girado instrucciones para mantener una



comunicación constante con la Jefatura del Departamento de Informática para solventar las diferencias y problemas que se han detectado en el Sistema HIS de Control de Inventarios, a través de las siguientes acciones:

Con Oficio AF-088-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se les indica que como es de su conocimiento el Sistema de control de inventarios ha presentado problemas en varias ocasiones, situación que es perjudicial para la presentación de datos y reportes, también ha sido evidenciado al momento de realizar verificaciones por parte de la Dirección de Auditoría Interna. Se han corregido los datos de cada uno de los códigos al detectar el problema, sin embargo, no es la forma correcta de funcionamiento de un sistema. La Dirección de Auditoría Interna según NOTA DE AUDITORÍA DAI 12-05-2020 de fecha 12 de mayo de 2020, nuevamente hace énfasis en esta problemática por lo que es necesario y urgente buscar las diferentes alternativas que garanticen el buen funcionamiento del sistema, debiendo este proporcionar datos verídicos.

Con Oficio AF-173-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, se hace del conocimiento al Departamento de Informática que el Sistema utilizado para control de inventarios, denominado HIS nuevamente volvió a presentar inconvenientes en varios aspectos que se describen en detalle en este Oficio.

De la CAUSA del posible Hallazgo

Como **Causa** de este posible hallazgo, indican que: “ El Administrador no ha efectuado una supervisión eficiente al Jefe del Departamento de Informática a efecto de que lleven acciones correspondientes para corregir las deficiencias del sistema informático de inventarios;... ”. (**El subrayado es del suscrito**)

Al respecto, me permito manifestar que esta aseveración no es cierta porque se han atendido y girado instrucciones para mejorar los procesos y sistemas en el Departamento de Informática como se puede evidenciar con las siguientes acciones:

Con Oficio AG 081-03-2020 de fecha 06 de marzo de 2020, se traslada NOTA DE AUDITORÍA DAI 07-03-2020 al Director Administrativo, relacionada con diferencias que se determinaron en inventario físico en Almacén y Farmacia, solicitándole que se atienda entre otras instrucciones la de verificar con el Departamento de Informática el sistema que se utiliza en el Departamento de Farmacia.

Ayuda de Memoria de reunión efectuada el 10 de agosto de 2020, con la participación de Administrador General, Asistente de Administración General, Director Administrativo, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, Jefe del



Departamento Financiero, Director de Auditoría Interna y Jefe del Departamento de Informática, los temas tratados fueron: Sistema Informático, Inventario de Almacén y Farmacia y Sistema para solicitudes de compra y ordenes de compras.

Además, como apoyo al Departamento de Informática para poder resolver los problemas en el Sistema de Inventarios, se realizaron las siguientes acciones, las que se realizaron en fechas anteriores a la notificación de este posible hallazgo:

Con Oficio No. INF 04.2021 de fecha 21 de enero de 2021, el Jefe de Informática le manifestó al Administrador General que para mejorar los programas informáticos actuales y desarrollar más herramientas informáticas para apoyar y mejorar el desempeño de los usuarios de los sistemas, solicitó la contratación de un Programador para que apoye en el desarrollo, mantenimiento y mejoramientos de los sistemas informáticos actuales y los nuevos por desarrollar.

El Administrador General sometió a consideración del Consejo de Administración la solicitud del Jefe de Informática. El Consejo de Administración se dió por enterado e instruye al Administrador General presente análisis financiero y perfil para la creación del puesto de programador, según Punto Cuarto Puntos Varios numeral 3 del Acta 02/2021 de fecha 28 de enero de 2021.

Con Oficio AG-054-02-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el Administrador General de UNAERC traslada a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos el Punto Cuarto Puntos Varios numeral 3 del Acta 02/2021 de fecha 28 de enero de 2021, del Consejo de Administración, relacionado con la creación de puesto de Programador para que se realice lo que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a los Licenciados Auditores Gubernamentales de Contraloría General de Cuentas, con base a los argumentos planteados y documentación presentada, se desvanezca este posible hallazgo al suscrito.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Julio Guillermo Rodas (S.O.A), Encargado de Almacén y Farmacia, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: A) En el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Grupo F, Código del Puesto, F-IX-05, Título del Puesto Encargado de Almacén y Farmacia, Apartado IV, tiene Responsabilidad del Puesto, en el numeral 3, que indica Ser parte de una mejora continua de los procesos del Departamento de Almacén y Farmacia, respondiendo a las necesidades de la UNAERC y en el apartado V, tiene como función en el numeral 2, Preparar, emitir requisición, entregar y contar los medicamentos,



material médico quirúrgico, (...) según los requerimientos mensuales de las diferentes áreas de la Unidad; numeral 4, recibir los diferentes insumos que entregan los proveedores, verificando la documentación de soporte y velando porque cumplan los requerimientos de calidad, cantidad y otros, numeral 22 Controlar y administrar eficientemente los insumos correspondientes a los almacenes que tienen bajo su responsabilidad, numeral 31, Velar por el orden, limpieza y mantenimiento de la bodega, entre otros. B) En relación al argumento vertido por el Encargado de Almacén y Farmacia en que las diferencias positivas detectadas, lo considera inmaterial, es de llamar la atención que conforme a muestra seleccionada, al enfocarse a artículos, el código del producto HEMQ10, Filtro de Hemodiálisis FX5 y HEMQ11, Filtro para Hemodiálisis FX8, presenta diferencias significativas en el presente hallazgo, lo que se considera un control deficiente en la recepción y despacho y se deja de observar lo establecido en el Manual de Descripción de Puesto y Funciones, Apartado III, objetivo del puesto, consistente en apoyar al jefe inmediato para controlar los inventarios de insumos, medicamentos, material y equipo médico quirúrgico(...) para el óptimo funcionamiento de los servicios técnico-médicos y administrativos que brinda la UNAERC. C) Conforme a documentos presentados por el señor Julio Guillermo Rodas, a través de correos electrónicos, plasma diferencias en inventarios, como se narra a continuación: en folio 17, correo de fecha 2 de julio 2020, presentado como medio de prueba y descargo, dirigido a Julio Guillermo Rodas, en el cual presenta cuadro con diferencias positivas y negativas como las siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	EXISTENCIA SISTEMA	EXISTENCIA EXTERNA	CENTRAL	FISICO	DIF
HEMQ12	Guante descartable de latex tamaño mediano	1959	2790	-831	83	914
HEM14	Jeringa descartable 10 ml	7705		7705	6100	-1605
HEM16	Jeringa descartable 5 ml	51306	48600	2706	2100	-606

Además, la Jefa de Departamento de Almacén y Farmacia, según correo de fecha 18 de agosto de 2020, reconoce que les han detectado demasiadas diferencias (positivas/negativas), en los inventarios que practica la Dirección de Auditoría Interna y considera que es perjudicial en cuanto al desempeño del departamento, lo que confirma que la deficiencia en diferencias de inventario persiste al realizar la toma física de inventarios realizado por el equipo de auditoria. También, dicha situación es expuesta en el oficio No. INF 15-2020/camf de fecha 10 de agosto 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Informática y dirigido al señor Rigoberto Césas Solís Barrios, Director de Auditoría Interna en respuesta al oficio DAI-030-2020 de que se han detectado algunas fallas que se han presentado en el sistema, debido en gran parte a la mala digitación u operación del sistema por parte de algunos usuarios, situaciones que no se contemplaron desde un inicio cuando se diseñó el sistema, pero las mismas se han ido corrigiendo en la medida que se van presentando(...); D) Conforme a los documentos de descargo



presentados por Julio Guillermo Rodas, se observa una comunicación entre el Jefe del Departamento de Informática y, Director Administrativo, en la cual se les indica diferencias que son constantes, entre los saldos físicos de inventarios y los presentados en el sistema informático, situación que genera desconfianza derivado de la falta de control entre el departamento de Almacén y Farmacia y el Departamento de Informática; E) En reporte de existencias, presentado en documentos, folios 42, 43 y 44 de los documentos de descargo, se presenta la cantidad de 75 códigos de los cuales 35 códigos tienen diferencias las cuales deben corregirse, es decir que del total de códigos un 47% presentan diferencias; Como se puede notar en base a resultados de inventarios anteriores, resultado de auditoria gubernamental y lo manifestado por el Jefe del Departamento de Informática, se confirma nuevamente las diferencias constantes derivadas de la mala digitación de miembros del personal del Departamento de Almacén y Farmacia y se incumple lo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Apartado IV, numerales 2, 4, 22, 31 de dicho manual. F) Cabe resaltar que constantemente según argumentado por el responsable, se hacen modificaciones y ajustes manuales al sistema para poder conciliar los saldos físicos con los presentados en el sistema, situación que genera falta de confianza hacia los saldos que se presentan en la entidad derivado de la falta de control y mala digitación de datos en este Departamento. G) Con relación a las conclusiones presentadas por el Encargado de Almacén y Farmacia en la que manifiesta que el inventario total a cargo del Departamento de Almacén y Farmacia está conformado por 420 códigos en promedio, detectando 6 diferencias positivas en el conteo realizado, representando el 1.4285% en relación a la totalidad, sin embargo, las 6 diferencias detectadas fueron producto de muestras de auditoria, asimismo, aunque para el señor Julio Guillermo Rodas no es representativo, según los documentos presentados, se evidencia constantemente diferencias las cuales son reguladas de forma manual, conciliándolas contra la existencia física, situación que no genera confianza en la forma que se manejan los registros internos en este departamento; H) En ningún atributo del Hallazgo notificado, se menciona menoscabo a los intereses del estado por lo que, el Encargado de Almacén y Farmacia desvirtúa la naturaleza del hallazgo el cual es plasmado con relación a deficiencias de control interno y no a un hecho considerado como constituyente de delito penal. I) Una de las situaciones que provoca las diferencias, según se indica en informacion documental del Jefe del Departamento de Informática es derivado de la mala digitación de datos por parte del personal del Departamento de Almacén y Farmacia.

Se confirma el hallazgo al señor Carlos Adolfo Mazariegos Fernández, Jefe del Departamento Informática, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: A) El Jefe de Departamento de Informática tiene responsabilidad en velar por la seguridad de



la información digital de UNAERC y de Administrar el departamento de Informática, en las áreas de software y hardware según consta en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Grupo A, Código del Puesto A-IV-01, Título del Puesto Jefe del Departamento de Informática, Apartado IV, situación que se ha incumplido al presentarse deficiencias y errores en el sistema informático durante el periodo auditado. B) Reconoce deficiencias en la seguridad del sistema HIS, según consta en oficio No. INF 05-2021/camf de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Departamento de Informática en donde indica que ha hecho algunas modificaciones en el sistema para evitar errores por mala digitación, agregando candados de seguridad y modificando la reportería del sistema, esto respecto a la toma física de inventarios realizado por el equipo de auditoria en la cual se establecieron las deficiencias en errores de saldos de inventarios. C) El Jefe del Departamento de Informática manifiesta que se le ha presentado problemas técnicos de conectividad por fallas en el servicio eléctrico a pesar que dispone de equipos UPS tanto para el servidor de base de datos, que la conectividad por medio de la fibra óptica tiende a tener fluctuaciones en la transmisión de datos y que muchas veces provoca desconexión con el servidor y los usuarios sin percatarse de la situación, lo que no se cumple a cabalidad con la función de velar y coordinar por la administración correcta, eficiente, eficaz y seguridad de los sistemas informáticos en cuanto al servidor, hardware, voz, datos, internet, datos de IP (..), establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Apartado V, relacionados a la función de velar y coordinar por la administración correcta, eficiente, eficaz y seguridad de los sistemas informáticos en cuanto al servidor, hardware, voz, datos, internet, datos de IP. D) Las deficiencias y errores en saldos de reportes del sistema de control de inventarios HIS, se evidenciaron en la toma física de inventarios realizados por el equipo de auditoria y se comprueba con los informes de Auditoria Interna identificados como NOTA DE AUDITORIA DAI 17-08-2020 de fecha 08 de agosto de 2020, NOTA DE AUDITORIA DAI 18-08-2020 de fecha 17 de agosto de 2020, entre otros, que tiene relación con inventarios y en la que consta que el sistema de inventarios presenta deficiencias. E) Los reportes de saldos de inventarios generados del sistema de control de inventarios HIS, al presentar saldos con errores no genera información confiable para una toma de decisiones oportuna por parte de las autoridades de UNAERC y dificulta a los entes fiscalizadores para la comparación entre el conteo físico y saldos del sistema. F) El Jefe de Departamento Informática mediante Oficio No. INF 15-2020/camf reconoce algunas fallas que se han presentado en el Sistema que genera el Sistema de Almacén y Farmacia de la Sede Central, en donde da respuesta al Oficio de Auditoria No. DAI 030-2020 de fecha 31 de Julio de 2020, relacionado a las inconsistencias en los movimientos que genera el sistema HIS. G) Mediante Oficio AF-088-2020 de fecha 15 de mayo, emitido por Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, en la que manifiesta que el sistema de Control de inventarios utilizado por el departamento que preside, ha presentado problemas en varias



ocasiones, y manifiesta que se han corregido los datos de cada uno de los códigos al detectar el problema, sin embargo no es la forma correcta de funcionamiento de un sistema, deficiencia en saldos de inventarios que también hace énfasis el Departamento de Auditoria Interna según nota de AUDITORIA AI 12-05-2020 de fecha 12/05/2020; también el equipo de auditoria evidenció deficiencias en los saldos de reporte generados del sistema HIS, siendo lo correcto que el sistema de inventarios genere información de saldos de manera confiable, siendo: 1) El Jefe del Departamento de Informática el responsable que el sistema funcione adecuadamente conforme al Manual de Descripción de Puestos y Funciones, 2) se evidencia a través de auditoria interna las constantes variaciones y que al ser detectadas son corregidas de manera manual, y 3) que el sistema al no ser confiable no presenta datos que se consideren confiables. H) Se evidencia acciones que no son oportunas para corregir las deficiencias del sistema HIS, tal es el caso de la solicitud de contratación de un Programador mediante oficio No. INF 04-2021/camf de fecha 21 de enero de 2021, actuación realizada después del día de la toma física de inventarios.

Se confirma el hallazgo para la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: A) En el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Grupo F, Código del Puesto, F-IV-01, Título del Puesto Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, Apartado IV, tiene Responsabilidad del Puesto, en el numeral 5, Mejorar continuamente los procesos del Departamento de Almacén y Farmacia, respondiendo a las necesidades de la UNAERC y apartado V, tiene como función en el numeral 7, Coordinar y Supervisar el orden, limpieza y mantenimiento del Departamento y numeral 8, Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa interna para el manejo y la conservación de los medicamentos, materiales y equipo médico quirúrgico, entre otros. B) En relación al argumento vertido por la Jefe de Departamento de Almacén y Farmacia en que las diferencias positivas detectadas, lo considera inmaterial, es de llamar la atención que conforme a muestra seleccionada, al enfocarse a artículos, el código del producto HEMQ10, Filtro de Hemodiálisis FX5 y HEMQ11, Filtro para Hemodiálisis FX8, presenta diferencias significativas en el presente hallazgo, lo que se considera un control deficiente en la recepción y despacho y se deja de observar lo establecido en el Manual de Descripción de Puesto y Funciones, Apartado III, objetivo del puesto, consistente en Administrar, custodiar y controlar los inventarios de insumos, medicamentos, material y equipo médico quirúrgico (...) para el óptimo funcionamiento de los servicios técnico-médicos administrativos que brinda la UNAERC. C) Conforme a documentos presentados por la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, a través de correos electrónicos, plasma diferencias en inventarios, como se narra a continuación: en folio 16, correo de fecha 2 de julio



2020, presentado como medio de prueba y descargo, dirigido a Christian Andrés Ochoa Juárez, en el cual presenta cuadro con diferencias positivas y negativas como las siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	EXISTENCIA SISTEMA	EXISTENCIA EXTERNA	CENTRAL	FISICO	DIF
HEMQ12	Guante descartable de latex tamaño mediano	1959	2790	-831	83	914
HEM14	Jeringa descartable 10 ml	7705		7705	6100	-1605
HEM16	Jeringa descartable 5 ml	51306	48600	2706	2100	-606

Además, la Jefe del Departamento de Almacen y Farmacia, según correo de fecha 18 de agosto de 2020, reconoce que les han detectado demasiadas diferencias (positivas/negativas), en los inventarios que practica la Dirección de Auditoria Interna y considera que es perjudicial en cuanto al desempeño del departamento, lo que confirma que la deficiencia en diferencias de inventario persiste al realizar la toma física de inventarios realizado por el equipo de auditoria. Tambien, dicha situación es expuesta en el oficio No. INF 15-2020/camf de fecha 10 de agosto 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Informática y dirigido al señor Rigoberto Césas Solis Barrios, Director de Auditoría Interna en respuesta al oficio DAI-030-2020 de que se han detectado algunas fallas que se han presentado en el sistema, debido en gran parte a la mala digitación u operación del sistema por parte de algunos usuarios, situaciones que no se contemplaron desde un inicio cuando se diseñó el sistema, pero las mismas se han ido corrigiendo en la medida que se van presentando(...); D) Conforme a los documentos de descargo presentados por Ingrid Dalila Hernández, se observa una comunicación entre el Jefe del Departamento de Informática y, Director Administrativo, en la cual se les indica diferencias que son constantes, entre los saldos físicos de inventarios y los presentados en el sistema informático, situación que genera desconfianza derivado de la falta de control entre el departamento de Almacén y Farmacia y el Departamento de Informática; E) Conforme a pruebas de descargo, en reporte de existencias, presentado en folios 42, 43 y 44 de los documentos de descargo, se presenta la cantidad de 75 códigos de los cuales 35 códigos tienen diferencias las cuales deben corregirse, es decir que del total de códigos un 47% presentan diferencias; Como se puede notar en base a resultados de inventarios anteriores, resultado de auditoria gubernamental y lo manifestado por el Jefe del Departamento de Informática, se confirma nuevamente las diferencias constantes derivadas de la mala digitación de miembros del personal del Departamento de Almacén y Farmacia y se incumple lo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Apartado IV, numeral 9 en Promover programas de capacitación y actualización en los temas de manejo de inventarios, administración de bodegas, dirigidos al personal interno del Departamento de Almacen y Farmacia. F) Cabe resaltar que constantemente según argumentado por la responsable, se hacen modificaciones y ajustes manuales al sistema para poder



conciliar los saldos físicos con los presentados en el sistema, situación que genera falta de confianza hacia los saldos que se presentan en la entidad derivado de la falta de control y mala digitación de datos en este Departamento. G) Con relación a las conclusiones presentadas por la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia en la que manifiesta que el inventario total a cargo del Departamento de Almacén y Farmacia está conformado por 420 códigos en promedio, detectando 6 diferencias positivas en el conteo realizado, representando el 1.4285% en relación a la totalidad, sin embargo, las 6 diferencias detectadas fueron producto de muestras de auditoria, asimismo, aunque para la señora Ingrid Dalila no es representativo, según los documentos presentados, se evidencia constantemente diferencias las cuales son reguladas de forma manual, conciliándolas contra la existencia física, situación que no genera confianza en la forma que se manejan los registros internos en este departamento; H) En ningún atributo del Hallazgo notificado, se menciona menoscabo a los intereses del estado por lo que, la señora Ingrid Dalila desvirtúa la naturaleza del hallazgo el cual es plasmado con relación a deficiencias de control interno y no a un hecho considerado como constituyente de delito penal. I) Una de las situaciones que provoca las diferencias, según se indica por parte del Jefe del Departamento de Informática es derivado de la mala digitación de datos, situación que se considera que debe ser supervisada por la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia de manera constante promoviendo temas en capacitación de manejo de inventarios como lo indica el Manual de Descripción de Puestos y Funciones que son inherentes a su cargo.

Se confirma el hallazgo al señor Erick Vinicio Mollinedo Castillo, Director Administrativo en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en relación a lo siguiente: A) según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Grupo F, Código del Puesto F-II-01, Título del Puesto, Director Administrativo, apartado IV, tiene como responsabilidad supervisar y evaluar el alcance de objetivos y cumplimiento de planes de trabajo de las distintas unidades administrativas a su cargo y se complementa con la función establecida en el apartado V, numeral 7, consistente en planificar, organizar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la adecuada administración del inventario de materiales, medicamentos, material médico quirúrgico, (...) para garantizar el correcto eficaz y eficiente funcionamiento de Almacén y Farmacia. B) No se garantizó mediante una supervisión constante que las instrucciones y recomendaciones contenidas en Oficio AG-081-03-2020, de fecha 06 de marzo de 2020 emitido por el Administrador General respecto a la organización de la Farmacia y Bodega de Farmacia se corrigieran; además, las deficiencias persistieron al momento en que se realizó la toma física de inventarios por parte del Equipo de Auditoria, las cuales son del conocimiento del Director Administrativo en la que remite oficio No. AF-205-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por Jefa del Departamento de Almacén y Farmacia que efectivamente algunas diferencias



corresponden a la colocación incorrecta de productos en las bodegas, es decir, no se atendió la organización de bodegas, esto como respuesta al oficio CGC-DAS-02-UNAERC-OF-25-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por el equipo de auditoria, relacionado a diferencias de inventarios. C) No se le objeta el diseño, mantenimiento y desarrollo del sistema informático denominado HIS, pues no está dentro de sus funciones y responsabilidades y acerca de las deficiencias del sistema informático, las ha hecho del conocimiento al Jefe del Departamento de Informática mediante Oficio DA 206-12-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en respuesta al Oficio de Auditoría DAI-085-12-2020 de la Dirección de Auditoría Interna.

Se desvanece el hallazgo al señor Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Enfermo Renal Crónico, en virtud que: A) Las funciones de diseño, desarrollo, cambio y administración de sistemas informáticos no son funciones específicas del Administrador General. B) Las deficiencias determinadas relacionadas con errores en saldos del sistema informático de inventario del sistema HIS y deficiencias en reportaría del Sistema Informático de control de inventarios, no se encuadran dentro funciones propias del Administrador, C) El Administrador General ha realizado una memoria de reunión respecto a temas del sistema informático, inventarios de almacén y farmacia, en la que instruye al Jefe del Departamento de Informática resolver las inconsistencias. D) El Administrador general ha emitido oficios donde instruye mantener una comunicación constante a la Dirección Administrativa, para que la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia mantenga una comunicación constante con la Jefatura del Departamento de Informática relacionado a problemas que se han detectado en el sistema HIS de control de inventarios. D) Presentó ante el Consejo de Administración la propuesta de la Contratación de un Analista Programador a solicitud del Jefe del Departamento de Informática en enero de 2021, esta persona realizo el requerimiento de forma inoportuna, ya que en el transcurso del año 2020 no se evidenció la solicitud respectiva, previo a la toma física de inventarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN Y FARMACIA	JULIO GUILLERMO RODAS (S.O.A)	1,500.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	CARLOS ADOLFO MAZARIEGOS FERNANDEZ	2,250.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y FARMACIA	INGRID DALILA HERNANDEZ RUANO DE SANCHEZ	2,250.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ERICK VINICIO MOLLINEDO CASTILLO	5,031.25
Total		Q. 11,031.25

Hallazgo No. 2



Facturas inactivas

Condición

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Crónico Renal -UNAERC- durante la revisión del Grupo 000 por Servicios Personales, Renglón 027 Complementos Específicos al Personal Temporal referentes a servicios técnicos prestados por necesidades especiales y renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal relacionados a servicios Técnicos Profesionales mensuales que se operan en la Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se estableció que la entidad pagó la prestación de dichos servicios con facturas con estado de inactivas (no vigentes) por un monto de Q.54,504.00, mismos que también se encuentran operados en Caja Fiscal y también registrados en el gasto denominado Honorarios, Servicios Técnicos y Supernumerarios del rubro de Mano de Obra, Sede Central, del Estado de Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2020. Se presenta el detalle de los comprobantes a continuación:

Renglón 027 Complementos Específicos al Personal Temporal

Fecha	N o . Factura	Mes de Servicio	Resolución Factura	Proveedor del Servicio	Monto
03/02/2020	180	ene-20	2012-5-500-103 de fecha 13/04/2012	Cecilia Pérez Canto	2,600.00
02/03/2020	183	feb-20		Cecilia Pérez Canto	3,900.00
01/04/2020	187	mar-20		Cecilia Pérez Canto	5,300.00
04/05/2020	190	abr-20		Cecilia Pérez Canto	4,266.00
01/06/2020	193	may-20		Cecilia Pérez Canto	3,233.00
Subtotal					19,299.00

Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal

Fecha	N o . Factura	Mes y año	Resolución Factura	Proveedor del Servicio	Monto Q.
03/01/2020	0179	Enero 2020	2012-5-500-103 de fecha 13/04/2012	Cecilia Pérez Canto	6,495.00
29/02/2020	0182	Febrero		Cecilia Pérez	6,495.00



		2020		Canto	
31/03/2020	0185	Del 01 al 15 Marzo 2020		Cecilia Pérez Canto	3,247.50
31/03/2020	0186	Del 16 al 31 Marzo 2020		Cecilia Pérez Canto	3,247.50
30/04/2020	0189	Abril 2020		Cecilia Pérez Canto	6,495.00
31/05/2020	0191	Mayo 2020		Cecilia Pérez Canto	6,495.00
31/05/2020	0000014	Mayo 2020	2011-5-775-341 de fecha 10/09/2011	Lisandro Adolfo Vides Monzón	2,730.00
Subtotal					35,205.00
Total					54,504.00

Criterio

El Acuerdo número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece: "Norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. Numeral 2.6, Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Acuerdo Gubernativo 222-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 13, Transitorio. Documentos autorizados sin plazo de vigencia, el cual establece: "Los documentos autorizados previo a la vigencia del Acuerdo Gubernativo 5-2013, para los cuales no se estableció un plazo de vigencia, quedarán sin efecto a partir del 01 de enero de 2020, el contribuyente deberá solicitar una nueva autorización o incorporarse al Régimen



FEL. Los documentos pre impresos en existencia no utilizados, deberán identificarse como anulados y conservarse por el plazo de prescripción establecido en el Código Tributario”.

Causa

La Encargada de la Sección de Planillas y Nominas no verificó la vigencia de las facturas que fueron emitidas por los prestadores de Servicios y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos no realizó una supervisión eficiente al validar el traslado de facturas para pago; el Encargado de la Sección de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal operó las facturas en caja fiscal sin observar la normativa aplicable, el jefe del Departamento Financiero no revisó la documentación de soporte operado en caja fiscal y Estado de Resultados y el Director Financiero autorizó el pago sin controlar los gastos de la Entidad, sin considerar que los documentos de legítimo abono se encontraban inactivos.

Efecto

Se registraron gastos que no cumplen con los requisitos legales, los cuales carecen de validez.

Recomendación

La Administración General gire instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Encargada de la Sección de Planillas y Nominas, Jefe del Departamento Financiero y Encargado de la Sección de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal se verifique los documentos de legítimo abono se encuentren vigentes previo a su registro en caja fiscal, Ejecución presupuestaria y estado de Resultados de la Entidad.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Brayan Rafael Reyes Suchite, Encargado de la Sección de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal, manifiesta: “Según el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC y el Contrato Individual de Trabajo no establece que dentro de las obligaciones del puesto se operen y revise la vigencia de las facturas emitidas por los servicios prestados, integrados en las nóminas de honorarios al momento de la elaboración de caja fiscal.

Según la descripción de funciones del puesto. Numerales:

2. Elaborar la Caja Fiscal.

3. Realizar impresión de Caja Fiscal en hojas oficiales (duplicado) y trasladar la información en los primeros cinco (5) días de cada mes a la Contraloría General



de Cuentas.

Se detalla a continuación lo que se realiza al momento de elaborar Caja Fiscal:
ANEXO 2. Operación en Caja Fiscal y Libro de Banco.

-Al momento de elaborar la Caja Fiscal, el suscrito toma como base los montos registrados en el Libro de Bancos donde **NO** se reportan los números de factura que están contemplados en las nóminas de los prestadores de servicios.

-Al operar la caja de egresos, se toman los datos de los vouchers, cheques en circulación, notas de débito y acreditaciones, siendo estos montos totales.

-Se traslada la Caja Fiscal a las diferentes unidades para su revisión y firmas correspondientes.

En virtud de lo anterior, se solicita a los Señores Auditores Gubernamentales sea considerada como suficiente la argumentación y documentación para el desvanecimiento de este posible hallazgo, al suscrito.

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, la señora Kely Guiselle Arroyo Morales, Encargada de la Sección de Planillas y Nóminas, manifiesta: "(...) Por lo tanto y en función a la Constitución política de la República de Guatemala en su artículo 12 Derecho de Defensa, La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Indico lo siguiente:

1. Las facturas que se emitieron y su autorización ya no esté Vigente, no se encuentran expresamente regulada en la Ley del Impuesto al Valor Agregado como una condición que se torna "ilegal o ilegítimo" debido a que los servicios **SÍ** fueron prestados a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- los cuales pueden verificarse por medio del marcaje e informes respectivos los cuales son utilizados como mecanismo de control para la verificación del cumplimiento de los servicios contratados.

2. Tanto la señora Cecilia Pérez Canto como el señor Lisandro Adolfo Vides Monzón en calidad de pequeños contribuyentes cumplieron con sus obligaciones tributarias el cual constituye un vínculo Jurídico de carácter personal entre la Administración Tributaria y otros entes públicos, los cuales pueden verificarse por medio de las declaraciones de impuesto y boletas de pago.

3. Como parte de las obligaciones del prestador de servicios es el de presentar factura contable aprobada por la Superintendencia de Administración Tributaria



-SAT- tal como lo indica el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Técnicos Número T catorce guión dos mil veinte (T14-2020) correspondiente a la señora Cecilia Pérez Canto que en su Cláusula **SEGUNDA** establece literalmente: “ **VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: I. VALOR DEL CONTRATO** “LA UNIDAD” se compromete a pagar en concepto de honorarios a “EL TECNICO” la cantidad de..... la cual incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás impuestos correspondiente contra presentación de factura aprobada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-”.

4. Como parte de las obligaciones del prestador de servicios es el de presentar factura contable aprobada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- tal como lo indica El contrato Administrativo de Prestación de Servicios Técnicos Número T ciento doce guión dos mil veinte (T112-2020) correspondiente al Señor Lisandro Adolfo Vides Monzón que en su Cláusula **SEGUNDA** establece literalmente: “ **VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: I. VALOR DEL CONTRATO** “LA UNIDAD” se compromete a pagar en concepto de honorarios a “EL TECNICO” la cantidad de..... la cual incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA- y demás impuestos correspondiente contra presentación de factura aprobada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-”.

5. Es importante indicar que en mis funciones, le dedico el tiempo suficiente para revisar cada una de las facturas de todos los prestadores de servicios mes a mes con el afán de evitar que el personal cometa errores como consignación equivocada de datos ortográficos, denominación, número de identificación tributaria -NIT-, montos, firmas, entre otros.

6. Se verifica que el personal no cometa los errores antes mencionados en un aproximado de 200 facturas mensuales tanto de honorarios como de servicios por necesidades especiales con sus respectivos informes de actividades iniciales e informes de actividades finales, las cuales incluyen la Sede Central, Sede Regional de Escuintla, Sede Regional de El Progreso, Jutiapa lo cual corresponde a un 50% de todo el personal de la UNAERC, sin embargo cabe resaltar que la mayoría de veces el personal no realiza de manera correcta todos estos documentos por lo que se devuelven y se espera a que se corrijan a pesar del apoyo a los prestadores de servicios informándoles la manera correcta de realizarlas.

7. La Señora Cecilia Pérez Canto tenía aprobada 500 facturas las cuales aún tenía disponibles y “vigentes”. Así también en lo que corresponde al Señor Lisandro Adolfo Vides Monzón quien aún tenía aprobadas 100 facturas las cuales aún tenía



disponibles y “vigentes”.

8. La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en otras oportunidades ha realizado socialización masiva de información, sin embargo; en este caso no fue así.

En conclusión se indica:

-Tanto la Señora Pérez como el Señor Vides prestaron sus servicios a la Unidad Nacional Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, en consecuencia procedía el pago como obligación del patrono y como un derecho al prestador de servicios, evitando por ende conflicto por el no pago de los honorarios.

-No hubo menos cabo en los intereses del patrimonio del Estado de Guatemala toda vez que los prestadores de servicios presentaron sus declaraciones de impuesto y boleta de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

-En relación a las autorizaciones de facturas esta está regulada en la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sin embargo no se establece en la propia Ley.

-El título del posible hallazgo es “Facturas Inactivas”, sin embargo considero que el termino correcto es “No Vigentes” el termino Inactivo es algo que está por darse de baja y en este caso sí fueron aceptadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a los Señores Auditores Gubernamentales, con base a los argumentos planteados y documentación adjunta, se desvanezca a la suscrita este posible hallazgo."

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Sergio Eduardo Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero, manifiesta: " **Hallazgo No. 2 de Control Interno, relacionada al proceso que realiza el Jefe del Departamento Financiero.**

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- adecuó las atribuciones de las unidades administrativas, con el objeto de alcanzar la eficiencia, efectividad y fiabilidad, determinó la oportunidad de realizar una adecuada segregación de funciones, con el objetivo de optimizar el recurso y mejorar el control interno, para lo cual, implementó el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera (Páginas 73-75), ANEXO 1, que establece:



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Revisión de planillas y nóminas de sueldos

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Control del adecuado registro de los datos tabulados por el Departamento de Recursos Humanos, las operaciones aritméticas, las deducciones, entre otras.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- Garantizar la erogación de los recursos financieros
- Evitar errores aritméticos en las nóminas y planillas

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

No. DE PASO, 2

Jefe del Departamento Financiero

- Revisa en la Planilla de los colaboradores y la Nómina de los prestadores de servicios, la adecuada operación aritmética del tiempo laborado.

No. DE PASO, 3

- Revisa la adecuada aplicación de las deducciones al sueldo bruto por concepto de Cuota IGSS laboral, retención ISR en relación de dependencia y actividades lucrativas.

No. DE PASO, 4

- El Jefe del Departamento Financiero, firma y traslada al encargado de la Sección de Presupuesto para revisión de disponibilidad presupuestaria y firma.

Como se observa en lo descrito anteriormente, el Manual en mención establece que el Jefe del Departamento Financiero revisa **únicamente** la tabulación de datos y la adecuada operación aritmética de los montos computados en las planillas de sueldos y Nóminas de Honorarios. En ninguna parte se indica que el Jefe del Departamento Financiero debe revisar la vigencia de las facturas, siendo ésta; función relegada al Departamento de Recursos Humanos.

Hallazgo No. 2 de Control Interno, relacionada al proceso que realiza el Jefe del Departamento Financiero, respecto a la falta de revisión de la documentación de soporte operado en Caja Fiscal y Estado de Resultados.

La Caja Fiscal constituye un control del flujo de efectivo de la entidad y de rendición de cuentas de todos los movimientos operados en el Libro de Bancos de la entidad, es importante hacer mención que la base para la estructuración y revisión de los datos reflejados en la Caja Fiscal son conciliados entre el Libro y el Saldo de Bancos de la UNAERC, en este proceso no se establece la revisión de la



documentación de respaldo debido a que la revisión se realizó en procesos anteriores.

Respecto al Estado de Resultados, mi función primordial es operar contablemente todos los movimientos que conforman el gasto de la UNAERC, después de haber pasado el proceso de revisión en otras áreas de la Entidad.

Toda vez exista un movimiento financiero, es obligatorio operarlo en la contabilidad para establecer una pérdida o ganancia. Es importante hacer mención, que dejar de contabilizar un movimiento que afecte los Estados de Resultados causaría presentar cifras con errores contables o inexactitudes y la falta de razonabilidad en las cifras.

Así mismo, es de hacer notar que las operaciones contables de las planillas de sueldos y nóminas de honorarios se realizan de acuerdo a los montos nominales, líquidos y pagados, debidamente revisados y autorizados como el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Auditoría Interna, por lo cual en la contabilidad no se operan facturas de honorarios de forma individual.

A mi criterio no existe inconsistencia en el proceso que realiza mi Puesto como Jefe del Departamento Financiero, de acuerdo a los Manuales de "Descripción de Puestos y Funciones", ANEXO 2 y "Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera" establecidos por la UNAERC.

Lo indicado y las evidencias que se presentan son consistentes para ser consideradas como suficientes pruebas de descargo del posible hallazgo en mención, se solicita muy respetuosamente se sirvan aceptar como buenas las razones expuestas en el mismo y por ello desvanecer el posible hallazgo."

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, la Licenciada Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, manifiesta: "...Dentro de la estructura del Departamento de Recursos Humanos se encuentra conformado por varias personas, las cuales cada una de ellas dentro del Manual de Descripción de Puestos y Funciones se describen las funciones que deben realizar.

Cabe resaltar que la Jefe del Departamento de Recursos Humanos tiene designadas múltiples funciones las cuales el puesto requiere; por lo tanto es imposible que pueda realizar el trabajo de todo el personal bajo mi cargo, es por ello que cada uno tiene sus funciones las cuales se deben cumplir a cabalidad.

Asimismo, como Jefe del Departamento de Recursos Humanos debo supervisar directa e indirectamente a todo el personal de la Sede Central, Sede Regional de



Escuintla, El Progreso, Jutiapa y Retalhuleu, en cuanto a las múltiples funciones que requiere dicha supervisión.

La supervisión que realizo, tiene sentido en la revisión que ejecuto en cotejar documentalmente previo a mi firma, la cual consiste en los siguientes pasos:

- a) Verificar que el monto de la factura sea el mismo que se consignó en la nómina;
- b) Implementé una base de datos la cual tiene un orden que no puede ser alterado y bajo dicho parámetro se trabajan las nóminas, esto con el fin de no dejar a ninguna persona sin su respectivo pago;
- c) Revisar los datos de la factura como el nombre de UNAERC, NIT, monto, tipo de honorarios a efectuar y el mes de pago;
- d) Verificar que los datos consignados estén correctamente en los informes iniciales y finales de actividades, como fechas, destinatarios, mes de la prestación del servicio y sus respectivas firmas.
- e) Dentro de la nómina verifico que sea consignado de forma correcta el mes de pago, el correlativo de la numeración, los números de contrato, el nombre correcto del contratista, números correctos de la cuenta bancaria, días de pago a efectuar, cuadrar el monto total consignado en la nómina y por último que sea incluido todo el personal.

Dentro del perfil del puesto de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el numeral “18. Revisar reportes del personal para pago de salarios de forma quincenal, honorarios mensuales y tiempo extraordinario”. y numeral “19. Revisar las planillas de sueldos y nóminas para pago de honorarios con su documentación de respaldo.” (ver anexo 2); Por lo tanto, como puede observarse en las literales a), b), c) d) y e) del presente documento, las funciones de supervisión fueron realizadas en su totalidad.

Es necesario hacer énfasis, que la verificación de facturas en el sistema de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es función propia de la Encargada de la Sección de Planillas y Nóminas.

Adicionalmente, cabe mencionar que se han establecido controles y lineamientos al personal bajo mi cargo lo cual puede observarse con lo siguiente:

-Con Fecha siete de enero de dos mil veinte (07/01/2020) por medio del correo electrónico, se le indico a la Encargada de la Sección de Planillas y Nóminas



literalmente lo siguiente: “Revisar minuciosamente cada una de las facturas, informes, formularios de vacaciones y permisos, para que cuando pasen a mi revisión estén correctamente”.

-El dieciocho de agosto de dos mil veinte (18/08/2020) se giran instrucciones vía correo electrónico, por medio del cual se establece literalmente lo siguiente: “por favor revisar todas las planillas y nóminas (ordinarias y extraordinarias) del mes de enero a la presente fecha, que toda la documentación (formularios de vacaciones que estuvieren incorrectos, permisos, marcajes reportes con las firmas correspondientes, roles entre otros) se encuentren correctamente y por supuesto incluidos dentro de las mismas)”.

Derivado de lo anterior, respetuosamente solicito su valiosa colaboración a efecto que los argumentos, justificación y documentación presentada de forma física y digital, sean tomadas en cuenta para desvanecer el posible hallazgo; reiterando mi compromiso en continuar realizando las funciones de la mejor manera posible.

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, el Licenciado Alejandro Oliverio Manchame Aguilar, Director Financiero, manifiesta: “En relación a lo indicado en la condición del hallazgo, respecto a que, el Director Financiero autorizó el pago sin controlar los gastos de la Entidad, sin considerar que los documentos de legítimo abono se encontraban inactivos. Me permito manifestarles que en mi calidad de Director Financiero, no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo y Causa del mismo, basado en lo siguiente:

I. Que de conformidad con el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, es **RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**:

1. Coordinar y supervisar el Departamento Financiero como responsable de la determinación de los costos y registro adecuado de las operaciones presupuestarias y contables.

2. Administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros

II. Que de conformidad con el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, entre otras, es función del Director Financiero:

1. Administrar y controlar el patrimonio, los ingresos y gastos de la UNAERC, conforme a la Ley.

En **ANEXO 1** se presenta la descripción de las funciones del Director Financiero.

III. Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos de la



UNAERC, el Director Financiero lleva a cabo los siguientes procedimientos:

1. Elaboración del Plan Trabajo Anual -PTA- de la UNAERC
2. Somete a consideración del Administrador General diferentes asuntos relacionados con la UNAERC
3. Supervisa el correcto manejo y ejecución de los fondos de la UNAERC
4. Convocatoria de reuniones con los colaboradores de la Dirección Financiera
5. Asistencia a reuniones convocadas por el Administrador General o Autoridades Superiores

La descripción de cada uno de los procedimientos, como parte del Control Interno que es responsabilidad del Director Financiero se presenta en **ANEXO 2**.

OBJETIVOS DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS

Objetivo General

Establecer las normas y procedimientos a seguir por los colaboradores de la Dirección Financiera de la UNAERC, que permitan desarrollar las actividades en cumplimiento de las funciones de forma sistemática, secuencial y con eficiencia.

Objetivos Específicos

Orientar a los colaboradores en la realización de sus actividades diarias, brindando la información necesaria de los pasos que deben seguir para el cumplimiento de las mismas.

Establecer claramente el nivel de autoridad y grado de responsabilidad de los colaboradores que intervienen en un procedimiento.

Establecer los mecanismos necesarios para lograr la fluidez y eficiencia en los procesos.

Servir como herramienta de control para evaluar la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los procedimientos.

Con lo anteriormente descrito, queda demostrado:

1. Que la documentación que respalda los pagos, en el presente caso, sobre pagos realizados con cargo a los renglones presupuestarios 027 y 029, en lo que respecta a la Dirección Financiera, por tratarse de documentación de respaldo, objeto de operaciones en la Caja Fiscal, así como el registro y control de las



operaciones y de los Estados Financieros, no son responsabilidad directa del Director Financiero, toda vez que como puede observarse, no es función del Director Financiero, que aunque autoriza el pago, no tiene dentro de sus responsabilidades la de revisión de los documentos que respaldan las operaciones, debido a que ese procedimiento según el Manual de Normas y Procedimientos corresponde a la Dirección de Auditoría Interna.

2. Que el Director Financiero, no recibe documentos de respaldo y no registra las operaciones en la Caja Fiscal de Ingresos, ni de Egresos.

3. Que es función del Director de Auditoría Interna, realizar control previo y posterior de todas las operaciones realizadas en la UNAERC; y, que para el presente caso, los pagos realizados con cargo a los renglones presupuestarios 027 y 029 identificados anteriormente, fueron revisados previamente en la Dirección de Auditoría Interna, así como los Estados financieros.

4. Que conforme lo mencionado anteriormente, queda desvirtuada la causa del posible hallazgo, toda vez que en mi calidad de Director Financiero, no tengo dentro de mis funciones considerar los documentos de legítimo abono, ni el control de las operaciones.

POR LO EXPUESTO SOLICITO: Respetuosamente evaluar el posible **Hallazgo No.2, Facturas inactivas, relacionado con el Control Interno. Área financiera y de cumplimiento;** y se dé por desvanecido el posible hallazgo, considerando que como Director Financiero, no soy responsable de la recepción de documentos de respaldo de los gastos realizados, ni responsable del registro de las operaciones de ingresos, ni egresos, de la Caja Fiscal.

Comentario de auditoría

Se confirma en hallazgo para Brayan Rafael Reyes Suchite, Encargado de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: 1) El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- pagina 189 código del puesto E-IX-01 para el Encargado de la Sección de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal, no indica que dentro de las funciones del puesto se operen y revise la vigencia de las facturas emitidas por los servicios prestados, integrados en las nóminas de honorarios al momento de la elaboración de caja fiscal, sin embargo, en el apartado No. VII, Conocimientos requeridos, numeral 4, solicita que la persona encargada debe tener conocimientos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, asimismo el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, es una norma interna, la cual es inferior a una Ley de observancia general, que en este caso, la



Ley del Impuesto al Valor Agregado la cual debía ser observada por el responsable, para darle cumplimiento. 2) Si bien es cierto que al operar en caja fiscal se toman datos de notas de débito, vouchers en forma total, dicha aseveración es de forma parcial, esto no implica dejar de revisar y operar documentos que se encuentran inactivos (no vigentes), pues en primer lugar, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, Documentos de respaldo, establece que la documentación de respaldo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, en este caso, debió asegurarse que los documentos debieron estar vigentes previo a su registro en caja fiscal y también dar cumplimiento al acuerdo gubernativo en mención; en segundo lugar que los egresos operados por la totalidad mediante notas de débito corresponden a nóminas de servicios profesionales y servicios por necesidades especiales, soportadas con facturas y en este caso los documentos de legitimo abono se encuentran inactivas (no vigentes), siendo el objetivo de dicho puesto, según consta en el Manual de descripción de puestos, apartado III, llevar una ejecución presupuestaria eficiente y eficaz, por medio de controles de ingresos y egresos, reflejados en caja fiscal, para lo debió observar la normativa aplicable referente a que la documentación antes de operarse en caja fiscal por la totalidad, debiera de controlarse en el aspecto de la vigencia. 3) Según el Acuerdo Gubernativo 222-2019 del Presidente de la República de Guatemala, reformas al Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 13, transitorio. Documentos autorizados sin plazo de vigencia cita que tales documentos están sin efecto a partir del 01 de enero de 2020, por lo que no debían ser recibidos por la entidad y solicitar el cambio respectivo, y mucho menos pagados, toda vez que estos documentos carecen de vigencia según el Acuerdo Gubernativo indicado. 4) De la misma manera, el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Juridicial, en su artículo 3, Primacía de la Ley, indica: “Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”, por lo que los argumentos vertidos por el Encargado de Contabilidad de Presupuesto y Caja Fiscal, carecen de validez toda vez no debían recibirse ni operarse estos documentos por carecer de validez según lo establecido en la normativa del Impuesto al Valor Agregado Vigente en Guatemala.

Se confirma en hallazgo para Kely Guiselle Arroyo Morales, Encargada de Sección de Planillas y Nóminas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: A) Respecto a los argumentos vertidos por la responsable de que los servicios si fueron prestados por la Entidad lo cual se puede verificar por medio del marcaje como mecanismo de control; esta aseveración se desvirtúa según lo indicado en la condición del hallazgo, pues no se está objetando si se prestó el servicio, pues la deficiencia radica en recibir y no revisar que la documentación de respaldo se encuentre vigente, para dar



cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, Documentos de respaldo, establece que la documentación de respaldo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y lo establecido en el Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Capítulo I, Normas Tributarias, Artículo 7, Vigencia en Tiempo; en este caso debió asegurarse que los documentos debieran de estar vigentes, caso contrario, solicitar el cambio de la factura, atendiendo la normativa aplicable. B) Según lo establecido en el Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Tributario, Capítulo I, Normas Tributarias, Artículo 7, Vigencia en Tiempo, inciso 4) cita: “La posición jurídica constituida bajo una ley anterior, se conserva bajo el imperio de otra posterior. Las normas tributarias que modifiquen cualquier situación respecto a los supuestos contemplados en leyes anteriores, no afectará derechos adquiridos de los contribuyentes”, es decir que la base legal citada en el hallazgo siendo el Acuerdo Gubernativo 222-2019, del Presidente de la Republica de Guatemala, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no afecta las obligaciones que poseen los contribuyentes, de ninguna manera siendo obligación el haber cambiado sus facturas una vez que quedaron sin vigencia. Por lo que la encargada de Sección de Planillas y Nóminas, debió haber exigido el cambio de las facturas a los miembros del personal temporal, de manera inmediata. C) No se indica en ninguno de los atributos del Hallazgo denominado, Facturas Inactivas, el hecho que los señores Cecilia Pérez Canto y Lizandro Adolfo Videz, hayan incumplido con sus obligaciones tributarias, ya que según lo establecido en el Decreto 1-98 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de administración Tributaria -SAT-, Artículo 3, Objeto y funciones de la SAT, se establece: “Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas siguientes: a) Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado (...), D) Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo”. Por lo que se puede indicar que le corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Administración Tributaria, la administración, organización y gestión de los tributos en materia tributaria. E) En base al numeral precedente, la Encargada de Sección de Planillas y Nóminas, cita el cumplimiento de los tributos como un elemento que la desvincula de su responsabilidad adquirida ante la entidad, en la revisión de facturas de honorarios profesionales y honorarios por servicios especiales, función que se confirma en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, grupo F, Código del Puesto F-IX-02, Título del Puesto, Encargada de la Sección de Planillas y Nominas, Apartado V, Descripción de Funciones del Puesto, numeral 14, el cual indica: Revisar facturas de honorarios mensuales del personal no permanente, (...)



numeral 16 Revisar facturas de honorarios de servicios por necesidades especiales, (...) numeral 18, orientar e indicar la forma correcta del llenado de sus facturas e informe inicial y final. Por lo que, dentro de sus funciones consta que debe revisar dichos documentos. F) La Encargada de la Sección de Planilla y Nominas, acepta que recibió los documentos indicados en la Condición del hallazgo, sin embargo, también indica en numerales 3 y 4 de sus argumentos de descargo que la responsabilidad es de los contribuyentes ante la SAT, sin embargo, dentro del hallazgo, no se sanciona el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes indicados, sino más bien, la falta de control y la inobservancia por parte de la responsable al haber aceptado facturas las cuales según el Acuerdo Gubernativo 222-2019, Artículo 13, transitorio, perdieron vigencia. G) El equipo de auditoria no desvirtúa lo citado en el numeral 6, de los argumentos citados por Kely Guiselle Arroyo Morales, con relación a sus actividades, sino más bien se encuentra basado en lo establecido en el Decreto 31-2002, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3, Objetivos, relacionado al Control Gubernamental que ejerce el ente fiscalizador, en la literal a), en determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo los criterios de eficacia, eficiencia, (...). Por lo que el propósito del hallazgo no es el incumplimiento de tributos, función que le corresponde exclusivamente a la SAT, sino más bien garantizar el control interno y la observancia del cumplimiento de la Normativa Interna Vigente en UNAERC. H) En relación a las conclusiones presentadas por la Encargada de Sección de Planillas y nóminas de que no se menciona que exista incumplimiento tanto de la Señora Pérez como el Señor Vides, con relación a los servicios prestados a la Unidad Nacional Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, solo se objeta el hecho que hubo incumplimiento al haber aceptado facturas que ya no se encontraban vigentes, según la normativa legal vigente en esta materia; en ningún atributo del Hallazgo, se menciona menoscabo a los intereses del estado por lo que, la señora Kely Guiselle Arroyo Morales desvirtúa la naturaleza del hallazgo el cual es plasmado con relación a deficiencias de control interno y no a un hecho considerado como constituyente de delito penal. I) La naturaleza y propósito del hallazgo no es desvirtuado al no haber colocado la frase "NO VIGENTES", en el epígrafe del hallazgo, toda vez que fue citado en la condición del mismo. Además, al revisar en el verificador de facturas del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria, se evidencia que el número de Resolución de las facturas que se detallan en la condición del presente, hallazgo aparecen, con estatus de inactivo, lo que implica que las facturas por consignar dicha resolución, también se consideran inactivas.

Se confirma el hallazgo al señor Sergio Eduardo Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado a que los comentarios vertidos y documentación



proporcionada no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes: A) Conforme el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Entidad, Apartado VI, Competencias del Puesto en la que se requiere como conocimiento requerido la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Jefe del Departamento Financiero, no consideró lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 222-2019 del Presidente de la República de Guatemala, reformas al Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su Artículo 13, transitorio, el cual indica que, los documentos autorizados previo a la vigencia del Acuerdo Gubernativo 5-2013 en los cuales no se estableció el plazo de vigencia, quedaran sin efecto a partir del 01 de enero de 2020. Dada esta situación, derivado de lo indicado anteriormente, el Jefe del Departamento Financiero, no revisó documentos, función que según el manual de funciones le corresponde, tampoco giró instrucciones al personal a su cargo indicándoles que dichos documentos no debían ser operados en caja fiscal, ni en renglones presupuestarios, así como tampoco en el Estado de Resultados de la entidad, por considerarse que no cumplía con la calidad de ser documentos legales y vigentes según la normativa actual del país. B) Al considerar lo manifestado por el Jefe del Departamento Financiero, respecto que en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera no indica específicamente la revisión de la vigencia de los documentos, sin embargo el Jefe del Departamento Financiero debió realizar sus funciones específicas, las cuales se encuentran plasmadas en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, Título del puesto Jefe del Departamento Financiero, Código del Puesto E-IV-01, numeral romano V, Descripción de Funciones del Puesto, numeral 8, que establece claramente que tiene como función revisar y controlar mensualmente la documentación de soporte de la Caja Fiscal de ingresos y egresos enviadas a la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, en el apartado VI, Competencias del Puesto, subnumeral romano VI.I Conocimientos requeridos del Manual de Descripción de Puestos y Funciones requiere conocimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo cual debió ser observada por el responsable, para darle cumplimiento. C) Respecto a lo manifestado del Estado de Resultados que su función primordial es operar contablemente todos los movimientos que conforman el gasto de la UNAERC; esto no implica operar documentos que se encuentran inactivos (no vigentes), pues las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, Documentos de respaldo, establece que la documentación de respaldo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales. En este caso, debió asegurarse que los documentos debieron estar vigentes previo a su registro y también dar cumplimiento al acuerdo gubernativo en mención. D) Si bien es cierto, que las operaciones contables de las nóminas se realizan de acuerdo a montos nominales, líquidos y pagados y que en la contabilidad no se operan facturas de honorarios de forma individual; existe la falta de control al no realizar una revisión exhaustiva de la documentación de soporte de las operaciones que se registran en



caja fiscal que son enviados a la Contraloría General de Cuentas, como lo indica en el apartado V, Descripción de Funciones, numeral ocho (8) del Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Entidad. E) De la misma manera, el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Jurisdiccional, en su artículo 3, Primacía de la Ley, indica: “Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”, por lo que los argumentos vertidos por el Jefe del Departamento Financiero, carecen de validez toda vez que no debían recibirse, ni operarse estos documentos por carecer de validez según lo establecido en la normativa del Impuesto al Valor Agregado Vigente en Guatemala.

Se confirma el hallazgo para la señora Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Jefe del Departamento de Recursos Humanos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, lo relacionado a: A) Conforme al Manual de Descripción de Puestos y Funciones, Grupo F, Código del Puesto F-IV-01, Apartado V, numeral 18, página 279 al 281, indica que tiene como función revisar las planillas y nominas para pago de honorarios con su documentación de respaldo, por lo que se puede comprobar que no hubo una adecuada supervisión de las actividades de la Encargada de la Sección de Planillas y Nominas, con relación a los documentos de soporte para el pago de los renglones 027 y 029. B) La Jefe del Departamento de Recursos Humanos, al haber trasladado la nómina para pago sin haber revisado que dichos documentos de soporte no reunían los requisitos legales, se incumple con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, Documentos de respaldo, que establece que la documentación de respaldo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y se incumple con lo establecido en el Convenio MSPAS Número Doce guion Dos Mil Veinte (12-2020) acerca de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre El Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Clausula SEXTA, literal B) numeral romano IV), que establece ejecutar los fondos asignados de conformidad a las leyes y normativas aplicables, de acuerdo a las metas físicas descritas en éste Convenio, para la ejecución de los fondos trasladados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a las instituciones de asistencia social para la provisión de servicios de salud. C) En las pruebas de descargo no se observa el documento en donde se recalca el cumplimiento de requisitos legales, como lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 222-2019 del Presidente de la República de Guatemala, reformas al Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su Artículo 13, transitorio, acerca de los documentos autorizados previo a la vigencia del Acuerdo Gubernativo 5-2013, quedan sin efecto a partir del 01 de enero de 2020. D) Respecto a que la Jefe del Departamento de Recursos Humanos tiene designadas múltiples funciones las cuales requiere, y que le es imposible que pueda realizar el trabajo de todo el personal bajo su cargo,



indicando además que la supervisión que realiza en cotejar documentalmente previo a su firma, en verificar que el monto de la factura sea la misma que se consignó en la nómina, asimismo revisar datos de facturas como el nombre de UNAERC, NIT, monto, tipo de honorarios a efectuar, verificar que los datos consignados estén correctamente en los informes iniciales y finales de actividades estas responsabilidades son inherentes a su cargo, por lo que el flujo de trabajo ordinario de sus actividades dentro del departamento no es un argumento valido para desvanecer el hallazgo. E) La jefe de Departamento de Recursos Humanos mediante correo electrónico de fecha siete de enero de dos mil veinte (07/01/2020), en donde indica a la personal bajo su cargo, revisar minuciosamente cada una de las facturas, informes, formularios de vacaciones y permisos, para que cuando pasen a su revisión estén correctamente, asimismo, adjunta correo electrónico de fecha dieciocho de agosto de 2020 (18/08/2020), el cual indica que revisen todas las planillas y nóminas de enero, que a dicha fecha se encuentren correctamente; en dichos correos electrónicos no consideró y recalcó el aspecto legal que requiere el Acuerdo Gubernativo 222-2019 del Presidente de la Republica y lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, Documentos de respaldo, de que la documentación de respaldo debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, previo su traslado a otros departamentos para su revisión y registro contable. F) De la misma manera, el Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 3, Primacía de la Ley, indica: “Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”, por lo que los argumentos vertidos por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, carecen de validez toda vez no debían recibirse ni operarse estos documentos por carecer de validez según lo establecido en la normativa del Impuesto al Valor Agregado Vigente en Guatemala. G) Se hace énfasis que en el presente hallazgo es notoria la existencia de una deficiente supervisión al no considerar el aspecto legal por avalar el traslado de facturas inactivas (no vigentes) para pago, considerándose que se debió solicitar el cambio de los documentos de manera oportuna y que tales documentos cumplan con requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que regula la materia.

Se desvanece el hallazgo al Señor Alejandro Oliverio Manchame Aguilar, lo relacionado a: A) El Director Financiero, no tiene dentro de sus responsabilidades la revisión de los documentos que respaldan las operaciones de la nómina que se operan en los renglones 027 y 29 de la ejecución presupuestaria y tampoco no tiene responsabilidad en el registro de operaciones en caja fiscal. El Manual de Descripción de Puestos y Funciones, en Grupo E, Código del Puesto, E-II-01, Título del Puesto Director Financiero, no especifica claramente la función de revisión, a pesar que haya sido objeto de revisión por parte de otro Departamento, siendo su responsabilidad de Coordinar y Supervisar el Departamento Financiero



como responsable de la determinación de costos y el registro adecuado de las operaciones presupuestarias y contable. B) No se evidencia que el personal bajo su cargo se le haya presentado documento alguno, objetando que la documentación de soporte (facturas inactivas) de la nómina de servicios profesionales y servicios por necesidades especiales, carecen de validez, aunque reconoce que autoriza los pago el pago de la nómina global.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO Y CAJA FISCAL	BRAYAN RAFAEL REYES SUCHITE	1,625.00
ENCARGADA DE LA SECCION DE PLANILLAS Y NOMINAS	KELY GUISELLE ARROYO MORALES	1,625.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	SERGIO EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	2,500.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	LESBIA LILIANA TARRAGO PALENCIA	3,500.00
Total		Q. 9,250.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Manuel Jose Rafael Sanchez Viesca

Presidente del Consejo de Administración

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
-UNAERC-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lda. YESENIA MONROY GONZÁLEZ DE DEL CID
Auditor Gubernamental




Ld. LANDY LEONARDO AJATAZ LOPEZ
Supervisor Gubernamental




Ld. ADIER ADRIAN CAJ COY
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

Condición

En la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, Sede Central, se estableció que fueron recibidos en los meses de julio y octubre de 2019, medicamentos con vencimiento en Abril de 2020 que no cumplen con el plazo mínimo de 18 meses preceptuado en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, por la cantidad de 6,760 ampollas de Hierro Sacarato con código de identificación MEMED08 HIERRO SACARATO 5ml 1 que corresponde al Lote 6084; además, al realizar inventario físico el 06 de noviembre de 2020 en el área del Departamento de Almacén y Farmacia, según reporte de existencias denominado Bodega de Hemodiálisis, se determinó que las 4,077 ampollas del lote en mención, cuyo valor asciende a Q.251,143.20 se encontraban vencidas e inmovilizadas (precintadas) por personeros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que no fueron posibles despachar a los pacientes y por los sucesos acontecidos, la Entidad tomó medidas administrativas para el cambio y reposición de los mismos que no fueron de forma inmediata, así como de acciones legales en contra del proveedor, todas posteriores a la recepción de los mismos, cómo se detalla a continuación:

Cantidad de Ampollas	Lote	Fecha Vencimiento	Factura	Fecha Factura	Precio Q	Total Q. Medicamento Hierro Sacarato 5ml/100	Forma 1-H	Fecha Ingreso a Almacén
3000	6084	Abril /2020	102	07-10-2019	61.60	184,800.00	66196	15/10/2019
2760	6084	Abril/2020	107	22-10-2019	61.60	170,016.00	662015	22/10/2019
1000	6084	Abril/2020	0024	15-07-2019	61.60	61,600.00	65206	17/07/2019
6,760						416,416.00		

Criterio

El Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020) el artículo 23 establece: "Acceso a medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico o insumos. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos, a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de



Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA). La adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico hospitalario, incluye la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cérvico-Uterino. Debe realizarse a costos accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de dieciocho (18) meses antes de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, debido al tiempo del transporte para llegar a Guatemala. En el primer cuatrimestre de 2019, deberán suscribirse los convenios que se registrarán por las normas de tales entidades. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, las importaciones de los insumos de salud indicados anteriormente y que se realicen al amparo de dichos convenios. (...). Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente, cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos dieciocho (18) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, que los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.”.

Causa

Los Encargados de Almacén y Farmacia no cumplieron con verificar las fechas de vencimiento de los medicamentos cuando fueron recepcionados, asimismo la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia no supervisó en forma oportuna que se cumpliera con la normativa aplicable en cuanto a la adquisición de dichos medicamentos.

Efecto

Incumplimiento a la normativa que establece que la adquisición de los medicamentos deberán realizarse por lo menos con plazos no menores de dieciocho meses antes de su vencimiento y riesgo que el proveedor no acceda a efectuar el cambio de los medicamentos, repercutiendo en los intereses de los pacientes y de la Entidad.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones a la Jefe de Departamento de Almacén y Farmacia y esta a su vez a los Encargados de Almacén y Farmacia a que previo a la recepción de los medicamentos, verifiquen que se cumpla con la normativa aplicable en cuanto a la fecha de vencimiento de de los medicamentos.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Christian Andrés Ochoa Juárez, Encargado de Almacén y Farmacia, manifiesta:



" 1. La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo los procesos de adquisiciones se realizan independientemente del procedimiento establecido en el artículo 23, del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

2. Según Manual de Descripción de Puestos de la UNAERC el objetivo del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia es... "Recepción, Custodia y Despacho, para el óptimo funcionamiento de los servicios técnico-médicos y administrativos que brinda la UNAERC, con un adecuado manejo de la rotación y de los mínimos y máximos, cumpliendo con las Leyes vigentes y las normativas internas aplicables".

3. El suscrito como Encargado de Almacén y Farmacia, no participó en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé.

4. Nunca he recibido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la cual luego de realizar las verificaciones y análisis correspondiente se procedió a adjudicar el medicamento Ferivé al Proveedor Multipharma, S. A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes.

5. El Departamento de Almacén y Farmacia no es responsable de gestionar ningún tipo de compra, actividades que son realizadas por el Departamento de Compras, obteniendo las autorizaciones correspondientes.

6. Se considera que debido al problema del Ferivé, se emprenden las acciones correspondientes hasta donde la naturaleza del puesto permite, continuando hasta la presente fecha con el seguimiento respectivo, sin embargo; algunas situaciones dependen de entes externos para una pronta solución.

7. Las entregas realizadas por el proveedor fueron las siguientes:

UNAERC / L03 / 2019					
JUAN CARLOS POGGIO CRUZ / MULTIPHARMA					
AGOTAMIENTO DE SOLICITUD DE COMPRA No. 118 DE FECHA 28/01/2019					
CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2019					
			FERIVE		



				TOTAL	Q 416,416.00
					Costo Unitario
		Total Solicitado		6.760	Q 61.60
No.	Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Cantidad recibida	Saldo	Compra total
1	913-2019	07/05/2019	1.000	5.760	Q 61,600.00
2	1311-2019	30/09/2019	3000	2,760	Q 184,800.00
3	1377-2019	10/11/2019	2,760	0	Q 170,016.00
	Pendiente de recibir			0	

8. Respecto a la recepción del medicamento Hierro sacarato 5ml (Ferivé) correspondiente al lote 6084 con fecha de vencimiento abril/2020, se les hace de su conocimiento que se cuenta con **CARTA DE COMPROMISO**, en la cual el proveedor se compromete a realizar el cambio del medicamento si llega a su fecha de vencimiento y no ha sido consumido. Sin embargo no ha sido posible localizar al proveedor o representante legal para hacer efectiva la misma. La recepción se realizó en fecha 15 y 22 de octubre 2019.

9. Tomando en consideración que el consumo promedio mensual del medicamento en mención es de 5,000 ampollas, se estimaba que las recibidas serían utilizadas en menos de un mes, por lo que para abril/2020 ya no se tendrían existencias de este lote.

10. Las primeras entregas realizadas por el Proveedor Multipharma, S. A., cumplían con los requisitos básicos de etiquetado, sin embargo en la última entrega hubo varias situaciones que dieron lugar a dudas y como correspondía se le informó a la Directora Técnica en Farmacia, quien realizó la verificación como parte de sus funciones, realizando la notificación a la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, realizándose esta en fecha 24 de noviembre de 2019.

11. Como responsables de la recepción, resguardo y despacho, al recibir el medicamento Ferivé y percatarnos de inconsistencias en el empaque, se procedió como corresponde a notificar a la Directora Técnica en Farmacia, procediendo la Licda. Evelyn de la Peña a realizar las gestiones correspondientes, tomando en consideración los riesgos de entregarle a los pacientes medicamentos que no cumplan con los requisitos establecidos, siendo uno de nuestros objetivos velar por la calidad de los medicamentos y demás insumos, así como proteger la vida de los pacientes de la Unidad.

12. El 6 de enero de 2020 se presentaron representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, procediendo a retirar muestras



del medicamento y precintando 4,077 ampollas del medicamento, indicando que el Registro Sanitario del mismo es presuntamente falso, debido a esto el medicamento ya no podía ser entregado a los pacientes. Los representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos suscribieron Acta 006-2020.

13. Se emitió Oficio AF-006-2020 de fecha 6 de enero de 2020 informando lo sucedido al Proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S. A., solicitando a su vez la reposición inmediata de las 4,077 ampollas inmovilizadas, documento que finalmente fue recibido por Lorena Mohr en fecha 13/01/2020, debiendo visitar más de dos direcciones que el proveedor había indicado en su momento para ser notificado.

14. Con Oficio AF-007-2020 de fecha 06 de enero de 2020 se presentó el informe de lo sucedido al despacho de la Administración General, adjuntando todos los documentos de soporte.

15. Según Oficio AF-010-2020 de fecha 14 de enero de 2020 se presentó informe circunstanciado a la Coordinadora de la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos; Licenciada Sandra Patricia Temaj Samayoa, indicando en el último párrafo que los esfuerzos realizados para contar con abastecimiento de este medicamento estaban encaminados a dar cumplimiento a lo descrito en Amparo Provisional 01020-2018-00062, en el cual se indica la obligatoriedad de entregar Epocim y Ferivé a los pacientes.

16. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Director Administrativo de la UNAERC, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo presentó Denuncia contra el proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S. A., ante el Ministerio Público por el caso del medicamento inmovilizado por registro sanitario presuntamente falso.

17. Mediante Oficio AF-047-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se intentó dar seguimiento a la reposición de 4,077 ampollas de hierro (Ferivé), sin embargo, a pesar de haber visitado 3 direcciones no fue posible localizar al Proveedor, informando lo sucedido al Director Administrativo vía correo electrónico.

18. Con Oficio AF-055-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 se informó al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo que el medicamento precintado tiene fecha de vencimiento abril/2020, que a pesar de tener en nuestro poder **CARTA DE COMPROMISO**, no se tiene a quien hacerle efectiva la misma y solicitarle el cambio del medicamento, debido a que no fue posible contactar al Proveedor.



19. Se presentó informe sobre seguimiento al mismo caso mediante Oficio AF-107-2020 de fecha 2 de julio de 2020 al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo, informando que la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control de Productos Farmacéuticos y Afines también ha realizado esfuerzos para contactar al Proveedor, sin embargo; los resultados han sido negativos, por lo que indicaron en esa oportunidad que debíamos seguir esperando para obtener una solución al respecto.

20. Según Oficio AF-124-2020 de fecha 6 de agosto de 2020 dirigido a la Jefa del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines para dar seguimiento al medicamento inmovilizado.

21. Con Oficio AF-150-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 se volvió a dar seguimiento al caso ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, indicando que a pesar de realizar varios esfuerzos por localizar al Proveedor no había sido posible.

22. Según Oficio AF-161-2020 de fecha 8 de octubre de 2020, se solicitó al Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General; apoyo y colaboración para dar seguimiento por medio de los Asesores Jurídicos a la denuncia presentada ante el Ministerio Público respecto al caso en mención.

23. Debido a los inconvenientes y con la preocupación de tener las 4,077 ampollas de hierro (Ferivé) inmovilizado y vencido, intentamos contactar con el proveedor vía correo electrónico, enviando correo el 5 de marzo de 2020, obteniendo respuesta el 16 de marzo de 2020, indicando que debíamos comunicarnos con el Representante de la marca, siendo Droguería New Heaven.

CONCLUSIONES

1. Para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- no es aplicable el Artículo 23, del Decreto 25-2018, debido a que existen instrucciones de adquirir los medicamentos con el 75% de vida útil o la emisión de Carta de Compromiso por parte del proveedor, sino se cumpliera el plazo indicado, comprometiéndose el proveedor a realizar el cambio inmediato del medicamento que no haya sido utilizado, si éste llegara a su fecha de vencimiento.

2. De acuerdo al consumo promedio mensual, las 6,760 unidades se esperaba consumirlas en un 1.5 meses, sin embargo, por el problema suscitado no se cumplió con esta estimación.

3. La recepción del medicamento señalado en la condición del posible hallazgo fue



aceptable en las primeras dos entregas.

4. El suscrito Encargado de Almacén y Farmacia no es responsable de la elaboración de bases, calificación de ofertas, adjudicación y compra de medicamentos e insumos en general a los proveedores, por lo tanto considero que no es aplicable a mi persona el señalamiento del posible hallazgo.

5. Se realizaron las acciones que corresponden para la reposición y recuperación de la totalidad del medicamento inmovilizado.

Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar el presente oficio y documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados según documento mencionado en el primer párrafo."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Jorge Luis Pérez Hernández, Encargado de Almacén y Farmacia, manifiesta:

" 1. La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo los procesos de adquisiciones se realizan independientemente del procedimiento establecido en el artículo 23, del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

2. Según Manual de Descripción de Puestos de la UNAERC el objetivo del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia es... "Recepción, Custodia y Despacho, para el óptimo funcionamiento de los servicios técnico-médicos y administrativos que brinda la UNAERC, con un adecuado manejo de la rotación y de los mínimos y máximos, cumpliendo con las Leyes vigentes y las normativas internas aplicables".

3. El suscrito como Encargado de Almacén y Farmacia, no participo en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé.

4. Nunca he recibido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la cual luego de realizar las verificaciones y análisis correspondiente se procedió a adjudicar el medicamento Ferivé al Proveedor Multipharma, S. A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes.

5. El Departamento de Almacén y Farmacia no es responsable de gestionar



ningún tipo de compra, actividades que son realizadas por el Departamento de Compras, obteniendo las autorizaciones correspondientes.

6. Se considera que debido al problema del Ferivé, se emprenden las acciones correspondientes hasta donde la naturaleza del puesto permite, continuando hasta la presente fecha con el seguimiento respectivo, sin embargo; algunas situaciones dependen de entes externos para una pronta solución.

7. Las entregas realizadas por el proveedor fueron las siguientes:

UNAERC / L03 / 2019					
JUAN CARLOS POGGIO CRUZ / MULTIPHARMA					
AGOTAMIENTO DE SOLICITUD DE COMPRA No. 118 DE FECHA 28/01/2019					
CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2019					
			FERIVE		
				TOTAL	Q 416,416.00
					Costo Unitario
		Total Solicitado		6.760	Q 61.60
No.	Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Cantidad recibida	Saldo	Compra total
1	913-2019	07/05/2019	1.000	5.760	Q 61,600.00
2	1311-2019	30/09/2019	3000	2,760	Q 184,800.00
3	1377-2019	10/11/2019	2,760	0	Q 170,016.00
	Pendiente de recibir			0	

8. Respecto a la recepción del medicamento Hierro sacarato 5ml (Ferivé) correspondiente al lote 6084 con fecha de vencimiento abril/2020, se les hace de su conocimiento que se cuenta con **CARTA DE COMPROMISO**, en la cual el proveedor se compromete a realizar el cambio del medicamento si llega a su fecha de vencimiento y no ha sido consumido. Sin embargo no ha sido posible localizar al proveedor o representante legal para hacer efectiva la misma. La recepción se realizó en fecha 15 y 22 de octubre 2019.

9. Tomando en consideración que el consumo promedio mensual del medicamento en mención es de 5,000 ampollas, se estimaba que las recibidas serían utilizadas en menos de un mes, por lo que para abril/2020 ya no se tendrían existencias de este lote.

10. Las primeras entregas realizadas por el Proveedor Multipharma, S. A., cumplían con los requisitos básicos de etiquetado, sin embargo en la última



entrega hubo varias situaciones que dieron lugar a dudas y como correspondía se le informó a la Directora Técnica en Farmacia, quien realizó la verificación como parte de sus funciones, realizando la notificación a la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, realizándose esta en fecha 24 de noviembre de 2019.

11. Como responsables de la recepción, resguardo y despacho, al recibir el medicamento Ferivé y percatarnos de inconsistencias en el empaque, se procedió como corresponde a notificar a la Directora Técnica en Farmacia, procediendo la Licda. Evelyn de la Peña a realizar las gestiones correspondientes, tomando en consideración los riesgos de entregarle a los pacientes medicamentos que no cumplan con los requisitos establecidos, siendo uno de nuestros objetivos velar por la calidad de los medicamentos y demás insumos, así como proteger la vida de los pacientes de la Unidad.

12. El 6 de enero de 2020 se presentaron representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, procediendo a retirar muestras del medicamento y precintando 4,077 ampollas del medicamento, indicando que el Registro Sanitario del mismo es presuntamente falso, debido a esto el medicamento ya no podía ser entregado a los pacientes. Los representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos suscribieron Acta 006-2020.

13. Se emitió Oficio AF-006-2020 de fecha 6 de enero de 2020 informando lo sucedido al Proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S. A., solicitando a su vez la reposición inmediata de las 4,077 ampollas inmovilizadas, documento que finalmente fue recibido por Lorena Mohr en fecha 13/01/2020, debiendo visitar más de dos direcciones que el proveedor había indicado en su momento para ser notificado.

14. Con Oficio AF-007-2020 de fecha 06 de enero de 2020 se presentó el informe de lo sucedido al despacho de la Administración General, adjuntando todos los documentos de soporte.

15. Según Oficio AF-010-2020 de fecha 14 de enero de 2020 se presentó informe circunstanciado a la Coordinadora de la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos; Licenciada Sandra Patricia Temaj Samayoa, indicando en el último párrafo que los esfuerzos realizados para contar con abastecimiento de este medicamento estaban encaminados a dar cumplimiento a lo descrito en Amparo Provisional 01020-2018-00062, en el cual se indica la obligatoriedad de entregar Epocim y Ferivé a los pacientes.



16. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Director Administrativo de la UNAERC, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo presentó Denuncia contra el proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S. A., ante el Ministerio Público por el caso del medicamento inmovilizado por registro sanitario presuntamente falso.

17. Mediante Oficio AF-047-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se intentó dar seguimiento a la reposición de 4,077 ampollas de hierro (Ferivé), sin embargo, a pesar de haber visitado 3 direcciones no fue posible localizar al Proveedor, informando lo sucedido al Director Administrativo vía correo electrónico.

18. Con Oficio AF-055-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 se informó al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo que el medicamento precintado tiene fecha de vencimiento abril/2020, que a pesar de tener en nuestro poder **CARTA DE COMPROMISO**, no se tiene a quien hacerle efectiva la misma y solicitarle el cambio del medicamento, debido a que no fue posible contactar al Proveedor.

19. Se presentó informe sobre seguimiento al mismo caso mediante Oficio AF-107-2020 de fecha 2 de julio de 2020 al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo, informando que la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control de Productos Farmacéuticos y Afines también ha realizado esfuerzos para contactar al Proveedor, sin embargo; los resultados han sido negativos, por lo que indicaron en esa oportunidad que debíamos seguir esperando para obtener una solución al respecto.

20. Según Oficio AF-124-2020 de fecha 6 de agosto de 2020 dirigido a la Jefa del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines para dar seguimiento al medicamento inmovilizado.

21. Con Oficio AF-150-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 se volvió a dar seguimiento al caso ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, indicando que a pesar de realizar varios esfuerzos por localizar al Proveedor no había sido posible.

22. Según Oficio AF-161-2020 de fecha 8 de octubre de 2020, se solicitó al Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General; apoyo y colaboración para dar seguimiento por medio de los Asesores Jurídicos a la denuncia presentada ante el Ministerio Público respecto al caso en mención.

23. Debido a los inconvenientes y con la preocupación de tener las 4,077 ampollas de hierro (Ferivé) inmovilizado y vencido, intentamos contactar con el proveedor vía correo electrónico, enviando correo el 5 de marzo de 2020, obteniendo



respuesta el 16 de marzo de 2020, indicando que debíamos comunicarnos con el Representante de la marca, siendo Droguería New Heaven.

CONCLUSIONES

1. Para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- no es aplicable el Artículo 23, del Decreto 25-2018, debido a que existen instrucciones de adquirir los medicamentos con el 75% de vida útil o la emisión de Carta de Compromiso por parte del proveedor, sino se cumpliera el plazo indicado, comprometiéndose el proveedor a realizar el cambio inmediato del medicamento que no haya sido utilizado, si éste llegara a su fecha de vencimiento.
2. De acuerdo al consumo promedio mensual, las 6,760 unidades se esperaba consumirlas en un 1.5 meses, sin embargo, por el problema suscitado no se cumplió con esta estimación.
3. La recepción del medicamento señalado en la condición del posible hallazgo fue aceptable en las primeras dos entregas.
4. El suscrito Encargado de Almacén y Farmacia no es responsable de la elaboración de bases, calificación de ofertas, adjudicación y compra de medicamentos e insumos en general a los proveedores, por lo tanto considero que no es aplicable a mi persona el señalamiento del posible hallazgo.
5. Se realizaron las acciones que corresponden para la reposición y recuperación de la totalidad del medicamento inmovilizado.

Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar el presente oficio y documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados según documento mencionado en el primer párrafo."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, el señor Julio Guillermo Rodas, Encargado de Almacén y Farmacia, manifiesta:

" 1. La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo los procesos de adquisiciones se realizan independientemente del procedimiento establecido en el artículo 23, del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).



2. Según Manual de Descripción de Puestos el objetivo del Puesto de Encargado de Almacén y Farmacia, se resume que dentro de las Responsabilidades y Descripción de Funciones del Puesto fundamentalmente se orientan a la Recepción, Custodia y Despacho.

3. El suscrito como Encargado de Almacén y Farmacia, no participo en la elaboración de ninguna Solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé ni otro medicamento, material e insumo.

4. Nunca he recibido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la cual luego de realizar las verificaciones y análisis correspondiente se procedió a adjudicar.

5. Así mismo no me corresponde ni me compete gestionar ningún tipo de compra, actividades que son realizadas por el Departamento de Compras.

6. Se considera que debido al problema del Ferivé, se emprenden las acciones correspondientes de parte de la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia para su pronta solución.

7. Las entregas realizadas por el proveedor fueron las siguientes:

UNAERC / L03 / 2019								
JUAN CARLOS POGGIO CRUZ / MULTIPHARMA								
AGOTAMIENTO DE SOLICITUD DE COMPRA No. 118 DE FECHA 28/01/2019								
CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2019								
			FERIVE			EPOCIM		
				TOTAL	Q 416,416.00		TOTAL	Q 1,228,500.00
					Costo Unitario			Costo Unitario
		Total Solicitado	6.760	Q 61.60		14,625	Q 84.00	
No.	Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Cantidad recibida	Saldo	Compra total	Cantidad recibida	Saldo	Compra total
1	913-2019	07/05/2019	1.000	5.760	Q 61,600.00	5,000	9,625	Q 420,000.00
2	1311-2019	30/09/2019	3000	2,760	Q 184,800.00	5,000	4.625	Q 420,000.00
3	1377-2019	10/11/2019	2,760	0	Q 170,016.00	4.625	0	Q 388,500.00
		Pendiente de recibir	0				0	

8. Respecto a la recepción del medicamento Hierro sacarato 5ml (Ferivé) correspondiente al lote 6084 con fecha de vencimiento abril/2020, se les hace de su conocimiento que se cuenta con **CARTA DE COMPROMISO**, en la cual el



proveedor se compromete a realizar el cambio del medicamento si llega a su fecha de vencimiento y no ha sido consumido. Sin embargo no ha sido posible localizar al proveedor o representante legal para hacer efectiva la misma. La recepción se realizó en fecha 15 y 22 de octubre 2019.

9. Tomando en consideración que el consumo promedio mensual del medicamento en mención es de 5,000 ampollas, se estimaba que las recibidas serían utilizadas en menos de un mes, por lo que para abril /2020 ya no se tendrían existencia de este lote.

10. Las primeras entregas realizadas por el Proveedor Multipharma, S.A., cumplían con los requisitos básicos de etiquetado, sin embargo en la última entrega hubo varias situaciones que dieron lugar a dudas y como correspondía la Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia informó a la Directora Técnica en Farmacia, quien realizó la verificación como parte de sus funciones, realizando la notificación a la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, realizándose esta en fecha 24 de noviembre de 2019.

11. Como responsable de la recepción, resguardo y despacho, al recibir el medicamento Ferivé y percatarme de inconsistencias en el empaque, se procedió como corresponde a notificar a la Jefatura de Almacén y Farmacia realizando las gestiones correspondientes, tomando en consideración los riesgos de entregarle a los pacientes que no cumplen con los requisitos establecidos, siendo uno de nuestros objetivos velar por la calidad de los medicamentos y demás insumos, así como proteger la vida de los pacientes de la Unidad. El 6 de enero de 2020 se presentaron representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, procediendo a retirar muestras del medicamento y precintando 4,077 ampollas del medicamento, indicando que el Registro Sanitario del mismo es presuntamente falso, debido a esto el medicamento ya no podía ser entregado a los pacientes. Los representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos suscribieron Acta 02-2020.

12. El 6 de enero de 2020 se presentaron representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, procediendo a retirar muestras del medicamento y precintando 4,077 ampollas del medicamento, indicando que el Registro Sanitario del mismo es presuntamente falso, debido a esto el medicamento ya no podía ser entregado a los pacientes. Los representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos suscribieron Acta 002-2020.

13. Se emitió Oficio AF-006-2020 de fecha 6 de enero de 2020 informando la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia lo sucedido al Proveedor Juan



Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S.A., solicitando a su vez la reposición inmediata de las 4,077 ampollas inmovilizadas, documento que finalmente fue recibido por Lorena Mohr en fecha 13/01/2020, debiendo visitar más de dos direcciones que el proveedor había indicado en su momento para ser notificado.

14. Se emitió Oficio AF-007-2020 de fecha 06 de enero de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia presentó el informe de lo sucedido al Despacho de la Administración General, adjuntando todos los documentos de soporte.

15. Según Oficio AF- 010-2020 de fecha 14 de enero de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia presentó informe circunstanciado a la Coordinadora de la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos; Licenciada Sandra Patricia Temaj Samayoa, indicando en el último párrafo que los esfuerzos realizados para contar con abastecimiento de este medicamento estaban encaminados a dar cumplimiento a lo descrito en Amparo Provisional 01020-2018-00062, en el cual se indica la obligatoriedad de entregar Epocim y Ferivé a los pacientes.

16. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Director Administrativo de la UNAERC, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo presentó Denuncia contra el proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S.A., ante el Ministerio Público por el caso del medicamento inmovilizado por registro sanitario presuntamente falso.

17. Mediante Oficio AF-047-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia continuó dando seguimiento a la reposición de 4,077 ampollas de hierro (Ferivé), sin embargo, a pesar de haber visitado 3 direcciones no fue posible localizar al Proveedor, informando lo sucedido al Director Administrativo vía correo electrónico.

18. Con Oficio AF-055-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia informa al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo que el medicamento precintado tiene fecha de vencimiento abril/2020, que a pesar de disponer de una **CARTA DE COMPROMISO**, no se tiene a quien hacerle efectiva la misma y solicitarle el cambio del medicamento, debido a que no fue posible contactar al Proveedor.

19. La Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia presentó informe sobre seguimiento al mismo caso Oficio AF-107-2020 mediante fecha 2 de julio de 2020 al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo, informando que la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control de Productos Farmacéuticos y



Afines también ha realizado esfuerzos para contactar al Proveedor, sin embargo; los resultados han sido negativos, por lo que indicaron en esa oportunidad que se debía continuar esperando para obtener una solución al respecto.

20. Según Oficio AF-124-2020 de fecha 6 de agosto de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia dirige a la Jefa del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines para dar seguimiento al medicamento inmovilizado.

21. Con Oficio AF-150-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia vuelve a dar seguimiento al caso ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, indicando que pesar de realizar varios esfuerzos por localizar al Proveedor no había sido posible.

22. Según Oficio AF-161-2020 de fecha 8 de octubre de 2020 la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia, solicitó al Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General; apoyo y colaboración para dar seguimiento por medio de los Asesores Jurídicos a la denuncia presentada ante el Ministerio Público respecto al caso en mención.

23. Debido a los inconvenientes y con la preocupación de tener las 4.077 ampollas de hierro (Ferivé) inmovilizado y vencido, la Jefatura del Departamento de Almacén y Farmacia intenta contactar al proveedor vía correo electrónico, enviando correo el 5 de marzo de 2020, obteniendo respuesta el 16 de marzo de 2020, indicando que lo procedente era comunicarse con el Representante de la marca, siendo Droguería New Heaven.

CONCLUSIONES

1. No soy responsable de la adjudicación y compra al proveedor.
2. La recepción fue aceptable en las primeras dos entregas.
3. Se realizaron las acciones que corresponden y están al alcance de este Departamento.
4. Existe la posibilidad de recuperar la totalidad del medicamento inmovilizado.

Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar lo indicado, así como los documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados según



documento mencionado en el primer párrafo."

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2021, la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, manifiesta:

“ 1. La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo los procesos de adquisiciones se realizan independientemente del procedimiento establecido en el artículo 23, del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

2. Según Manual de Descripción de Puestos de la UNAERC el objetivo del Puesto de Jefe de Almacén y Farmacia es... “Administrar., Custodiar y controlar los inventarios, para el óptimo funcionamiento de los servicios técnico-médicos y administrativos que brinda la UNAERC, con un adecuado manejo de la rotación y de los mínimos y máximos, cumpliendo con las Leyes vigentes y las normativas internas aplicables”.

3. Ni la suscrita ni ninguno de los Encargados de Almacén y Farmacia participamos en la elaboración de la solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé.

4. No recibimos nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la cual luego de realizar las verificaciones y análisis correspondientes se procedió a adjudicar el medicamento Ferivé al Proveedor Multipharma, S.A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes.

5. El Departamento de Almacén y Farmacia no es responsable de gestionar ningún tipo de compra, actividades que son realizadas por el Departamento de Compras, obteniendo las autorizaciones correspondientes.

6. Se considera que debido al problema del Ferivé, se emprenden las acciones correspondientes hasta donde la naturaleza del puesto permite, continuando hasta la presente fecha con el seguimiento respectivo, sin embargo; algunas situaciones dependen de entes externos para una pronta solución.

7. Las entregas realizadas por el proveedor fueron las siguientes:

UNAERC / L03 / 2019
JUAN CARLOS POGGIO CRUZ / MULTIPHARMA



AGOTAMIENTO DE SOLICITUD DE COMPRA No. 118 DE FECHA 28/01/2019					
CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2019					
			FERIVE		
				TOTAL	Q 416,416.00
					Costo Unitario
		Total Solicitado		6.760	Q 61.60
No.	Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Cantidad recibida	Saldo	Compra total
1	913-2019	07/05/2019	1.000	5.760	Q 61,600.00
2	1311-2019	30/09/2019	3000	2,760	Q 184,800.00
3	1377-2019	10/11/2019	2,760	0	Q 170,016.00
	Pendiente de recibir			0	

8. Respecto a la recepción del medicamento Hierro sacarato 5ml (Ferivé) correspondiente al lote 6084 con fecha de vencimiento abril/2020, se les hace de su conocimiento que se cuenta con **CARTA DE COMPROMISO**, en la cual el proveedor se compromete a realizar el cambio del medicamento si llega a su fecha de vencimiento y no ha sido consumido. Sin embargo no ha sido posible localizar al proveedor o representante legal para hacer efectiva la misma. La recepción se realizó en fecha 15 y 22 de octubre 2019.

9. Tomando en consideración que el consumo promedio mensual del medicamento en mención es de 5,000 ampollas, se estimaba que las recibidas serían utilizadas en menos de un mes, por lo que para abril/2020 ya no se tendrían existencia de este lote.

10. Las primeras entregas realizadas por el Proveedor Multipharma, S.A., cumplían con los requisitos básicos de etiquetado, sin embargo en la última entrega hubo varias situaciones que dieron lugar a dudas y como correspondía se le informó a la Directora Técnica en Farmacia, quien realizó la verificación como parte de sus funciones, realizando la notificación a la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, realizándose esta en fecha 24 de noviembre de 2019.

11. Como responsables de la recepción, resguardo y despacho, al recibir el medicamento Ferivé y percatarnos de inconsistencias en el empaque, se procedió como corresponde a notificar a la Directora Técnica en Farmacia, procediendo la Licda. Evelyn de la Peña a realizar las gestiones correspondientes, tomando en consideración los riesgos de entregarle a los pacientes medicamentos que no



cumplan con los requisitos establecidos, siendo uno de nuestros objetivos velar por la calidad de los medicamentos y demás insumos, así como proteger la vida de los pacientes de la Unidad.

12. El 6 de enero de 2020 se presentaron representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos, procediendo a retirar muestras del medicamento y precintando 4,077 ampollas del medicamento, indicando que el Registro Sanitario del mismo es presuntamente falso, debido a esto el medicamento ya no podía ser entregado a los pacientes. Los representantes del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos suscribieron Acta 006-2020.

13. Se emitió Oficio AF-006-2020 de fecha 6 de enero de 2020 informando lo sucedido al Proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S.A., solicitando a su vez la reposición inmediata de las 4,077 ampollas inmovilizadas, documento que finalmente fue recibido por Lorena Mohr en fecha 13/01/2020, debiendo visitar más de dos direcciones que el proveedor había indicado en su momento para ser notificado.

14. Con Oficio AF-007-2020 de fecha 06 de enero de 2020 se presentó el informe de lo sucedido al despacho de la Administración General, adjuntando todos los documentos de soporte.

15. Según Oficio AF-010-2020 de fecha 14 de enero de 2020 se presentó informe circunstanciado a la Coordinadora de la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos; Licenciada Sandra Patricia Temaj Samayoa, indicando en el último párrafo que los esfuerzos realizados para contar con abastecimiento de este medicamento estaban encaminados a dar cumplimiento a lo descrito en Amparo Provisional 01020-2018-00062, en el cual se indica la obligatoriedad de entregar Epocim y Ferivé a los pacientes.

16. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Director Administrativo de la UNAERC, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo presentó Denuncia contra el proveedor Juan Carlos Poggio Cruz/Multipharma, S. A., ante el Ministerio Público por el caso del medicamento inmovilizado por registro sanitario presuntamente falso.

17. Mediante Oficio AF-047-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se intentó dar seguimiento a la reposición de 4,077 ampollas de hierro (Ferivé), sin embargo, a pesar de haber visitado 3 direcciones no fue posible localizar al Proveedor, informando lo sucedido al Director Administrativo vía correo electrónico.

18. Con Oficio AF-055-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 se informó al Director



Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo que el medicamento precintado tiene fecha de vencimiento abril/2020, que a pesar de tener en nuestro poder **CARTA DE COMPROMISO**, no se tiene a quien hacerle efectiva la misma y solicitarle el cambio del medicamento, debido a que no fue posible contactar al Proveedor.

19. Se presentó informe sobre seguimiento al mismo caso mediante Oficio AF-107-2020 de fecha 2 de julio de 2020 al Director Administrativo, Licenciado Erick Vinicio Mollinedo Castillo, informando que la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control de Productos Farmacéuticos y Afines también ha realizado esfuerzos para contactar al Proveedor, sin embargo; los resultados han sido negativos, por lo que indicaron en esa oportunidad que debíamos seguir esperando para obtener una solución al respecto.

20. Según Oficio AF-124-2020 de fecha 6 de agosto de 2020 dirigido a la Jefa del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines para dar seguimiento al medicamento inmovilizado.

21. Con Oficio AF-150-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 se volvió a dar seguimiento al caso ante el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, indicando que a pesar de realizar varios esfuerzos por localizar al Proveedor no había sido posible.

22. Según Oficio AF-161-2020 de fecha 8 de octubre de 2020, se solicitó al Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández, Administrador General; apoyo y colaboración para dar seguimiento por medio de los Asesores Jurídicos a la denuncia presentada ante el Ministerio Público respecto al caso en mención.

23. Debido a los inconvenientes y con la preocupación de tener las 4,077 ampollas de hierro (Ferivé) inmovilizado y vencido, intentamos contactar con el proveedor vía correo electrónico, enviando correo el 5 de marzo de 2020, obteniendo respuesta el 16 de marzo de 2020, indicando que debíamos comunicarnos con el Representante de la marca, siendo Droguería New Heaven.

CONCLUSIONES

1. Para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- no es aplicable el Artículo 23, del Decreto 25-2018, debido a que existen instrucciones de adquirir los medicamentos con el 75% de vida útil o la emisión de Carta de Compromiso por parte del proveedor, sino se cumpliera el plazo indicado, comprometiéndose el proveedor a realizar el cambio inmediato del medicamento que no haya sido utilizado, si éste llegara a su fecha de vencimiento.



2. De acuerdo al consumo promedio mensual, las 6,760 unidades se esperaba consumirlas en un 1.5 meses, sin embargo, por el problema suscitado no se cumplió con esta estimación.
3. La recepción del medicamento señalado en la condición del posible hallazgo fue aceptable en las primeras dos entregas.
4. La suscrita Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia no es la responsable de la elaboración de bases, calificación de ofertas, adjudicación y compra de medicamentos e insumos en general a los proveedores, por lo tanto considero que no es aplicable a mi persona el señalamiento del posible hallazgo.
5. Se realizaron las acciones que corresponden para la reposición y recuperación de la totalidad del medicamento inmovilizado.

Por lo anteriormente descrito, de la manera más atenta solicito sus buenos oficios a fin de analizar el presente oficio y documentos adjuntos como argumentos y pruebas de descargo para los posibles hallazgos detectados y notificados según documento mencionado en el primer párrafo."

Comentario de auditoría

Se confirma en hallazgo para el señor Christian Andrés Ochoa Juárez, Encargado de Almacén y Farmacia por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en virtud de lo siguiente: A) Si bien es cierto que, La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo, los procesos de adquisición se encuentran regidos de la misma manera y plazos de vencimiento que rigen al Ministerio de Salud derivado que; El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 2, ámbito de aplicación, indica que, están sujetas a las disposiciones de la presente ley; (...) "e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley". Por lo que, el señor Christian Andrés Ochoa Juárez, al indicar que los procesos deben realizarse de manera independiente, en la UNAERC, específicamente según lo indicado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), con relación a plazos de vencimiento, lo indicado por el señor: Christian Andrés, es desvirtuar la obligación que tiene la entidad según lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. B) El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, del Encargado de Almacén y Farmacia, descripción de funciones del puesto, numeral 9, indica: "Mantener un



estricto control sobre fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos en general, aplicando la técnica del semáforo, identificando en las áreas según corresponda, numeral 38, Mantener un estricto control sobre las fechas de vencimiento de los medicamentos que ingresen al almacén y farmacia, así como los que se despachen a los pacientes”. Por lo que el señor; Christian Andrés Ochoa Juárez, debió cumplir con velar por el cambio oportuno de estos medicamentos próximos a vencerse, según control del semáforo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. C) En el Hallazgo No. 1, de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, no se indica que el señor Christian Andrés Ochoa Juárez, haya participado en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé, tampoco que hubiera tenido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la se procedió a adjudicar el medicamento indicado al Proveedor Multipharma, S. A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes, por lo que el señor Christian Andrés, desvirtúa el hallazgo notificado indicando funciones y participaciones que no fueron plasmadas dentro del mismo. D) En el hallazgo no se indica en ningún atributo, que el Departamento de Almacén y Farmacia, sea el responsable de gestionar compras, sino más bien, la naturaleza del hallazgo es indicar que este departamento al ser directamente responsable del control de vencimiento de los medicamentos no realizó las gestiones de manera oportuna para el cambio de los medicamentos de conformidad a como lo establece en sus funciones el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC-. E) con relación a las entregas y las gestiones indicadas en los numerales 6 al 12, en numeral 13 y anexo 3 presentado por el señor Christian, se puede confirmar que, la última entrega del medicamento Ferive, fue según Orden de Compra, 1377-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se recibió la cantidad de 2,760 unidades, según lote 6084, con fecha de vencimiento abril/2020, por lo que en el mes de octubre se recibió el medicamento con vencimiento a 7 meses, por lo que se confirma nuevamente el incumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), artículo 23, en el cual se establece el plazo de vencimiento de 18 meses en los medicamentos. F) Según se indica en el numeral 11 del oficio de respuesta del señor; Christian Andrés, no fue sino hasta en la última entrega en la cual se percataron de inconsistencias en el empaque, por lo que se entiende que los primeros medicamentos fueron aplicados sin haberse percatado de esta situación, por lo que se pone en riesgo la salud de los pacientes de la UNAERC, al haber obviado el realizar una verificación aceptable a los productos previos a ser ingresados a las bodegas de la Entidad, según lo establece, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, numeral 4, el cual indica: “Recibir los



diferentes insumos que entregan los proveedores, verificando la documentación de soporte y velando porque cumplan los requerimientos de calidad, cantidad y otros”. G) No se desvirtúa los procesos legales que fueron presentados por la UNAERC, para el medicamento FERIVE adquiridos, sino más bien, el hallazgo plasma que no se siguió los procesos internos establecidos dentro del área de Farmacia y Bodega al no verificar adecuadamente los medicamentos que fueron recibidos y despachados por la entidad y haberlos recibido con fecha corta de vencimiento habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020). H) En sus argumentos vertidos y pruebas de descargo no demuestra que no recibió los medicamentos del lote en mención.

Se confirma en hallazgo para el señor Jorge Luis Pérez Hernández, Encargado de Almacén y Farmacia por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en virtud de lo siguiente: A) Si bien es cierto que, La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo, los procesos de adquisición se encuentran regidos de la misma manera y plazos de vencimiento que rigen al Ministerio de Salud derivado que; El Decreto 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 2, ámbito de aplicación, indica que, están sujetas a las disposiciones de la presente ley; (...) “e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley”. Por lo que, el señor Jorge Luis Pérez Hernández, al indicar que los procesos deben realizarse de manera independiente, en la UNAERC, específicamente según lo indicado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), con relación a plazos de vencimiento, lo indicado por el señor Jorge Luis Pérez Hernández, es desvirtuar la obligación que tiene la entidad según lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. B) El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, del Encargado de Almacén y Farmacia, descripción de funciones del puesto, numeral 9, indica: “Mantener un estricto control sobre fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos en general, aplicando la técnica del semáforo, identificando en las áreas según corresponda, numeral 38, Mantener un estricto control sobre las fechas de vencimiento de los medicamentos que ingresen al almacén y farmacia, así como los que se despachen a los pacientes”. Por lo que el señor; Jorge Luis Pérez Hernández, debió cumplir con velar por el cambio oportuno de estos medicamentos próximos a vencerse, según control del semáforo establecido en el



Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. C) En el Hallazgo No. 1, de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, no se indica que el señor Jorge Luis Pérez Hernández, haya participado en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé, tampoco que hubiera tenido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la que se procedió a adjudicar el medicamento indicado al Proveedor Multipharma, S. A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes, por lo que el señor Jorge Luis Pérez Hernández, desvirtúa el hallazgo notificado indicando funciones y participaciones que no fueron plasmadas dentro del mismo. D) En el hallazgo no se indica en algún atributo que el Departamento de Almacén y Farmacia, sea el responsable de gestionar compras, sino más bien, la naturaleza del hallazgo es indicar que este departamento al ser directamente responsable del control de vencimiento de los medicamentos no realizó las gestiones de manera oportuna para el cambio de los medicamentos de conformidad a como lo establece en sus funciones establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. E) Con relación a las entregas y las gestiones indicadas en los numerales 6 al 12, en numeral 13, presentado por el señor Jorge Luis Pérez Hernández, se puede confirmar que, la última entrega del medicamento Ferive, fue según Orden de Compra, 1377-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se recibió la cantidad de 2,760 unidades, según lote 6084, con fecha de vencimiento en abril/2020, por lo que en el mes de octubre se recibió el medicamento con vencimiento a 7 meses, por lo que se confirma nuevamente el incumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), artículo 23, en el cual se establece el plazo de vencimiento de 18 meses en los medicamentos. F) Según se indica en el numeral 11 del oficio de respuesta del señor; Jorge Luis Pérez Hernández, no fue sino hasta en la última entrega en la cual se percataron de inconsistencias en el empaque, por lo que se entiende que los primeros medicamentos fueron aplicados sin haberse percatado de esta situación, por lo que pone en riesgo la salud de los pacientes de la UNAERC, al haber obviado el realizar una verificación adecuada a los productos previos a ser ingresados a las bodegas de la Entidad, según lo establece, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, numeral 4, el cual indica: “Recibir los diferentes insumos que entregan los proveedores, verificando la documentación de soporte y velando porque cumplan los requerimientos de calidad, cantidad y otros”. G) No se desvirtúa los procesos legales que fueron presentados por la UNAERC, para el medicamento FERIVE adquiridos, sino más bien, el hallazgo plasma que no se siguió los procesos internos establecidos dentro del área de Farmacia y Bodega al no verificar adecuadamente los medicamentos que fueron recibidos y despachados por la entidad y haberlos



recibido con fecha corta de vencimiento habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020). H) En sus argumentos vertidos y pruebas de descargo no demuestra que no recibió los medicamentos del lote en mención.

Se confirma el hallazgo para el señor Julio Guillermo Rodas, Encargado de Almacén y Farmacia, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado de lo siguiente: A) Si bien es cierto que, La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo, los procesos de adquisición se encuentran regidos de la misma manera y plazos de vencimiento que rigen al Ministerio de Salud derivado que; El Decreto 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 2, ámbito de aplicación, indica que, están sujetas a las disposiciones de la presente ley; (...) “e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley”. Por lo que el señor: Julio Guillermo Rodas, al indicar que los procesos deben realizarse de manera independiente, en la UNAERC, específicamente según lo indicado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), con relación a plazos de vencimiento, lo indicado por el señor: Julio Guillermo Rodas, es desvirtuar la obligación que tiene la entidad según lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. B) El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, del Encargado de Almacén y Farmacia, descripción de funciones del puesto, numeral 9, indica: “Mantener un estricto control sobre fechas de vencimiento de los medicamentos e insumos en general, aplicando la técnica del semáforo, identificando en las áreas según corresponda, numeral 38, Mantener un estricto control sobre las fechas de vencimiento de los medicamentos que ingresen al almacén y farmacia, así como los que se despachen a los pacientes”. Por lo que el señor; Julio Guillermo Rodas, debió cumplir con velar por el cambio oportuno de estos medicamentos próximos a vencerse, según control del semáforo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. C) En el Hallazgo No. 1, de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, no se indica que el señor Julio Guillermo Rodas, haya participado en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé, tampoco que hubiera tenido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la que se procedió a adjudicar el medicamento indicado al



Proveedor Multipharma, S. A., avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes, por lo que el señor Julio Guillermo Rodas, desvirtúa el hallazgo notificado indicando funciones y participaciones que no fueron plasmadas dentro del mismo. D) En el hallazgo no se indica en algún atributo que el Departamento de Almacén y Farmacia, sea el responsable de gestionar compras, sino más bien, la naturaleza del hallazgo es indicar que este departamento al ser directamente responsable del control de vencimiento de los medicamentos no realizó las gestiones de manera oportuna para el cambio de los medicamentos de conformidad a como lo establece en sus funciones el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. E) con relación a las entregas y las gestiones indicadas en los numerales 6 al 12, en numeral 13, presentado por el señor Julio Guillermo Rodas, se puede confirmar que, la última entrega del medicamento Ferive, fue según Orden de Compra, 1377-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se recibió la cantidad de 2,760 unidades, según lote 6084, con fecha de vencimiento abril/2020, por lo que en el mes de octubre se recibió el medicamento con vencimiento a 7 meses, por lo que se confirma nuevamente el incumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), artículo 23, en el cual se establece el plazo de vencimiento de 18 meses en los medicamentos. F) Según se indica en el numeral 11 del oficio de respuesta del señor; Julio Guillermo Rodas, no fue sino hasta en la última entrega en la cual se percataron de inconsistencias en el empaque, por lo que se entiende que los primeros medicamentos fueron aplicados sin haberse percatado de esta situación, por lo que pone en riesgo la salud de los pacientes de la UNAERC, al haber obviado el realizar una verificación adecuada a los productos previos a ser ingresados a las bodegas de la Entidad, según lo establece, el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IX-05, numeral 4, el cual indica: “Recibir los diferentes insumos que entregan los proveedores, verificando la documentación de soporte y porque cumplan los requerimientos de calidad, cantidad y otros”. G) No se desvirtúa los procesos legales que fueron presentados por la UNAERC, para el medicamento FERIVE adquiridos, sino más bien, el hallazgo plasma que no se siguió los procesos internos establecidos dentro del área de Farmacia y Bodega al no verificar adecuadamente los medicamentos que fueron recibidos y despachados por la entidad y haberlos recibido con fecha corta de vencimiento habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020). H) En sus argumentos vertidos y pruebas de descargo no demuestra que no recibió los medicamentos del lote en mención.

Se confirma el hallazgo para la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del



Departamento de Almacén y Farmacia, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, derivado de lo siguiente: A) Si bien es cierto que, La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, depende financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo, los procesos de adquisición se encuentran regidos de la misma manera y plazos de vencimiento que rigen al Ministerio de Salud derivado que; El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 2, ámbito de aplicación, indica que, están sujetas a las disposiciones de la presente ley; (...) “e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley”. Por lo que, la señora: Ingrid Dalila Hernández Ruano, al indicar que los procesos deben realizarse de manera independiente, en la UNAERC, específicamente según lo indicado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), con relación a plazos de vencimiento, lo indicado por la señora Ingrid Dalila, es desvirtuar la obligación que tiene la entidad según lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. B) El Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC, grupo F, código del puesto F-IV-01, del Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, descripción de funciones del puesto, numeral 4, indica: “Verificar el cumplimiento de las políticas de la UNAERC relacionadas con el Departamento de Almacén y Farmacia numeral 12; Mantener un estricto control sobre fechas de vencimiento de los medicamentos y material médico-quirúrgico que ingresen al Departamento, así como lo que se despachen a los pacientes y/o servicios”. Por lo que la señora; Ingrid Dalila, debió cumplir con velar por el cambio oportuno de estos medicamentos próximos a vencerse, según lo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. C) En el Hallazgo No. 1, de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables denominado: Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, no se indica que la señora Ingrid Dalila Hernández Ruano, haya participado en la elaboración de solicitud de compra y gestión de la misma por el medicamento Ferivé, tampoco que hubiera tenido nombramiento para formar parte de la Junta de Licitación en la que se procedió a adjudicar el medicamento indicado al Proveedor Multipharma, S. A.; avalando lo actuado por la Junta las autoridades correspondientes, por lo que la señora: Ingrid Dalila, desvirtúa el hallazgo notificado indicando funciones y participaciones que no fueron plasmadas dentro del mismo. D) En el hallazgo no se indica en algún atributo que el Departamento de Almacén y Farmacia, sea el responsable de gestionar compras, sino más bien, la naturaleza del hallazgo es indicar que este departamento al ser directamente responsable del control de vencimiento de los medicamentos no realizó las gestiones de manera oportuna para el cambio de los medicamentos de conformidad a como lo establece en sus funciones el Manual de



Descripción de Puestos y Funciones de la UNAERC. E) Con relación a las entregas y las gestiones indicadas en los numerales 6 al 12, en numeral 7 presentado por la señora: Ingrid Dalila, se puede confirmar que, la última entrega del medicamento Ferive, fue según Orden de Compra, 1377-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se recibió la cantidad de 2,760, según lote 6084, con fecha de vencimiento abril/2020, por lo que en el mes de octubre se recibió el medicamento con vencimiento a 7 meses, por lo que se confirma nuevamente el incumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), artículo 23, en el cual se establece el plazo de vencimiento de 18 meses en los medicamentos. F) Según se indica en el numeral 11 del oficio de respuesta de la señora Ingrid Dalila, no fue sino hasta en la última entrega en la cual se percataron de inconsistencias en el empaque, por lo que se entiende que los primeros medicamentos fueron aplicados sin haberse percatado de esta situación, por lo que tal situación pone en riesgo la salud de los pacientes de la UNAERC, al haber obviado el exigir a su personal a cargo que realizara una verificación adecuada a los productos previos a ser ingresados a las bodegas de la Entidad. G) No se desvirtúa los procesos legales que fueron presentados por la UNAERC, para el medicamento FERIVE adquiridos, sino más bien, el hallazgo plasma que no se siguió los procesos internos establecidos dentro del área de Farmacia y Bodega al no verificar adecuadamente los medicamentos que fueron recibidos y despachados por la entidad y haberlos recibido con fecha corta de vencimiento habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN Y FARMACIA	CHRISTIAN ANDRES OCHOA JUAREZ	6,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN Y FARMACIA	JORGE LUIS PEREZ HERNANDEZ	6,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN Y FARMACIA	JULIO GUILLERMO RODAS (S.O.A)	6,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y FARMACIA	INGRID DALILA HERNANDEZ RUANO DE SANCHEZ	9,000.00
Total		Q. 27,000.00

Buenas prácticas

Se entiende como Buena Práctica: “Toda acción que signifique una mejora o



implementación de procedimientos, actividades o actitudes hacia el trabajo y por consiguiente que proporcione un valor agregado a la sociedad a través de mejores servicios y en beneficio de la Institución”, en el entendido que dentro de este concepto, no se incluye el cumplimiento de leyes, normativa o todo cumplimiento legal, dado que esto es obligatorio.

En base a lo anterior y lo manifestado por las diferentes Direcciones de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, -UNAERC-, a continuación se detallan las más significativas:

a. La Dirección de Auditoría Interna, realiza Visitas de evaluación en las instalaciones de Fundación de Amor en Zona 9 y zona 10, esto derivado al Cumplimiento al Convenio celebrado con fundación de Amor en el año dos mil dieciocho, en relación a la verificación en la implementación de algunas sugerencias y recomendaciones respecto a la atención y servicio brindado al paciente.

La Dirección Técnica Médica, entre las actividades más importantes, se mencionan:

- a. Se implementó el Protocolo para prevención del Covid-19.
- b. Se realizaron procesos para apertura de una nueva sede en el Departamento de Retalhuleu.

La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, realizaron actividades como:

- a. Elaboración de un protocolo que contiene normativas de prevención para evitar contagios entre el personal, el cual fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración.
- b. Se optó por implementar estrategias de emergencia y contratar personal temporal para ocupar puestos de cubre turno específicamente en las áreas que no pueden quedar descubiertas para la atención de los pacientes renales.

En el Departamento de Comunicación Social se realizaron diversas actividades, entre las cuales se describen:

- a. Fortalecimiento del Facebook Institucional de la UNAERC, plataforma utilizada para hacer llegar el mensaje de prevención de la Enfermedad Renal a pacientes de la Unidad, a personas con factores de riesgo de padecer la enfermedad y a personas sanas.
- b. Logística de inauguración de la Nueva Sede Regional de Retalhuleu para seguir



acercando los servicios de Hemodiálisis a la población más vulnerable: la Costa Sur.

- c. Programa de prevención de enfermedad renal crónica.
- d. Firma de Adenda de la Carta de Entendimiento con el Ministerio de Educación –MINEDUC- para llevar a cabo una Campaña de Prevención de la Enfermedad renal.

En la Sede Regional de Escuintla, se realizaron diversas actividades, dentro las más significativas se describen:

- a. Se apoyó por segundo año consecutivo a los estudiantes de la licenciatura en enfermería con énfasis en cuidados renales, de la Universidad Davinci.
- b. Orientación a técnicos en hemodiálisis de la Universidad Galileo.

En la Sede Regional El Progreso, Jutiapa, se llevaron a cabo:

- a. Programa de prevención de morbilidad cardiovascular.
- b. Programa de entrenamiento de estudiantes de la carrera de técnico de hemodiálisis.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables. Mediante Oficio No. AG-219-04-2021 Ref/AFVH/clpp y Oficio de Auditoría DAI 029-2021 de fecha 05 de abril de 2021 y 31 de marzo de marzo de 2021, respectivamente, trasladan las acciones correctivas implementadas por la Entidad, estableciéndose que las dos (02) recomendaciones de los hallazgos fueron atendidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 MANUEL JOSE RAFAEL SANCHEZ VIESCA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020
2 JOSE RODOLFO GARCIA CALDERON	MIEMBRO TITULAR DE CONSEJO ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020
3 CARLOS ROBERTO AVENDAÑO DE LEON	MIEMBRO TITULAR DE CONSEJO ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020
4 ELIOENAI (S.O.N) PEREZ LOPEZ	MIEMBRO TITULAR DE CONSEJO ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020
5 BRICEYDA ARACELY HOENES RAQUEL	MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020



6	AGUALUZ DEL CARMEN HERNANDEZ PAREDES	MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020
7	ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNANDEZ	ADMINISTRADOR GENERAL	01/01/2020 - 31/12/2020
8	GUILMAR RODERICO ESCOBAR EGUIZABAL	MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2020 - 31/12/2020

